



Remanentes

**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL**

**CALLE 12 No 9-55 INTERIOR 1 PISO 3º
COMPLEJO KAYSER
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

EJECUTIVO

**DEMANDANTE
HÉCTOR BENITO
GÓMEZ DÍAZ**

**DEMANDADA
ESPERANZA MORENO
BAUTISTA**

MEIDIAS COUT.

2013-00949-2-

Héctor B. Gómez Díaz

Abogado Titulado

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

OK

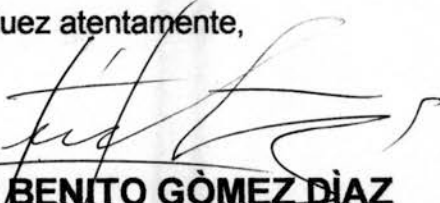
**REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ
DEMANDADA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA.**

HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ, mayor de edad, abogado titulado, en ejercicio de la profesión, actuando en mi propio nombre, a usted con todo respeto **SOLICITO** **DECRETAR EL EMBARGO PREVIO** del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria No 50S-1091016, de propiedad de señora ESPERANZA MORENO BAUTISTA, COMO DEUDORA SOLIDARIA, que se encuentra localizado en direcciones DAGONAL 13 SUR No 21 A - 50 ESTE BARRIO SANCRISTOBAL, de Bogotá D.C.

Manifiesto **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que los bienes a embargar son de propiedad y posesión de la demandada.

Sírvase Oficiar a la oficina de registro zona sur, para que inscriba la respectiva medida cautelar.

Del señor Juez atentamente,



HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ

C.C. No 17.064.662 de Bogotá

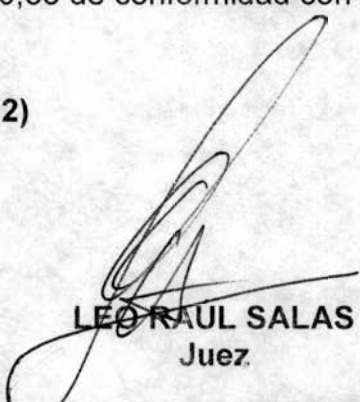
T.P. No 51.563 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Julio de dos mil trece (2013).

REF: 2013-949

Previo a pronunciarse sobre las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$350.000,00 de conformidad con el Art. 513 del C.P.C.

NOTIFIQUESE, (2)

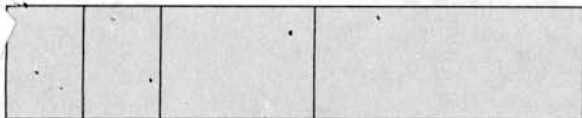

LEO RAUL SALAS
Juez.

DH

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 127 hoy 29 DE JULIO DE 2013.

La Secretaria,

BLANCA STELLA CASTILLO A.



Suc. 20 Ramo JU Póliza 822343 Anexo Secímo 1



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

3

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

PAG. 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 30 del mes Julio de 2013

Clave Intermediario
20074 RAIDER LTDA

Tomador : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Dirección : CALLE 17 B-49 OF 514 BOGOTÁ, D.C.

Nit: 17.064.662
Tel : 000002865857

Asegurado y
Beneficiario: ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 047 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Obligado a Prestar Caución: GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Apoderado : GOMEZ BENITEZ HECTOR BENITO
Demandante : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Demandado : ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$350.000.00
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO 2013-949

PRIMA: \$21.000 GASTOS: \$2.800 I.V.A.: \$3.808 VALOR A PAGAR: \$27.608
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390

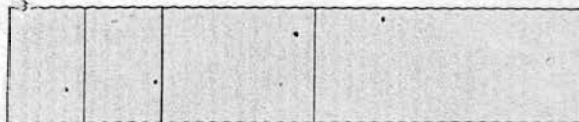


10473366 2

EL GARANTIZADO O APODERADO

[Signature]

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada



Suc. 20 Ramo JU Póliza 822343 Anexo SecImp 1



NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

PAG. 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 30 del mes Julio de 2013

Clave Intermediario
20074 RAIDER LTDA

Tomador : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Dirección : CALLE 17 B-49 OF 514 BOGOTÁ, D.C.

Nit: 17.064.662
Tel : 000002865857

Asegurado y
Beneficiario: ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 047 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Obligado a Prestar Caución: GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
ApoDERADO : GOMEZ BENITEZ HECTOR BENITO
Demandante : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Demandado : ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$350.000.00
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO 2013-949

PRIMA: \$21,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$3,808 VALOR A PAGAR: \$27,608
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

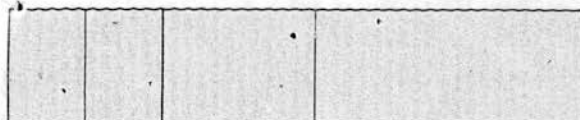
SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390



10473366 2

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada



Suc. 20 Ramo JU Póliza 822343 Anexo Seciap 1



NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

PAG. 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 30 del mes Julio de 2013

Clave Intermediario
20074 RAIDER LTDA

Tomador : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Dirección : CALLE 17 B-49 OF 514 BOGOTÁ, D.C.

Nit: 17.064.662
Tel : 000002865857

Asegurado y
Beneficiario: ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 047 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Obligado a Prestar Caución: GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
ApoDERADO : GOMEZ BENITEZ HECTOR BENITO
Demandante : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Demandado : ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$350,000.00
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO 2013-949

PRIMA: \$21,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$3,808 VALOR A PAGAR: \$27,608
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8, Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390



10473366 2

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

(copiar of)

Dr. Héctor B. Gómez Díaz
Abogado Titulado

JUZG 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
00110.31-JUL-13 12:45

Señora:

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: 2013-949

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DE: HÉCTOR BENITO GOMEZ DIAZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y
FANNY BELTRAN BARBOSA

HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, obrando en mi propio nombre, al Señor Juez con todo respeto manifiesto que allego a su Despacho La Póliza de Garantía No. 822343 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A. por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000), conforme lo dispuesto por su Despacho, en auto anterior, con el fin de continuar el procedimiento.

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,


HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
C.C. No. 17.064.662 de Bogotá
T.P. No. 51.563 del C.S. de la J.

Calle 17 No. 8-49 Ofic. 614- Bogotá, D.C.
Tels. 3425243- Telefax: 2865857- Cel. 3133684844

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy **08 AGO 2013**

Al despacho del señor(a) Jueza, las presentes diligencias

- ☐ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Verificar el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☒ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscribe medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

BLANCA
SECRETARIA

Radicación No. 11001 40 03 047 2013 00949 00

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (08) de Agosto de dos mil trece (2013).

REF: 2013 - 00949

Previo a resolver, el demandante sírvasse corregir la póliza allegada, indicando el nombre completo de la demandada FANNY **VIVIANA** BELTRÁN BARBOSA.

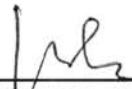
NOTIFIQUESE,



LEO RAÚL SALAS
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado N° 136 hoy
12 DE AGOSTO DE 2013.

La Secretaria,



BLANCA STELLA CASTILLO A.

--	--	--	--

Suc. Ramo Póliza Anexo Secimp
20 JU 822343 1 1



NIT. 860.039.988-0

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL
ANEXO DE MODIFICACION**

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 14 del mes Agosto de 2013

Clave Intermediario
20074 RAIDER LTDA

Tomador : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Dirección : CALLE 17 8-49 OF 514 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 17.064.662
Tel : 000002865857

Asegurado y
Beneficiario: ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 047 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Obligado a Prestar Caucción : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Apoderado : GOMEZ BENITEZ HECTOR BENITO
Demandante : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Demandado : ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZASE ACLARA EL NOMBRE DEL SEGUNDO DEMANDADO:
FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA

Valor Asegurado : \$350,000.00
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

PRIMA: GASTOS: I.V.A.: VALOR A PAGAR:
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACION A LA POLIZA ARRIBA CITADA SE HACE CONSTAR QUE:
PROCESO # 2013-949

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA
LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS
GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1068 C.Co) JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.
SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390



EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

--	--	--	--

Suc. Ramo Póliza Anexo Secimp
20 JU 822343 1 1



NIT. 860.039.988-0

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL
ANEXO DE MODIFICACION**

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 14 del mes Agosto de 2013

Clave Intermediario
20074 RAIDER LTDA

Tomador : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Dirección : CALLE 17 B-49 OF 514 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 17.064.662
Tel : 000002865857

Asegurado y
Beneficiario: ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY BELTRAN BARBOSA

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 047 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Obligado a Prestar Caucción : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Apoderado : GOMEZ BENITEZ HECTOR BENITO
Demandante : GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO
Demandado : ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZASE ACLARA EL NOMBRE DEL SEGUNDO DEMANDADO:
FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA

Valor Asegurado : \$350,000.00
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

PRIMA: GASTOS: I.V.A.: VALOR A PAGAR:
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACION A LA POLIZA ARRIBA CITADA SE HACE CONSTAR QUE:
PROCESO # 2013-949

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1068 C.Co) JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.
SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390



10473405 9

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Dr. Héctor B. Gómez Díaz
Abogado Titulado

Señora:

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

JUAN ZH

00110 14-AUG-'13 16:16

REF: 2013-949

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA

DE: HÉCTOR BENITO GOMEZ DIAZ

CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y

FANNY BELTRAN BARBOSA

HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, actuando en mi propio nombre en el proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto manifiesto que allego a su Despacho la aclaración de la Póliza No. 822343 en la que se incluye a la segunda demanda **FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA** dentro de la póliza en una forma integral de la presente.

Ruego al Señor Juez oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la forma pedida.

Anexo: la Aclaración de la póliza.

Del Señor Juez, atentamente,


HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ

C.C. No. 17.064.662 de Bogotá

T.P. No. 51.563 del C.S. de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

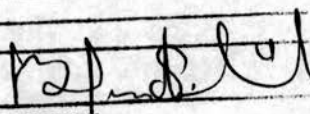


Hoy 20 AUG 2013

Al despacho del señor(a) Juana las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho correspondiere
- ☒ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado establecido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Créditos
- ☒ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscribe medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____


SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de Agosto de dos mil trece (2013).

REF: 2013 -00949

Por reunir las exigencias de los Art. 514 y 681 del C. de P. C., el juzgado,

RESUELVE:

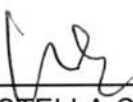
- 1) Aceptar la caución prestada.
- 2) El embargo y posterior secuestro sobre la cuota parte del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1091016, de propiedad de la señora ESPERANZA MORENO BAUTISTA. **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur.

NOTIFIQUESE,

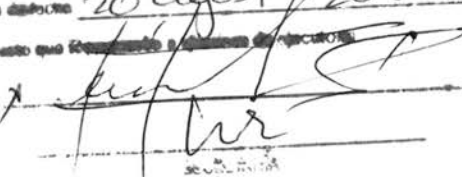

LEO RAUL SALAS
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° **142** hoy **22 DE AGOSTO DE 2013.**

La Secretaria,


BLANCA STELLA CASTILLO A.

AM

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL
12 2 AGO. 2013
Notificado personalmente a: Hector Bautista
Gonzalez Diaz,
C.C. No. 17.064.662 y T.P. No. 51663.
Procedente de: 20 Agosto 2013
Expediente que corresponde a: 11001 40 03 047 2013 00949 00

SECRETARÍA



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 14

Oficio No. 3208

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2013

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS - ZONA SUR
BOGOTÁ.-**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA - No.
11001400304720130094900 de HECTOR BENITO GÓMEZ DIAZ
CC No. 17.064.662 contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC
No. 51.846.370 y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC No.
52.331.616.-**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el **EMBARGO** del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-1091016**, como de propiedad de la aquí demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.846.370.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y a costa del interesado expídase el certificado de que trata el numeral 1º. Del art. 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,

**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA**

CB

Quirini
PO 51.846.370
CC N17064662 B8
lax 28-8-013

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2013 a las 09:15:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-84166 se calificaron las siguientes matriculas:

1091016

Nro Matricula: 1091016

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0156UCAF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DQ 13 SUR 21A 50 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANO 5. FON: Nro 11 Fecha: 29-08-2013 Radicacion: 2013-84166

Documento: OFICIO 3208 del: 22-08-2013 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N. 20130094900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

GOMEZ DIAZ HECTOR BENITO JR	17064662
MORENO BAUTISTA ESPERANZA	51846370 X
BE TIFAN BARBOSA FANNY VIVIANA	52331616

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGADO 73,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 69993180

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 29 de Agosto de 2013 a las 10:23:39 a.m.

No. RADICACION: 2013-84166

NOMBRE SOLICITANTE: HECTOR BENITO GOMEZ

OFICIO No.: 3208 del 22-08-2013 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 1091016

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

20

RECIBO DE CAJA No. 69993181

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID42

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 29 de Agosto de 2013 a las 10:23:41 a.m.

No. RADICACION: 2013-459018

MATRICULA: 509-1091016

NOMBRE SOLICITANTE: HECTOR BENITO GOMEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-84166

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 14

Oficio No. 3208

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2013

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS - ZONA SUR
BOGOTA.-**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA - No.
11001400304720130094900 de HECTOR BENITO GÓMEZ DIAZ
CC No. 17.064.662 contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC
No. 51.846.370 y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC No.
52.331.616.-**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el **EMBARGO** del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-1091016**, como de propiedad de la aquí demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.846.370.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y a costa del interesado expídase el certificado de que trata el numeral 1º. Del art. 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,


**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA**



CB



2
12
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1091016

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2013 a las 01:42:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-08-1987 RADICACION: 8799660 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-07-1987
CODIGO CATASTRAL: **AAA0156UCAF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 4 PARCELA 1 URBANIZACION SAN CRISTOBAL SUR PARTE ALTA CON UN AREA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA 3805 DEL 06-11-86 NOTARIA 11 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DG 13 SUR 21A 50 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

193212

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 18-01-1973 JUZGADO.14 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS DE GAITAN EMMA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 18-01-1973 JUZGADO.14 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS DE GAITAN EMMA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-12-1985 Radicacion: 85-160435 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5592 del: 15-11-1985 NOTARIA 4. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONCRETAMOS LIMITADA NIT60.504.252

X

A: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

45689

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1987 Radicacion: 8799660 VALOR ACTO: \$ 30,000.00
Documento: ESCRITURA 3805 del: 06-11-1986 NOTARIA 11. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1091016

Pagina 2

Impreso el 04 de Septiembre de 2013 a las 01:42:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PI/EROS PI/EROS CARLOS ALFREDO

19453588

A: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY

51606747 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicacion: 87-126074

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 984 del: 28-02-1987 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY

51606747

A: SUAREZ RUIZ JOSELIN (SIC)

19399713 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1989 Radicacion: 89-50535

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1941 del: 21-09-1989 JUZGADO. 8 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

A: PIÑEROS PIÑEROS CARLOS ALFREDO. Y OTROS.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-01-1991 Radicacion: 1991-4639

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7694 del: 09-11-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

A: CONCRETAMOS LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-06-2012 Radicacion: 2012-58319

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1309 del: 30-05-2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

45689

A: PI/EROS PI/EROS CARLOS ALFREDO

19453588 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-06-2012 Radicacion: 2012-58321

VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1390 del: 04-05-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ RUIZ JOSELIN (SIC)

19399713

A: CIFUENTES CAMACHO NIDIA ALEXANDRA

35527140 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-01-2013 Radicacion: 2013-3276

VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3913 del: 19-12-2012 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1091016

Pagina 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2013 a las 01:42:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CIFUENTES CAMACHO NIDIA ALEXANDRA

35527140

A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA

51846370 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-08-2013 Radicacion: 2013-84166

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3208 del: 22-08-2013 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N. 20130094900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DIAZ HECTOR BENITOIR

17064662

A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA

51846370 X

A: BELTRAN BARBOSA FANNY VIVIANA

52331616

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: 2006-CI027 fecha 03-02-2006

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 193212 ART. 35 D.L.

1250/70 OGF/GBR/COR23...(RC2006-444)

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-1742 fecha 25-01-2013

CORREGIDO CEDULA 51.846.370 SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO30

TURNO: 2013-459018

FECHA: 29-08-2013

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

14

RDOZS -8617

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2013EE32306

Bogotá

16 de septiembre de 2013

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL.
Calle 14 No. 7-36 piso 14o.
BOGOTA

JUZG 47 CIVIL M.PAL

00110 1-NOV-'13 10:57

ASUNTO Su oficio No. 3208. Agosto 22 de 2013.

REF: Ejecutivo singular minima cuantía No. 11001400304720130094900 de
HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ . contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA y
FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil
debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el
certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-1091016.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-84166
Turno certificado: 2013-459018
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Mar

Cinco anexos
JUZGADO 45 CIVIL MPAL
00361 9-OCT-'13 12:02



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Diag 44 Sur No.50-61 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Hoy

14 NOV 2013

Al despacho del señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☒ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro

☐ _____
☐ _____
☐ _____

SECRETARÍA

1498 11011 25-000000

08381 2-00-13 13888

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Noviembre de dos mil trece (2013).

REF: 2013-0949

Vista la comunicación que precede por parte de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad y teniendo en cuenta que en la misma se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. **50S-1091016**, el cual ha sido debidamente registrado; se ordena su secuestro para lo que se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona correspondiente, a quien se le ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se nombra como secuestre a la persona que aparece inscrita en el acta adjunta, que forma parte integral del presente auto. Se señalan como gastos provisionales al secuestre la suma de \$130.000.

Una vez posesionado y realizada la diligencia antes mencionada, hágasele saber al auxiliar de la Justicia, que debe suscribir ante este despacho Judicial la póliza de que trata el art. 683 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE, (2)


LEO RAUL SALAS
Juez

DH

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° **190** hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

La Secretaria,


LUZ YAMILE HERRERA VARGAS.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

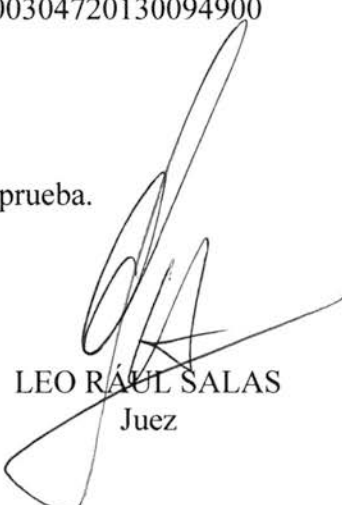
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 047 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

AGROABONO LTDA AGROABONO LTDA, NIT 860522187, AV. JIMENEZ NO. 9-58 OFICINA 402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2399386,

En el proceso número: 11001400304720130094900

14/11/2013 09:27:16 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



LEO RAÚL SALAS
Juez

689
Termines



SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

25 NOV 2013

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
CALLE 12C NO 7-36 PISO 16
TEL: 3 42 99 94

SEÑORES
AGROABONO LTDA AGROABONO LTDA
AV. JIMENEZ N° 9-58 OFICINA 402
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA # 1687

REF. RESTITUCION N° 11001400304720130094900

LE COMUNICA ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SÍRVASE ACEPTAR EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DÍAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA



18.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 C No. 7 – 36 PISO 16 – PBX 3429994

DESPACHO COMISORIO No.289-13

EL JUZGADO 047 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular **11001400304720130094900** , de **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662** contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370** , **FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616**, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1091016**

Como secuestre fue nombrado (a) AGROABONO LTDA. Quien recibe notificaciones en AVENIDA JIMENEZ NO. 9-58 OF. 402

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como demandante, Dr. **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ** con C.C. 17.064.662 de Bogotá y T.P. 51.563. del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TRES (3) de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013).

La Secretaria,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

MGP

*Recibido hoy 26 de mayo de 2014
Héctor B Gómez Díaz
T.P.N 51.563 CSJ.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 013 Civil de Minima Cuantía MUNICIPAL IBAGUE (TOLIMA)

Palacio de Justicia Oficina 808

Oficio No. 341

Ibagué, 20 de Febrero de 2014

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

REF: Ejecutivo de GONZALEZ MEJIA Y COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION
contra : ESPERANZA - MORENO BAUTISTA, MONICA - GRANJA GOMEZ, TULIA
MARCELA - GRANJA GOMEZ.

RAD: 73001-40-22-013-2013-00626-00

Comedidamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado con providencia de fecha FEBRERO 18 DE 2014 , ORDENO el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo RAD.2013-949 contra la aquí demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, que se lleva en ese Despacho Judicial.

Servidor,

CARLOS A. DIAZ ORTIZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo. Nro. 11001-40-03-047-2013-00949-00

De acuerdo con lo informado por el Juzgado Trece Civil de Mínima Cuantía Municipal de Ibagué (Tolima), -fl. 19 cdno. 2- se tendrá en cuenta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso respecto de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA para el proceso EJECUTIVO N° 2013-00626 de GONZALEZ MEJIA Y COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA, MONICA GRANJA GÓMEZ y TULIA MARCELA GRANJA GÓMEZ. Comuníquese al citado juzgado lo acá resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA

JUEZ

MABR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 54 Hoy 30 ABR. 2014 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

(2)



S. O 21

República de Colombia
Juzgado octavo Civil Municipal de descongestión
para Atender Asuntos de Mínima Cuantía
Calle 19 No 6-48 torre A Piso 3
Teléfono 2 83 86 42
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2014

Oficio No. J8CMD-0992- 2014

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

J > H / F
00118 19-MAY-2014 11:49
JUZG 47 CIVIL M. PAL

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-00310 promovida por MARTHA CONCEPCIÓN ACUÑA RINCÓN C.C. No. 35.513.088 en contra de DANIEL ANDRADE OSORIO Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha seis (06) de mayo de Dos Mil Catorce (2.014), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, dentro del proceso Ejecutivo del HÉCTOR BENITOIR GÓMEZ DÍAZ en contra de ESPERANZA MORENO BAUTISTA con radicación No. 2013 – 0949 que cursa en este despacho.

Limítese la medida a la suma de \$2'800.000.00 M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad, dejando los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a disposición este despacho y para el proceso de la referencia.

Conforme al Art. 681 numeral 5 del C de P. C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


OLGA SOFÍA GONZÁLEZ BARAJAS
SECRETARIA



Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2014

Por favor tenga en cuenta que "La actuación que surte este Despacho se realiza en razón del Acuerdo N° PSAA 11-7912 de 2011, en virtud del cual se asignó el proceso de referencia y una vez finalizada la vigencia del mismo, las actuaciones siguen siendo potestad del juzgado de origen."



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 C NO. 7-36 PISO 16 PEBX 3429997
BOGOTÁ

OFICIO No. 1209

Bogotá, D.C. 19 de Mayo de 2014

Señor
JUEZ TRECE CIVIL DE MINIMA CUANTIA MUNICIPAL
IBAGUÉ-TOLIMA

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO.
11001400304720130094900 HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO.
17.064.662 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO.
51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO.
52.331.616.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil catorce, dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 341 de fecha 20 de febrero de 2014, ha sido **TENIDO EN CUENTA** para su momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO NO. 2013-626 DE GONZALEZ MEJIA Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA; MONICA GRANJA GOMEZ; TULIA MARCELA GRANJA GOMEZ**, que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy 29 MAY 2018
Al despacho del señor/a Jueza las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., julio nueve (9) de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2013-00949-00

Atendiendo la comunicación allegada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión para Atender Asuntos de Mínima Cuantía de esta ciudad (Fl. 21 Cd. 2), el Juzgado,

Resuelve:

1.- Tener en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

2.- Por Secretaría, líbrese comunicación al Juzgado remitente del oficio que precede, manifestando que su solicitud de remanentes quedará en lista de espera, toda vez que con antelación han sido solicitados por otro despacho judicial, al tenor del artículo 543 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

MABR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
 ESTADO Nro. 80 Hoy 11 de julio de 2014 a
 la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LUZ YAMILE NEBRERA VARGAS



Dcho 700
27/5 24

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA
BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 # 19-65 Piso 5° Edificio Camacol Teléfono 3429098

JUZG 47 CIVIL M. PAL

LS n14

00110 9-JUL-14 11:57

Oficio No 122
Bogotá D.C, Abril 29 de 2014

Señor Pagador

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Referencia : EJECUTIVO MIXTO No. 2013-1713
Demandante (s): CARLOS FABIAN MUÑOZ CALDERON
Demandado: ALFONSO RAMIREZ PARRA Y ESPERANZA
MORENO BAUTISTA

Comunico a usted, que mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a fin de que tengan en cuenta el embargo de los remanentes y / o de los bienes que se llegaren a desembargar y que le pudieran corresponder al demandado (a), **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** identificada con Cedula de Ciudadanía 51.846.370 dentro del proceso No. 2013-949 de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA, cuyo juzgado de origen es el 38 Civil Municipal de esta ciudad.

Limítese la medida en la suma de \$6'000.000,00=

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, para el proceso de la referencia, en la cuenta No. **110012041731** de depósitos judiciales del Banco Agrario so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,


HILDA CRISTINA CASTAÑEDA MARTINEZ
Secretaria

NL

22 JUL 2014

Rad. 9782
Tomo 20
Folio 56



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 C No. 7 - 36 PISO 16 - PBX 3429994

DESPACHO COMISORIO No.289-13

EL JUZGADO 047 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 11001400304720130094900 ,
de **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662** contra **ESPERANZA MORENO
BAUTISTA CC NO. 51.846.370** , **FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO.
52.331.616**, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de NOVIEMBRE de DOS MIL
TRECE (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de
SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria No. **50S-1091016**

Como secuestre fue nombrado (a) **AGROABONO LTDA.** Quien recibe notificaciones en
AVENIDA JIMENEZ NO. 9-58 OF. 402

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00
M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la
diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como demandante, Dr. **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ** con C.C. 17.064.662 de
Bogotá y T.P. 51.563. del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se
libra el presente despacho comisorio a los **TRES (3) de DICIEMBRE** de DOS MIL
TRECE (2013).

La Secretaria,



20 MAY 2014

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

MGP

Héctor B. Gómez Díaz
Abogado Titulado

JUZG 47 CIVIL M. PAL

L. S. (2/7) (26)

00110 24-JUL-'14 12:00

Señor

JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: 2013 - 0949

EJECUTIVO DE HÉCTOR BENITO GÓMEZ VS. ESPERANZA
MORENO BAUTISTA Y OTRA.

HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ, mayor de edad, actuando en nombre propio, a la Señora Juez, con todo respeto solicito expedirme copia auténtica del Auto fechado 14 de noviembre de 2013, en donde su Despacho decreto el secuestro del lote embargado y que se encuentra en el cuaderno de medidas cautelares del Estado 18 de noviembre del año pasado.

Lo anterior, es requerido por la Secretaría de Policía de la Zona Sur de San Cristóbal, para poder hacer la diligencia de secuestro.

ANEXO: El Oficio con Radicado 22 de julio de 2014.

De la Señora Juez, atentamente,



HECTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ

C.C.No.17.064.662 de Bogotá

T.P.No.51.563 del C.S.J.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión para
Atender Asuntos de Mínima Cuantía de Bogotá – Cundinamarca

Calle 19 No. 13 A – 12, Piso 14 Edificio Uconal Teléfono Fax 2 83 86 34, 3105513620.
Bogotá, D.C., Treinta (30) de Abril del año 2014

27

OFICIO No. 1327

Señores:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

JUZG 47 CIVIL M. PAL

00110 28-JUL-14 10:52

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 – 00103, De.- LUIS CASAS SARMIENTO con C.C. No. 19.320.527 Contra RICARDO GUZMAN LOZANO con C.C. No. 79.963.855, KARLA LIZETH TANCO OVALLE con C.C. No. 1.110.501.716 y ESPERANZA MORENO BAUTISTA con C.C. 51.846.370.

En cumplimiento del auto de fecha Veintidós (22) de Abril de dos mil catorce (2014), le informo que se decretó el embargo de los **REMANENTES y/o de los bienes que le llegaren a desembargar** dentro del proceso No. **2013 – 0949.**, de **HECTOR BEN ITOIR GÓMEZ DIAZ** contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** que se adelanta en el Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá, D.C.,.

Limítese la medida a la suma de \$7.695.000.00 M/cte.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 5° del artículo 681 del código de Procedimiento Civil.,

Atentamente,

MONICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
SECRETARIA



M.M.



JUZG 47 CIVIL M. PAL

WFS.

00110 31-JUL-'14 11:26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2014
Oficio No. 2242

Señor (a):

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CIUDAD

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 11001-40-22-703-2014-00333-00

De: ANA SILVIA JARA CASTRO C.C. 20.563.518

Contra: ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto de **fecha 21 de Julio de 2014**, se ordenó decretar el **EMBARGO** de remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo **No. 2013 - 0949**, que cursa en su despacho, De: **GOMEZ DIAZ HECTOR BENITOIR** Contra: **FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA y ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

Limítese la medida a la suma de \$3.900.000 M/CTE

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Cordialmente,


LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy **04 AGO 2014**

Al despacho del señor Jueces, por las siguientes diligencias:

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia de desahucio (Plazo en hora Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Plazo en hora Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado concedido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Creuza
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación pre-judicial dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) avaruadas

Otro

☐ _____

☐ _____

☐ _____

SECRETARIO

28/2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 C NO. 7-36 PISO 16
PBX 342994
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.1866

Bogotá, D.C. 28 de Julio de 2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - MINIMA CUANTÍA

RECIBIDO DE MEMORIALES

Fecha 13 AGO 2014

Hora 11:00 Am Folios: 7

Recibi. DLU

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001400304720130094900
DE: HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA, FANNY VIVIANA
BELTRAN BARBOSA.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014), dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ORDENO OFICIARLES, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. J8CMD-0992-2014, quedan en lista de espera, toda vez que con antelación han sido solicitados por otro Despacho Judicial.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2014-00310 de MARTHA CONCEPCION ACUÑA RINCON CONTRA DANIEL ANDRADE OSORIO Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA, el cual cursa en ese despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP

vv República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto trece (13) de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo Singular Nro. 11001-40-03-047-2013-00949-00

Atendiendo la comunicación que precede (fl. 27 y 28), el Juzgado,

Resuelve:

1.- Tener en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

2.- Por Secretaría, líbrese comunicación a los Juzgados Segundo Civil Municipal de Descongestión para Atender Asuntos de Mínima Cuantía y Tercero Civil Municipal de Descongestión ambos de esta ciudad, manifestando que su solicitud de remanentes quedará en lista de espera, toda vez que con antelación han sido solicitados por otro despacho judicial, al tenor del artículo 543 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

MABR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 90 Hoy 15 de agosto de 2014
a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LUZ YAMILE HERNÁNDEZ VARGAS

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 AGO 2015
Al despacho del señor(a) juez(a), las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

☐ Escrito sin Resolver fol 26.
Otro ☐ _____
☐ _____

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto veintisiete (27) de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo Singular Nro. 11001-40-03-047-2013-00949-00

A costa del memorialista y con destino a la Secretaría de Policía de la Zona Sur de San Cristóbal con el fin de practicar la diligencia de secuestro, expídase la copia auténtica solicitada en el escrito visto a folio 26.

CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

MABR

31

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIF. CAMACOL – TELEFAX: 3420328

Bogotá D.C., 20 de Agosto de 2014



OFICIO No 2361 de 2014

JUZG 47 CIVIL M. PAL

00110 27-AUG-14 16:08

Señores:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 2014-00119.

DTE: MIGUEL ANGEL GARCIA PINEDA – C.C. 11.428.039.

**DDO: ESPERANZA MORENO BAUTISTA – C.C. 51.846.370 Y
HECTOR HIGUERAS CORREDOR – C.C. 19.111.264.**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado once (11) de agosto de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **embargo y retención de remanentes** y/o cualquier otro bien, que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le pertenezcan a la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, dentro del proceso Ejecutivo N° 2013-0949 que adelanta en su contra HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ, el cual cursa en ese Despacho.

Límite de la medida a la suma de **\$5'000.000.00. M/Cte.**

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota de lo anterior, al contestar favor citar el número de este oficio y su referencia.

Atentamente,



MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ RINCÓN

Secretario

l.c.l.w.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA, D.C. - Acuerdo PSAA 13-9962 de 2013
Calle 19 No. 13-A-12 Piso 9°

OFICIO No. 0740/2014
AGOSTO 13 DE 2014

JUZG 47 CIVIL M.PAL (1) ✓

00110 29-AUG-14 12:21

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-1319
DEMANDANTE: SUSANA RODRIGUEZ ESPINEL
DEMANDADO: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

Comendidamente me permito informarles que por auto de fecha agosto cuatro (4) de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO DEL REMANENTE** del producto de los bienes embargados y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la ejecutada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-0949 adelantado por **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ** y en contra de la demandada en alusión y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA que cursa en ese estrado judicial.

Dicha medida se limita a la suma de **\$5'500.000,00 M/cte.**

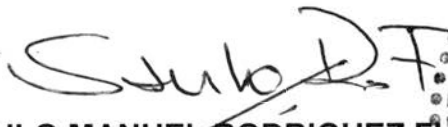
Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,


SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLOREZ
SECRETARIO





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

33

Oficio No.1765
Bogotá D. C.12 de Junio de 2014

Señor(a)
JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZG 47 CIVIL M.PAL

00110 29-AUG-14 12:18

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0380 de YESID CAMPOS
ESPAÑA C.C 19.232.936 Contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C 51.846.370

Comunico a usted que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014), proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados que le correspondan a la demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**, dentro del proceso No. 2013-949 que en su contra adelanta Héctor Benitoir Gómez Díaz en su Despacho Judicial.

Limítese la medida a la suma de \$ 3.500.000.00

Por tanto sírvase proceder de conformidad, al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO



D.A

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:53:28

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 02-09-14

FECHA VALOR: 02-09-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000515408 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE

BBVA
SUCURSAL AVENIDA JIMENEZ

02 SEP 2014

AUX. No. 1

RECIBIDO
POR CONSIGNACION

- CLIENTE -

NOV./2007 ASCENSA S.A.

FORMA 2110341

2013-949-



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36 piso 16 PBX 3429994

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE CONSTAR

QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y FIEL,
COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL
DEL CUAL FUE EXTRACTADO Y QUE CORRESPONDE AL PROCESO
Ejecutivo Singular No. 11001400304720130094900 de **HECTOR BENITO
GOMEZ DIAZ** contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA, FANNY
VIVIANA BELTRAN BARBOSA**. CONSTA DE UN (1) FOLIO.

LA ANTERIOR COPIA SE EXPIDE PREVIO EL PAGO DE LAS EXPENSAS
NECESARIAS EFECTUADAS POR LA PARTE INTERESADA, DENTRO
DEL TERMINO CONCEDIDO EN AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) de
AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014)

Se expide en Bogotá D.C., a los TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL
CATORCE (2014).

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Siete
Civil Municipal de Bogotá D.C.
03 SEP 2014

Fecha:

Oficios retirados No. Copia Auténtica

Quien retira, Héctor Gómez

Funcionario que entrega,

Javier Soto





Rama Del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL JUZG 47 CIVIL M.PAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°

00110 4-SEP-14 14:27

Bogotá D.C. 19 de Agosto de 2014
Oficio No. 14-2003

Señor
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF. PROCESO No. Ejecutivo Singular 110014003005201400792
DE: COMPAÑIA DSIERRA CUNDINAMARCA SAS Nit N° 9004436377
CONTRA: DILMA SOFIA ROMERO MERCHAN, ESPERANZA MORENO
BAUTISTA c.c.N° .39.645.234, 51.846.370

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha treinta y uno (31) de Julio de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a ESPERANZA MORENO BAUTISTA dentro del Proceso EJECUTIVO N° 2013-949 de contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$ 5.740.748.00 m/cte. Art. 543 C.P.C.

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a éste Despacho dentro del menor término posible.

Atentamente,

IDI JOHAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO



ob

04 sept/14 9am

Tel: 2865857
3133684821

22 JUL 2014
Rad 9782
Tomo 20.
F-56



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 C No. 7 - 36 PISO 16 - PBX 3429994

DESPACHO COMISORIO No.289-13

51-A:8992

EL JUZGADO 047 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular **11001400304720130094900**, de **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662** contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370**, **FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616**, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1091016**

Como secuestre fue nombrado (a) AGROABONO LTDA. Quien recibe notificaciones en AVENIDA JIMENEZ NO. 9-58 OF. 402

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como demandante, Dr. **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ** con C.C. 17.064.662 de Bogotá y T.P. 51.563. del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los **TRES (3) de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013)**.

La Secretaria,



20 MAY 2014

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

MGP

2
38

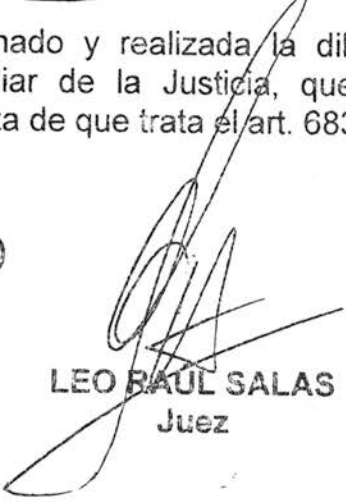
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de Noviembre de dos mil trece (2013).

REF: 2013-0949

Vista la comunicación que precede por parte de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad y teniendo en cuenta que en la misma se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. **50S-1091016**, el cual ha sido debidamente registrado; se ordena su secuestro para lo que se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona correspondiente, a quien se le ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se nombra como secuestre a la persona que aparece inscrita en el acta adjunta, que forma parte integral del presente auto. Se señalan como gastos provisionales al secuestre la suma de \$130.000.

Una vez posesionado y realizada la diligencia antes mencionada, hágasele saber al auxiliar de la Justicia, que debe suscribir ante este despacho Judicial la póliza de que trata el art. 683 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE, (2)


LEO RAÚL SALAS
Juez

DH

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 190 hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.

La Secretaria,


LUZ YAMILE HERRERA VARGAS.



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 20 de Septiembre de 2013

Impreso por CARLOS

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 3096185

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 20 de Septiembre de 2013 a las 09:27:51 am Valor: 13300

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 2574 8191 1787 1413

MATRICULA : 50S-1091016

BOGOTA ZONA SUR

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

40



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2574819117871413

Nro Matrícula: 50S-1091016

Impreso el 20 de Septiembre de 2013 a las 09:26:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.

FECHA APERTURA: 31/8/1987 RADICACIÓN: 8799660 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 23/7/1987

COD CATASTRAL: AAA0156UCAF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 4 PARCELA 1 URBANIZACION SAN CRISTOBAL SUR PARTE ALTA CON UN AREA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00M2
CUYOS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA 3805 DEL 06-11-86 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1711 DEL
06-07-84-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) DG 13 SUR 21A 50 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

cl 13e sur 24-50 sur. Das enbadas

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50S-193212

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/12/1973 Radicación SN

DOC: SENTENCIA SN DEL: 18/1/1973 JUZGADO 14 C.C.TO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS DE GAITAN EMMA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/12/1973 Radicación SN

DOC: SENTENCIA SN DEL: 18/1/1973 JUZGADO 14 C.C.TO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS DE GAITAN EMMA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/12/1985 Radicación 85-160435

DOC: ESCRITURA 5592 DEL: 15/11/1985 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONCRETAMOS LIMITADA X NIT60.504.252

A: BOHORQUEZ PERILLA CELSO CC# 45689

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/7/1987 Radicación 8799660

DOC: ESCRITURA 3805 DEL: 6/11/1986 NOTARIA 11. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 30.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PI/EROS PI/EROS CARLOS ALFREDO CC# 19453588

A: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY CC# 51606747 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/9/1987 Radicación 87-126074



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2574819117871413

Nro Matrícula: 50S-1091016

Impreso el 20 de Septiembre de 2013 a las 09:26:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 984 DEL: 28/2/1987 NOTARIA 27. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY CC# 51606747

A: SUAREZ RUIZ JOSELIN (SIC) CC# 19399713 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/10/1989 Radicación 89-50535

DOC: OFICIO 1941 DEL: 21/9/1989 JUZGADO. 8 C.C.T.O DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

A: PIEROS PIEROS CARLOS ALFREDO. Y OTROS.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/1/1991 Radicación 1991-4639

DOC: ESCRITURA 7694 DEL: 9/11/1990 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

A: CONCRETAMOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/6/2012 Radicación 2012-58319

DOC: OFICIO 1309 DEL: 30/5/2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO CC# 45689

A: PIEROS PIEROS CARLOS ALFREDO CC# 19453588 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/6/2012 Radicación 2012-58321

DOC: ESCRITURA 1390 DEL: 4/5/2012 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ RUIZ JOSELIN (SIC) CC# 19399713

A: CIFUENTES CAMACHO NIDIA ALEXANDRA CC# 35527140 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/1/2013 Radicación 2013-3276

DOC: ESCRITURA 3913 DEL: 19/12/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CAMACHO NIDIA ALEXANDRA CC# 35527140

A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA CC# 51846370 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/8/2013 Radicación 2013-84166

DOC: OFICIO 3208 DEL: 22/8/2013 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO N. 20130094900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2574819117871413

Nro Matrícula: 50S-1091016

Impreso el 20 de Septiembre de 2013 a las 09:26:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ DIAZ HECTOR BENITOIR CC# 17064662
A: BELTRAN BARBOSA FANNY VIVIANA CC# 52331616
A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA CC# 51846370 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-23756 Fecha: 9/9/2013

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2006-CI027 Fecha: 3/2/2006

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 193212 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/GBR/COR23... (RC2006-444)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 2 Radicación: C2013-23756 Fecha: 9/9/2013

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2013-1742 Fecha: 25/1/2013

CORREGIDO CEDULA 51.846.370 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-497954 FECHA: 20/9/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 4

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2574819117871413

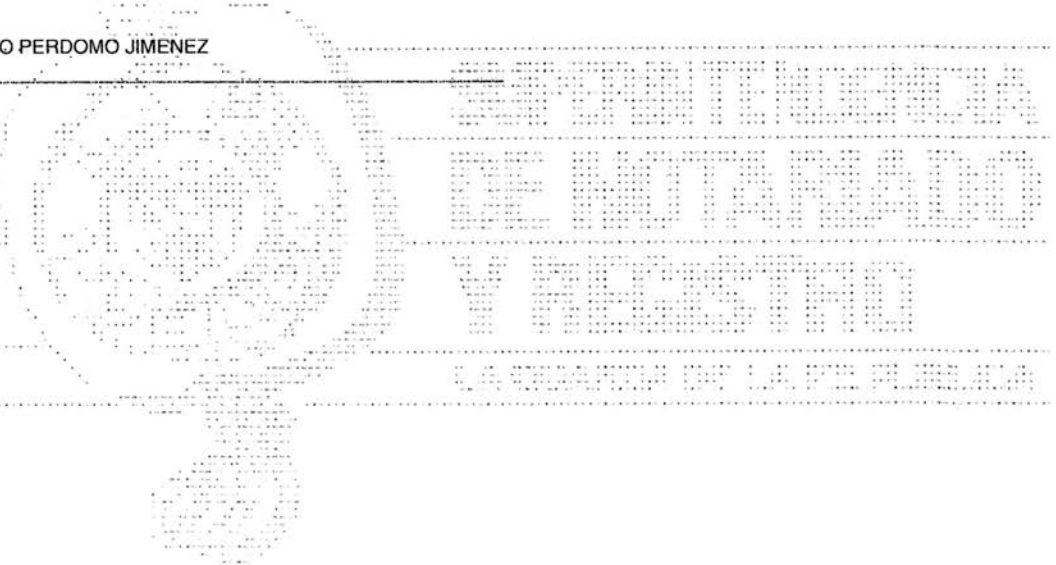
Nro Matrícula: 50S-1091016

Impreso el 20 de Septiembre de 2013 a las 09:26:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: CONSUELO PERDOMO JIMENEZ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 65314

Fecha: 22/01/2014

22

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria

050S01091016

Escritura Publica y/o Otros

3913

Fecha Documento

19/12/2012

Notaria

02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 13C SUR 24 50 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 13 SUR 21A 50 ESTE FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral:

201304 01 05 000 00000

CHIP: AAA0156UCAF

Cédula(s) Catastral(es)

201304010500000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 144,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaacd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2014653147

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

CL 13 S

2013040

201304085

201304065

83

DL 13C S

200402

64

201304008

KR 24C E

002

001

100

003

004

005

201304002

201304003

201304004

201304005

201304006

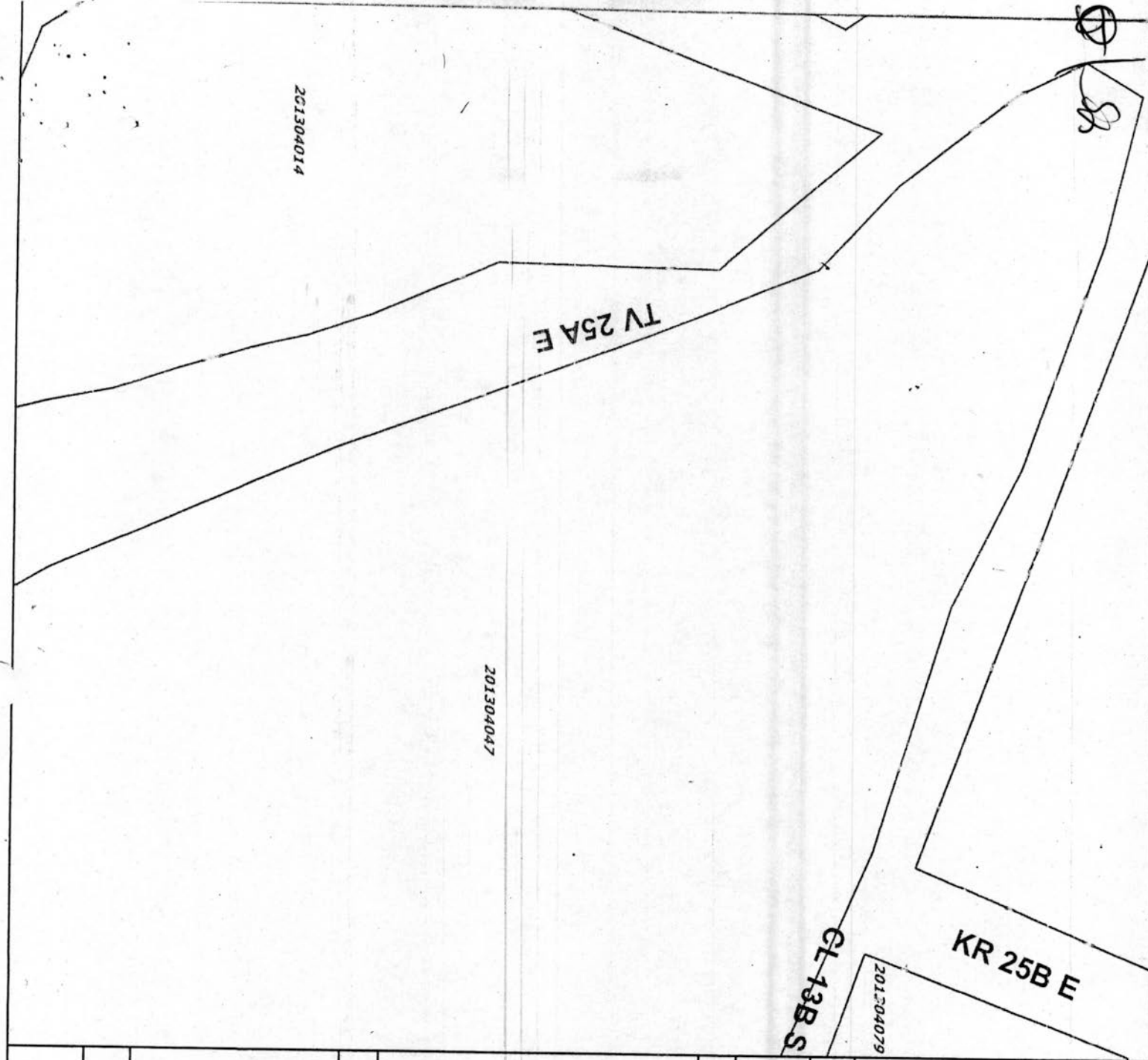
CL 13D S

CL 14 S

CL 14BIS S

CL 14A S

UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD
SECRETARIA DE DEFENSA
78 ENE 2014
Fecha:



059	026
039	027
050	028
051	011
054	052
055	056
056	057
060	058
061	059
066	062
067	063
068	064
069	065
070	071

NÚMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
11	0	11

CONVENCIONES

- ☐ Manzanas
- ☐ Loteo
- ☐ NPH
- ☒ Construcciones
- ☐ PH
- ☒ Construcción
- ☒ Mejora

Número de pisos I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.

EXPEDICIÓN

FECHA 1/28/14

94

201304088

082

201304089

CL 12D S

201304082

CL 12DBIS S
CL KR 25A E

201304083

CL 13A S

201304084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

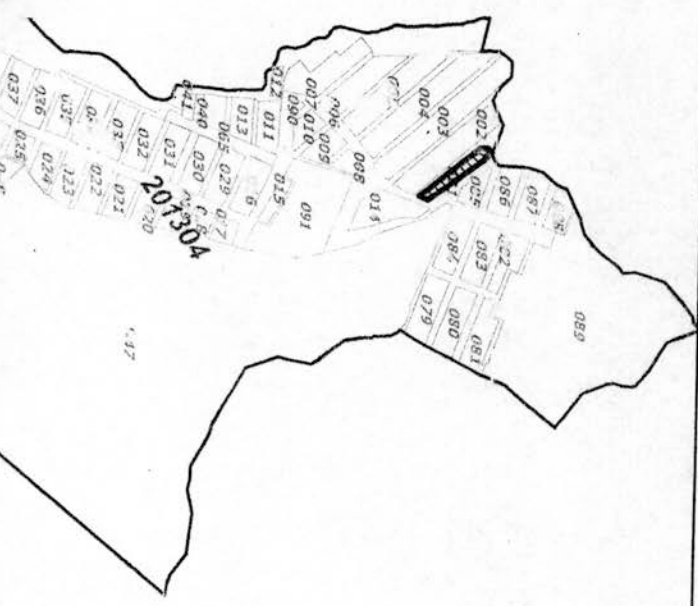
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

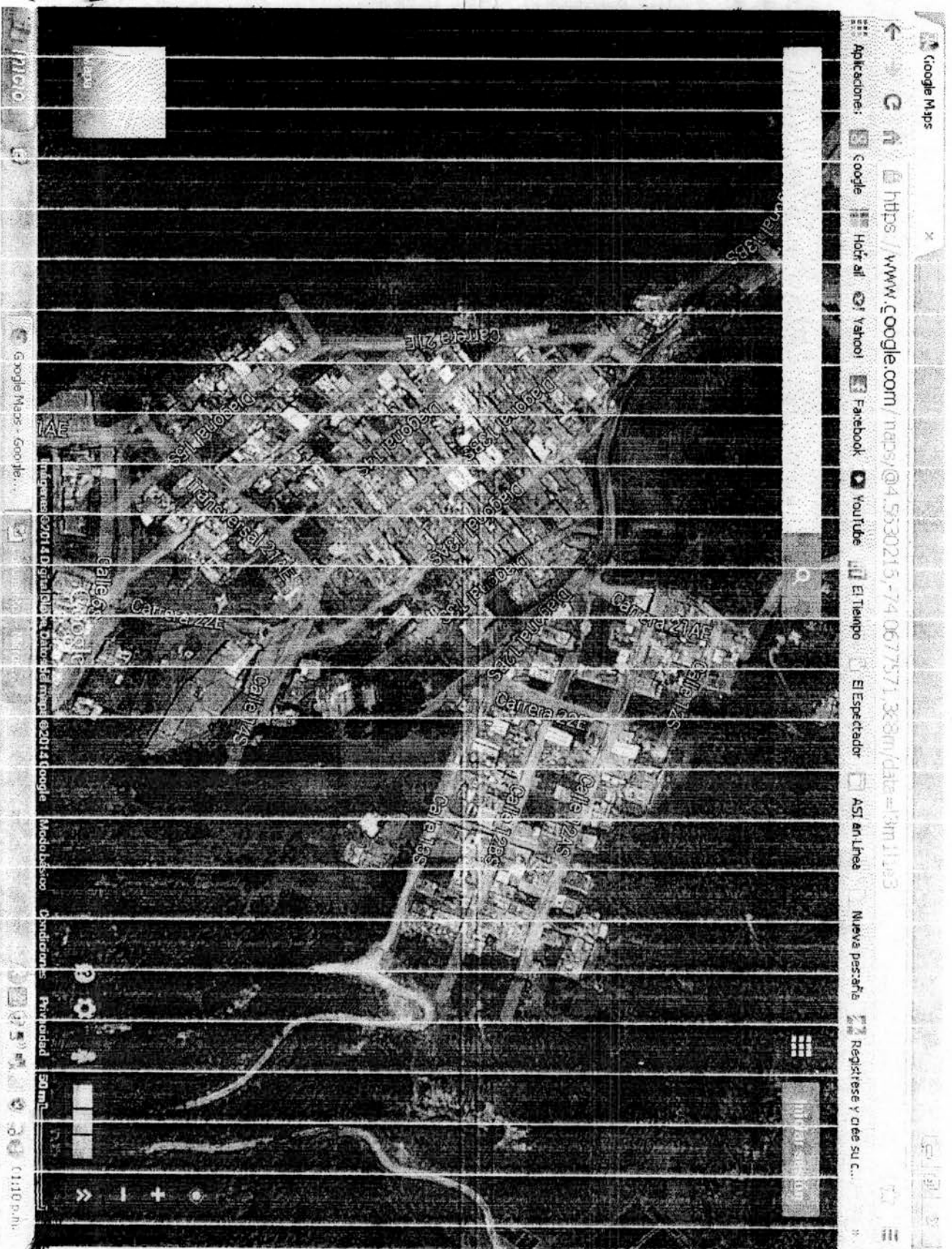
PLANO MANZANA CATÁSTRAL

Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
201304001	AGUAS CLARAS
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
04	07/17/2012
LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO	



2/2



201304088

201304089

201304087

CL 13 S

201304086

CL 12D S

201304082

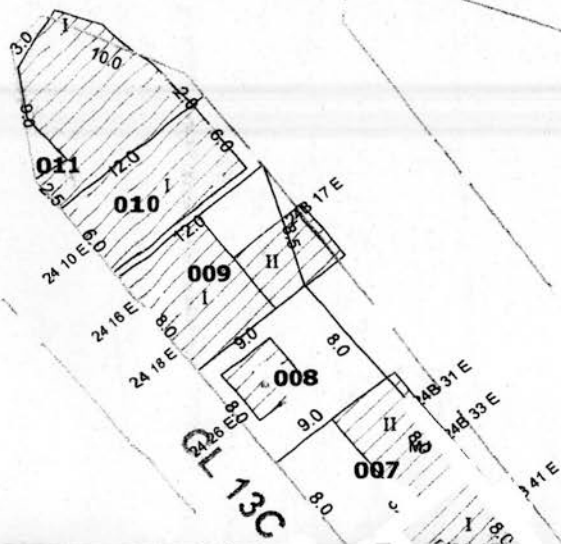
CKR 25A E
CL 12DBIS S

201304083

CL 13A S

201304085

KR 24B E



48/20

KR 24C E

TV 25A E

KR 25B E

CL 13B S

005

004

003

002

001

006

24 50 E 8

24 58 E 8

24 74 E 8

24 85 E

24 81 E

24 85 E

8.0

9.0

9.7

10.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

8.0

9.0

201304014

201304014

201304014

Héctor B. Gómez Díaz
Abogado Titulado

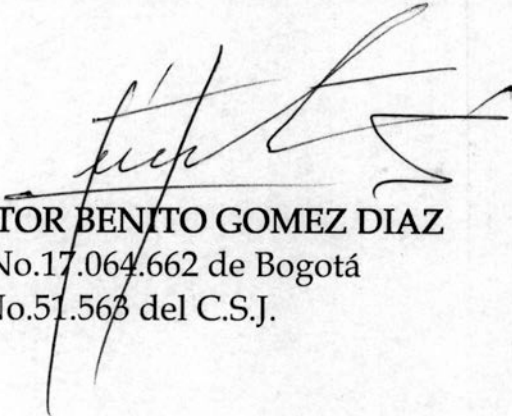
B
49

Señor
INSPECTOR DE POLICIA
LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PRACTICA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

HÉCTOR BENITO GOMEZ DIAZ, mayor de edad, al Señor Inspector con todo respeto, allego a su Despacho el Despacho Comisorio No.289-13 procedente del Juzgado 47 Civil Municipal, con el fin de que practique la medida ordenada para tal fin, allego Certificado de Libertad con Matrícula Inmobiliaria No.50S-1091016 debidamente embargado, Certificado Catastral y los Planos de ubicación del Lote actualizados.

Del Señor Inspector, atentamente,



HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
C.C.No.17.064.662 de Bogotá
T.P.No.51.563 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

AS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO RADICACION

Bogotá D.C., 22 julio 2014

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 9782
Secuencia Sistema : 8992 Folios Iniciales : 13
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 289-13

Bogotá D.C. Veintidós (22) Julio de dos mil catorce (2.014).

Al despacho de la Sra. Secretaría General de Inspecciones el Despacho Comisorio N° 289-13 expedido por el Juzgado Cuarenta y siete Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado bajo el N° 9782 dentro del proceso EJECUCION EJECUTIVO SINGULAR 11001400304720130094900 informando que se comisiona para la realización de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1091016 DIAGONAL 13 SUR N° 21 A 50 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) de Ciudad. Para tal de folio uno (01) a folio dos (02) obra AUTOS QUE ORDENAN LA COMISIÓN, de folio tres (03) a folio cinco (05) CERTIFICACION DE TRADICIÓN, a folio seis (06) CERTIFICACION CATASTRAL, de folio siete (07) a folio doce (12) PLANOS y a folio trece (13) SOLICITUD DEMANDANTE. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

JOSE GUSTAVO CUBILLOS CAMARGO
Auxiliar Secretaría General de Inspecciones de Policía
Inspección 4C Distrital de Policía

Elaboró/Proyectó: Maribel Vega Beltrán.
Apoyo Secretaria General de Inspecciones de Policía

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certificación comisorio



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA

AV. 1 DE MAYO No. 1 - 40 SUR. Tel: 3636660 Email:

22/07/2014 04:36 PM



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 28 de JULIO del año 2014.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9782

SECUENCIA SISTEMA No: 8992

El Despacho Comisorio 289-13 del JUZGADO No. 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 22 de JULIO del año 2014. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 15 Folios

Anótese y remítase.

MARIA YOLANDA GRISALES MUÑOZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

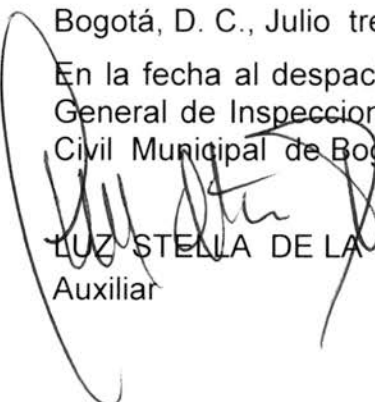


101
25

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., Julio treinta (30) de dos mil catorce (2014)-

En la fecha al despacho de la señora Inspectora informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones por REPARTO el Despacho Comisorio No.289-13- del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá. Sírvasse Proveer.


LUZ STELLA DE LA CUADRA
Auxiliar

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., Julio treinta (30) de dos mil catorce (2014)-

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la comisión del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá D.C en su Despacho Comisorio No.289 -13 para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO, DE INMUEBLE** se señala el día **04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LA HORA DE LAS 09: 00 A.M.**, Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NELSA BAYONA CORDOBA
INSPECTORA 4 C DE Policía

CONSTANCIA. EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 101
DE FECHA 01 AGO 2014

Lsd.



RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "4C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR- BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

102

SEÑOR (A) :
AGROABONO LTDA
AVENIDA JIMENEZ No. 9 -58 OF.402.
BOGOTA D. C.

REF: COMISORIO 289 -13

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO AL
TENOR DEL ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C.

Diligencia a efectuarse SEPTIEMBRE 4 /2014

Hora 08 :00 A.M.

LUZ STELLA DE LA CUADRA
AUX. ADMINISTRATIVO.



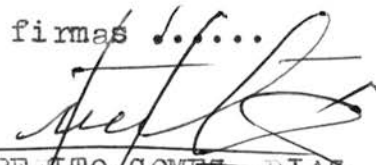
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

DESPACHO COMISORIO 289 - 13
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
DEMANDADO ESPERANZA MORENO BAUTISTA - FANNY VIVIANA BELTRAN.
BARBOSA
PROCESO EJECUTIVO No. 2013 -00525 00
RADICACION No. 9782

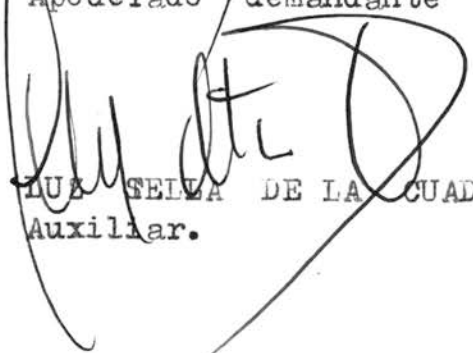
En Bogotá, D. C., A los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del dos mil catorce (2014), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar, declara abierta la dirigencia en el recinto del Despacho. El Despacho deja constancia de la presencia del señor apoderado de la parte demandante Dr. HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ 17.064.662 de Bogotá y con T.P. No. 51.563. D1 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la calle 17 No. 8-49 oficina 614 teléfono 3133684844 Se deja constancia que no se hace presente el auxiliar designado por el juzgado a pesar de estar notificado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado quien en uso de la palabra Solicito se sirva relevarlo y nombrar otro en su lugar. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 682 del C.P.C. lo releva y en su remplazo nombra como secuestre a la señora PROSPERO LEAL BAEZ, con C.C. 4.133.863 de Guicán, licencia vigente hasta 01/04/2015 con domicilio en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 teléfono 3118367454 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Todos los anteriores nos traslamos a la Calle 13 C Sur No. 24 -50 Este dirección actual Barrio Aguas Claras. Una vez aquí se deja constancia que se trata de un lote sin ninguna clase de construcción. El Despacho procede a alinear e identificar el inmueble. Dejando constancia que los linderos actuales son: POR EL NORTE: Enm aproximadamente 8.00 mtrs parte posterior con la actual Calle 13 B Sur. POR EL SUR: En aproximadamente 8.00 mtrs que es su frente vía peatonal hoy Calle 13 C Sur. POR EL ORIENTE: En aproximadamente 9.00 mtrs con casalote de nomenclatura 24-58 Este de la calle 13 C Sur. POR EL OCCIDENTE: En aproximadamente 9.00 mtrs con casa lote demarcado con el No. 24 b 41 E de la Calle 13 B Sur y encierra. Se trata de un lote que presenta cerramiento en teja de zinc sin ninguna clase de construcción ni servicios públicos en tierra y pasto silvestre. Hasta aquí alinear e identificación. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición en derecho que resolver DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No. 50 S - 1091016 y del mismo se le hace entrega al señor secuestre quien en uso de la palabra Manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a lo de mi cargo. El Despacho deja constancia que los honorarios se corrigen los gastos provisionales señalados por el comitente por auto de fecha 14 de noviembre /13 obrante a folio 2 en la suma de \$130.000.00 son cancelados en diligencia por el señor apoderado. demandante a quien se le hace entrega del despacho comisorio debidamente diligenciado en 18 folios a fin de que lo entregue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron. Siendo las 9:55 A.M.

NELSA BAYONA CORDOBA *Nelsa B.C.* Inspectora

Vienen firmas


HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
Apoderado demandante


ROBERTO BAEZ LEAL
Acuestre


JULIA TEJERA DE LA CUADRA
Auxiliar.

5

Héctor B. Gómez Díaz
Abogado Titulado

Señor
**JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL
00110 4-SEP-14 15:49

**REF.: 2013 – 0949.
EJECUTIVO DE HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
VS. ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y
FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA.**

HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ, mayor de edad, obrando en mi propio nombre al Señor Juez, con todo respeto manifiesto que allego el Despacho Comisorio No.289-13 expedido por el Despacho, para la práctica de la diligencia, la que se llevó a cabo el día 4 de septiembre de 2014, hecho que se practicó con buen éxito.

Lo anterior, en 18 folios para que contiene con el proceso.

Atentamente,


HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ.
C.C. N° 17.064.662 de Bogotá.
T.P. 51.563 del C. S. de la J.

**FACTURA DE VENTA C - 106014**

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUDDIA MES AÑO
22-01-2014 10:17:08**SEDE TERRITORIAL**

SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIAGERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCION AL USUARIO**FECHA DE VENCIMIENTO**

22-01-2014

Cliente HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ

Nit Ó CC 17064662

Dirección CL 17 8 49 OF 614

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail N.A.

Teléfono 3133684844

Forma de Pago EFECTIVO

Banco BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRICTAL

10,345 0 1,655 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 2014 - 65314

ENTREGADA

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Gloria Jeannette Cardozo Pérez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRICTAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 014047 DICIEMBRE/ 2009Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre B. Piso 2.
Torre A. Pisos 11 y 12
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.coISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° C0233186 / N° GP0116Unidad Administrativa Especial
Catastro Districtal
BOGOTÁ
HUMANANA
CANCELADA

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 106660

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
28-01-2014 15:23:42

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.
DEPENDENCIA
PLANOTECA

FECHA DE VENCIMIENTO

28-01-2014

Cliente HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ

Nit Ó CC 17064662

Dirección CL 17 8 49 OF 614

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail N.A.

Teléfono 2865857

Forma de Pago EFECTIVO

Banco BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
13	MANZANA CATASTRAL	1	12,931	12,931	0	2,069	15,000

TOTALES:

12,931 0 2,069 15,000

SON QUINCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Bernardino Velazco Sanchez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 014047 DICIEMBRE/ 2009

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre B. Piso 2.
Torre A. Pisos 11 y 12
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO2331166 / N° GP0115



BOGOTÁ
HUMANANA

57
 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
 DE CATASTRO DISTRITAL
 EN REGISTRO
 CANCELADO
 Unidad Administrativa Especial
 de Catastro Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 65314

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/01/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria

050S01091016

Escritura Publica y/o Otros

3913

Fecha Documento

19/12/2012

Notaria

02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 13C SUR 24 50 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 13 SUR 21A 50 ESTE FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral:

201304 01 05 000 00000

CHIP: AAA0156UCAF

Cédula(s) Catastral(es)

2013040105000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 144,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2014653147



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

59

ofc.
Héctor B. Gómez Díaz
Abogado Titulado

JUZG 47 CIVIL M.PAL

(4) 7

Señor
JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

00110 8-SEP-'14 15:41

REF.: 2013 – 0949.
EJECUTIVO SINGULAR
DE: HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
VS. ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y OTRA.

HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ, mayor de edad, actuando en mi propio nombre, al Señor Juez, con todo respeto manifiesto que el inmueble objeto de Remate, se encuentra embargado y secuestrado, me permito presentar el avalúo del mismo, de acuerdo al Certificado Catastral de fecha de expedición 22 de enero de 2014, en la que tiene valor catastral la suma de \$144.000 pesos M/cte., incrementado en el 50%, lo que aumentaría en \$72.000,00 pesos M/cte., para un Total de \$216.000,00 M/cte.

De esta manera dejo presentado el avalúo del inmueble de conformidad al Artículo 516 con el Inciso 5º del C.P.C.

ANEXO: Copia del Certificado Catastral de fecha 22 de enero de 2014, teniendo en cuenta que el original se encuentra anexo al proceso.

Dos Recibos de Pago, uno pago del Plano de ubicación del Lote por \$15.000 pesos y Certificación Catastral para que se tenga en cuenta.

Atentamente,



HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ.
C.C. N° 17.064.662 de Bogotá.
T.P. 51.563 del C. S. de la J.

10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 18 DE 2014

En la fecha al despacho del señor Juez las presentes diligencias, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Con oficios de embargo de remanentes provenientes de Juzgados visibles a folios; 31/32/33 y 36

Despacho comisorio diligenciado

La parte actora allega avalúo.



LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
Secretaria

2/09

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo Singular Nro. 11001-40-03-047-2013-00949-00

Atendiendo la documental vista a folios 31, 32, 33, 36 y 59, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Tener en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

2.- Por Secretaría, líbrese comunicación los juzgados Veinticuatro Civil Municipal de Descongestión, Quince Civil Municipal de Descongestión, Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Descongestión y Quinto Civil Municipal todos de esta ciudad, manifestando que su solicitud de remanentes quedará en lista de espera, toda vez que con antelación han sido solicitados por otros despachos judiciales, al tenor del artículo 543 del C. de P. C.

3.- Para los efectos del artículo 34 del C. de P. C., téngase en cuenta el regreso del despacho comisorio No. 289-13 debidamente diligenciado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Dentro del término de diez (10) días, el secuestre designado, so pena de ser removido del cargo, preste caución por la suma de \$ 100.000 /, conforme lo dispone el inciso 3º del artículo 683 del C. de P. C.

Así mismo, sírvase rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de recibo del telegrama respectivo (art. 683 del C. P. C.), so pena de ser removido del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en los artículos 688 del C. P. C. y 6 de la Ley 466 de 1998.

4.- Del avalúo del inmueble aportado por la parte actora, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (fls. 56 a 59).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

MABR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 101 Hoy 8 de octubre de 2014
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS



07 NOV. 2014

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Calle 12C No 7-36 piso 16
TEL: 3 42 99 94

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
YOVANY ALIAS

SEÑOR (A)
PROSPERO LEAL BAEZ
CALLE 13 NO. 8-23 OF. 806
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA # 1492

EJECUTIVO No. 11001400304720130094900
DEMANDANTE: HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
DEMANDADO: FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA.-

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014 SE LE **REQUIERE** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO **DIEZ (10) DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN ANTES ORDENADA, PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE **\$900.000.00** SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO E INICIAR EL CORRESPONDIENTE INCIDENTE DE EXCLUSION DE LA LISTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 688 DEL IBIDEM Y 6 DE LA LEY 466 DE 1998.

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 16 – PBX 3429994

BOGOTÁ

OFICIO No. 3443

DIECISEIS (16) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

Señores

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400304720130094900 HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil catorce, dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 2361 de fecha 20 de agosto de 2014, ha sido **TENIDO EN CUENTA** para su momento procesal oportuno, toda vez que con antelación ha sido solicitado por otros Despachos Judiciales.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO NO. 2014-00119 DE MIGUEL ANGEL GARCIA PINEDA CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y HECTOR HIGUERAS CORREDOR,** que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP.



12.21.
28 NOV 2014

Ucrania
Calle 19 N. 13A - 12° piso 87



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 16 – PBX 3429994

BOGOTÁ

OFICIO No. 3444

DIECISEIS (16) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
BOGOTÁ.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400304720130094900 HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil catorce, dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 0740/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, ha sido **TENIDO EN CUENTA** para su momento procesal oportuno, toda vez que con antelación ha sido solicitado por otros Despachos Judiciales.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO NO. 2013-1319 DE SUSANA RODRIGUEZ ESPINEL CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA,** que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP.

RECIBIDO
JUZGADO CUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ, D.C.

FECHA: 13 ENE 2015
HORA: 4:15
FOLIOS: 2
RECIBI:





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 16 – PBX 3429994

BOGOTÁ

OFICIO No. 3445

DIECISEIS (16) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400304720130094900 HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil catorce, dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 1765 de fecha 12 de junio de 2014, ha sido **TENIDO EN CUENTA** para su momento procesal oportuno, toda vez que con antelación ha sido solicitado por otros Despachos Judiciales.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO NO. 2014-0380 DE YESID CAMPOS ESPAÑA CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA,** que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 16 – PBX 3429994

BOGOTÁ

OFICIO No. 3562

Bogotá, D.C. 30 de octubre de 2014

Señor
JUEZ 5º. CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400304720130094900 HÉCTOR BENITO GÓMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil catorce, dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 14-2003 de fecha 19 de agosto de 2014, ha sido **TENIDO EN CUENTA** para su momento procesal oportuno, toda vez que con antelación ha sido solicitado por otros Despachos Judiciales.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO NO. 2014-0792 DE COMPAÑÍA DSIERRA CUNDINAMARCA SAS CONTRA DILMA SOFIA ROMERO MERCHAN Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA**, que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP.



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36 piso 16 PBX 3429994

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, deja constancia que; **DESDE EL DIA QUINCE (15) DE OCTUBRE AL DIA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)** no corrieron términos, como quiera que el Edificio Nemqueteba estaba cerrado por protesta de Asonal Judicial.

A partir del día **TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)** se REANUDAN los términos en este Despacho Judicial


LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
Secretaria



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ASUNTOS DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.**

ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Avenida Calle 19 No. 13A-12 piso 11
Telefax 3343294

OFICIO No. 0090

Bogotá D.C., 27 de enero de 2015

Señores:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZG 47 CIVIL M. PAL
00972 29-JAN-15 15:02

REFERENCIA:

Clase De Proceso: Restitución de bien inmueble.
Radiación: 2014-1283
Demandante: Sandra Rincón Rodríguez C.C. 51.580.703
Demandado: Jhon Édison Cáceres Mayorga C.C: 1.026.266.210
Esperanza Moreno Bautista C.C. 51.846.370

Cordial saludo,

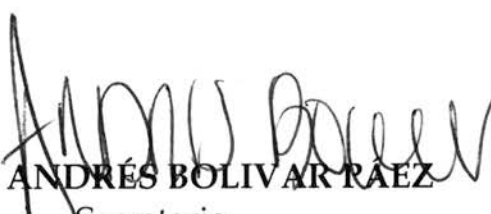
De conformidad con lo ordenado mediante providencia de fecha 15 de enero de 2015, dictada dentro del proceso de la referencia, nos permitimos comunicar que se decretó el embargo de los **remanentes** y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso Ejecutivo No. 2013-0949 que adelanta Héctor Benito Gómez contra Esperanza Moreno Bautista en el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá.

Limítese la medida en la suma de \$ 3.300.000.00 M/cte.

Se pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR CITE NUESTRA REFERENCIA.

Atentamente,


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR RÁEZ
Secretario



Elaborado por: SP

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME DE INGRESO AL DESPACHO

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 10 DE 2015

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013 - 949

Se informa al despacho del señor Juez,

Que ingresa al despacho el expediente de la referencia, con oficio de embargo de remanentes del Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión. Memorial radicado en esta sede judicial el día 29 de enero de 2015, en 1 folio, obrante en el cuaderno de medidas cautelares.

Así mismo, el termino otorgado en los numerales 3 y 4 del auto anterior (fol. 61), se encuentran vencidos.


LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
Secretaria

República de Colombia



Juzgado 72 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 3410177
Bogotá D.C.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

01403 11-FEB-'15 15:37

Bogotá D.C., DOS (2) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015) Oficio N° 95

Señores

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REFERENCIA: Abreviado No. 110014003072201401244
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.51954551
DEMANDADO: ESPERANZA MORENO BAUTISTA, MARIA ISABEL
NOVOA GARNICA, C.C. 51846370, 51900054

Por medio del presente y de acuerdo a lo ordenado en proveído de la fecha CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) dictado dentro de la acción de la referencia este despacho resolvió decretar el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado en proceso ejecutivo 2013-0949 que se cursa en ese juzgado EJECUTIVO SINGULAR DE HECTOR BENITOIR GOMEZ DIAZ CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA

Limite la medida a la suma de 9.360.000,00

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario



-----cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co-----

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME DE AGREGADA DE MEMORIAL
--

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 11 DE 2015

PROCESOS EJECUTIVO No. 2013-0949

En la fecha se agrega memorial en un (01) folio, oficio N° 95 de fecha 2 de febrero de 2015 del Juzgado 72 civil Municipal de Bogotá D.C, comunica embargo de remanentes, radicado en esta sede judicial el 11 de febrero de 2015, advirtiéndole que el proceso tiene entrada al despacho de fecha 10 de febrero de 2015



LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., marzo once (11) de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo Singular Nro. 11001-40-03-047-2013-00949-00

Atendiendo las comunicaciones que anteceden (fls. 68 y 69), el Juzgado,

Resuelve:

1.- Tener en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

2.- Por Secretaría, librese comunicación a los Juzgados Diecinueve Civil Municipal de Descongestión para Asuntos de Mínima Cuantía y Setenta y Dos Civil Municipal ambos de esta ciudad, manifestando que su solicitud de remanentes quedará en lista de espera, toda vez que con antelación han sido solicitados por otro despacho judicial, al tenor del artículo 543 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(4)

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

MABR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 21 Hoy 13 de marzo de 2015 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N°.19-65 PISO 5
Teléfono 3520429
-Edificio Camacol.-

OFICIO No.0176

Bogotá, D.C.24 de Febrero de 2015

Señores.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REF. EJECUTIVO No.1100140030392013-0112300 de JOSE GUSTAVO MONSALVE GARCIA C.C.5.625.268 contra JEFFERSON DAMIAN ALVAREZ SALINAS C.C.80.737.576, ERIKA MARCELA RODRIGUEZ LOPEZ C.C.52.470.685 y ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C.51.846.370.

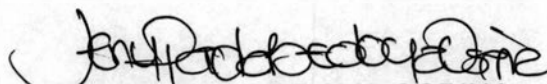
Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo de los remanentes y/o bienes que llegaren a desembargasen a favor de la ejecutada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C.51.846.370**, dentro del proceso ejecutivo No.2013-949 que en su contra adelanta **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ** en ese Estrado Judicial.

Así mismo por reestructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA"

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 de Bogotá D.C.
Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

88956 3-JUL-15 10:18

F (A)

J.7 C.N. PAL. DESC. MIN.

Oficio No. 01702

Bogotá D.C., 02 de julio de 2015

Señores:

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01501 de UNIDAD FINANCIERA A Y B LTDA
identificado con Nit. No. 800.241.099-4 Contra LUZ STELLA OSPINA GÓMEZ
identificada con C.C. No. 51.641.471 y ESPERANZA MORENO BAUTISTA identificada
con C.C. No. 51.846.370

(Al contestar cita la referencia completa).

Comunico a usted que mediante providencia de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015), se decretó el **EMBARGO** de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la ejecutada ESPERANZA MORENO BAUTISTA identificada con la C.C. No. 51.846.370, dentro del proceso ejecutivo No. 2013-09490 que se adelanta en su contra en ese Despacho Judicial (originario del Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad), en especial, lo que atañe al derecho de dominio de la demandada en cita respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1091016 de Bogotá D.C.

Limítese la medida a la suma de \$11.000.000.00.

Cordialmente,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

Secretaría

SECRETARIA

BOGOTÁ, D.C.

*M.T.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

C1119 NO 13A-12
PISO 15
J2 07 C.M. DESC.
Paquete 55

Oficio No. 2523

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2015

Señor(es)
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

J.7 C.M. PAL. DESC. MIN.
11763 18-SEP-15 15:05

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301420150038900
DE REINALDO ZULUAGA ACOSTA- C.C. 5.911.383-, contra ESPERANZA
MORENO BAUTISTA -C-C- 51.846.370

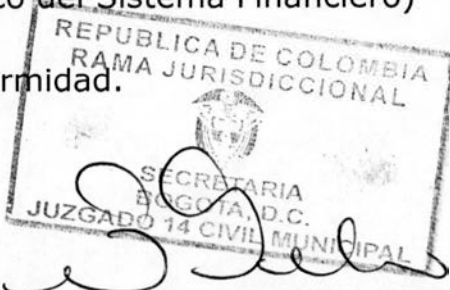
Dando cumplimiento al auto de fecha siete (7) de septiembre 2015, se ordenó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, dentro del proceso No 20130094900 de GOMEZ DIAZ HECTOR BENITOR contra MORENO BAUTISTA ESPERANZA y BELTRAN BARBOSA FANNY VIVIANA que cursa en ese Juzgado.

Limítese la medida en la suma de \$5.000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el inciso 2, numeral 4 del art. 681 del C.P.C. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario No. 110012041014. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
Codigo No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 OCT 2015

Observaciones Solicita Remanente

Secretaria (a)

✓

(2)



26

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión para
Atender Asuntos de Mínima Cuantía de Bogotá – Cundinamarca
Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio del año 2015.

OFICIO No. 2234

J.7 C.M. PAL DESC. MIN.

11999 25-SEP-'15 11:18

RECIBO

IF

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA; PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 - 00090, De.- JANNETH BIBIANA ROJAS INFANTE identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.446 Y EXCEHOMO RODRÍGUEZ SIERRA identificado con cédula número 7.312.796.- contra.- CARLOS ALBERTO GARCÍA DURAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.117.412, ESPERANZA MORENO BAUTISTA identificada con cédula de ciudadanía número 51.846.370 Y JUAN CARLOS GARCÍA MILLAN identificado con cédula de ciudadanía número 79.755.255.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Junio del dos mil quince (2015), le informo que se decretó el embargo de los **REMANENTES y de los bienes que se llegaran a desembargar** al demandado, dentro del proceso ejecutivo **No. 2013 - 00949** Contra - **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.846.370**, el cual cursa en ese Despacho Judicial.

Limítese la medida a la suma de \$9.400.000.00 M/cte.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 5° del artículo 681 del código de Procedimiento Civil.,

Atentamente,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

J.M.

Al responder por favor citar la referencia del proceso



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
Codigo No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 OCT 2015

Observaciones

Secretaría (o)

(2)





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
Código No. 110014022707

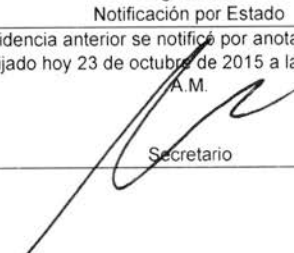
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015)

REF: Ejecutivo de LUCY ESTHER TORRES DE TORRES contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 110014022734**20130094900**

Téngase en cuenta el anterior embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 14 Civil Municipal y el Juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en los términos del Art. 543 del C.P.C. Oficiese comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
Jueza

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 75 fijado hoy 23 de octubre de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  Secretario

L.Y.S.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7°. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO 3 41 85 09 #1841 28-APR-16 14:40

Oficio No. 00269

Bogotá D.C., 21 de abril de 2016

SEÑOR

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL antes JUZGADO
SÉPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301420150038900
DE REINALDO ZULUAGA ACOSTA C.C. No. 5.911.383 contra ESPERANZA
MORENO BAUTISTA C.C. No. 51.846.370

(Al contestar cite la referencia completa)

Dando cumplimiento al auto de fecha trece (13) de abril del año dos mil dieciséis (2016), se ORDENÓ OFICIARLE a efectos de requerirlo para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 02523 de fecha 15 de septiembre de 2015, el cual fue recibido en su despacho el 18 de septiembre de la misma anualidad.

Se anexa un (1) folio de la copia del recibido del oficio.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA
BOGOTÁ
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

call 19 #13 12
PISO 15 29
JZ 7 C.M.D DECON

Oficio No. 2523

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2015

J.7 C.M. PAL. DESC. MIN.

Señor(es)
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

OATM 1P

11769 18-SEP-15 15:05

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301420150038900
DE REINALDO ZULUAGA ACOSTA- C.C. 5.911.383-, contra ESPERANZA
MORENO BAUTISTA -C-C- 51.846.370

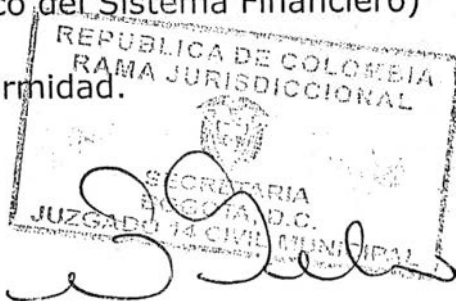
Dando cumplimiento al auto de fecha siete (7) de septiembre 2015, se ordenó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, dentro del proceso No 20130094900 de GOMEZ DIAZ HECTOR BENITOR contra MORENO BAUTISTA ESPERANZA y BELTRAN BARBOSA FANNY VIVIANA que cursa en ese Juzgado.

Limítese la medida en la suma de \$5.000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el inciso 2, numeral 4 del art. 681 del C.P.C. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario No. 110012041014. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA
- ☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA(S) SI ☐ NO ☐
PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☒ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 8. OTRO

Bogotá, D. C. En la Fecha

24 MAY 2016

80

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016).

REF: EJECUTIVO de HECTOR BENITO GÓMEZ contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA

Rad. No. 11001400301020130949 00

SECRETARÍA OFICIE Al juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad
comunicando lo ordenado en auto anterior del 21 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

Juez

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 48 fijado hoy 9 de junio de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario



JUZGADO SÉTIMA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015)
Código No. 110014003076
CALLE 19 No 13A-12 PISO 15 EDIFICIO UCONAL

Bogotá D.C., cinco (05) de Julio del año dos mil Dieciséis (2016)

Oficio No. 1026

Señor (es):

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013 -- 0949 de HECTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA.-

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), dispuso oficiarle a fin de informarle que se ha tomado nota del embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio N° 2523 de fecha 15 de septiembre del año 2015.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Singular No. 2015 -- 0389 de REINALDO ZULUAGA ACOSTA**, que en ese Juzgado se adelanta en contra de la aquí ejecutada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** y el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.-

Téngase en cuenta que este despacho judicial ahora conoce los procesos del Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN PARA ATENDER
ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
Codigo No. 110014022707

Retirado por: REINALDO ZULUAGA
Firma: [Signature]
Nombre: [Blank]
Cedula: 5.911.383
Fecha: JUL. 7/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 C N° 7-36 PISO 16
TEL. 3429994

3 Fojos

Bogotá D.C. 28 de julio de 2016

OFICIO No. 02003

Señores:

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO No. 11001400304720130094900 de HECTOR GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

De manera atenta, me permito remitir memorial al expediente de la referencia, toda vez que son ustedes los que tienen el conocimiento del mismo en cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-9984.

Se envían dos (02) folios.

Atentamente,


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

12327 27-JUL-16 16:17

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040

BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-03825
BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2016

Señores:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2014-1256
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑÍA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted, que mediante auto de fecha cinco (5) de julio del año dos mil dieciséis (2016) ordenó **REQUERIRLE** para que en término de cinco (5) días de respuesta al oficio No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, radicado en sus despacho el 18 de abril de la misma anualidad.

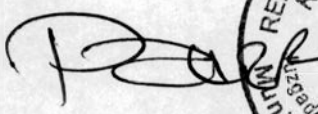
Anexo copia del oficio en mención en (1) folio útil.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



84 29

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040

BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-01047

BOGOTÁ D.C., 11 DE ABRIL DE 2016

Señores:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2014-1256
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

En cumplimiento a la providencia del cinco (5) días de abril del año dos mil dieciséis (2016) proferida por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el EMBARGO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad del demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA dentro del proceso Ejecutivo No. 20130094900 promovido por HÉCTOR GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA que se adelante en su Juzgado.

Limitese la medida a la suma de \$5.600.000.

Sírvase proceder de conformidad dando aplicación a lo previsto en el Artículo 471 del C.C.P.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAAI5-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☒ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 8. OTRO

03 AGO 2016 (1)

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha
La secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 8075555

Fecha: 28/06/2016

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01091016	3913	19/12/2012	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 13C SUR 24 50 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 13 SUR 21A 50 ESTE FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral:

201304 01 05 000 00000

CHIP: AAA0156UCAF

Cédula(s) Catastral(es)

201304010500000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 3,475,000	2016

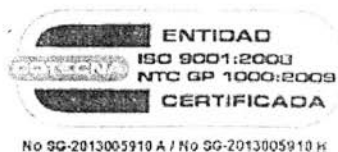
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20168075559

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

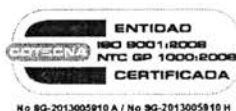


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Distrital		FACTURA DE VENTA C - 178396 Nit : 900.127.768-9		FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO 28-06-2016 14:39:42			
Cliente REINALDO ZULUAGA ACOSTA		Nit O CC 5911383		SEDE TERRITORIAL SUPERCADÉ C.A.D. DEPENDENCIA GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO			
Dirección KR 94 71A 74		Ciudad BOGOTÁ D.C.		FECHA DE VENCIMIENTO 28-06-2016			
E-mail n		Teléfono 2528313					
Forma de Pago EFECTIVO		Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450					
Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000
TOTALES: 10,345 0 1,655 12,000							
SON DOCE MIL PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
Observaciones : RADICACION 807555							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: Diana Maritza Amaya Callejas			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN							

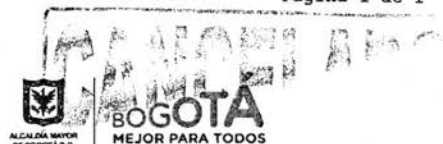
Página 1 de 1

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Código Postal: 111311
Conmutador: 234 7600
Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 90-2013005910 A / No 90-2013005910 H

07-072-FR-372 V.1.1





87

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1091016

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 01:45:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-08-1987 RADICACION: 8799660 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-07-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0156UCAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 4 PARCELA 1 URBANIZACION SAN CRISTOBAL SUR PARTE ALTA CON UN AREA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA 3805 DEL 06-11-86 NOTARIA 11 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84-
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) DG 13 SUR 21A 50 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
193212

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 18-01-1973 JUZGADO: 14 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS DE GAITAN EMMMA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 18-01-1973 JUZGADO: 14 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS DE GAITAN EMMMA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-12-1985 Radicacion: 85-160435 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5592 del: 15-11-1985 NOTARIA 4. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONCRETAMOS LIMITADA NIT60.504.252

X

A: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

45689

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1987 Radicacion: 8799660 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 3805 del: 06-11-1986 NOTARIA 11. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PI/EROS PI/EROS CARLOS ALFREDO

19453588



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1091016

Pagina 2

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 01:45:29 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY

51606747 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicacion: 87-126074 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 984 del: 28-02-1987 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY

51606747

A: SUAREZ RUIZ JOSELIN (SIC)

19399713 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1989 Radicacion: 89-50535 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1941 del: 21-09-1989 JUZGADO. 8 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

A: PIÑEROS PIÑEROS CARLOS ALFREDO. Y OTROS.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-01-1991 Radicacion: 1991-4639 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7694 del: 09-11-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

A: CONCRETAMOS LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-06-2012 Radicacion: 2012-58319 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1309 del: 30-05-2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

45689

A: PIÑEROS PIÑEROS CARLOS ALFREDO

19453588 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-06-2012 Radicacion: 2012-58321 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1390 del: 04-05-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ RUIZ JOSELIN (SIC)

19399713

A: CIFUENTES CAMACHO NIDIA ALEXANDRA

35527140 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-01-2013 Radicacion: 2013-3276 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3913 del: 19-12-2012 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CAMACHO NIDIA ALEXANDRA

35527140



88

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1091016

Pagina 3

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 01:45:29 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA

51846370 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-08-2013 Radicacion: 2013-84166 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3208 del: 22-08-2013 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N. 20130094900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DIAZ HECTOR BENITOIR

17064662

A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA

51846370 X

A: BELTRAN BARBOSA FANNY VIVIANA

52331616

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-02-2014 Radicacion: 2014-18011 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 409 del: 19-02-2014 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA

X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-03-2014 Radicacion: 2014-22789 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 88 del: 10-02-2014 JUZ. 47 C.MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO BAUTISTA ESPERANZA

X

A: SUAREZ IVONNE

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-23756 fecha 09-09-2013

SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: 2006-CI027 fecha 03-02-2006

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 193212 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/GBR/COR23...(RC2006-444)

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-23756 fecha 09-09-2013

EN SECCION ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-1742 fecha 25-01-2013

CORREGIDO CEDULA 51.846.370 SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-21908 fecha 11-03-2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1091016

Pagina 4

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 01:45:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SIN VALOR NI EFECTOS JURIDICOS . TURNO DEVUELTO AL PUBLICO 2014-18011. ART.

59 DTO. LEY 1579 DE 2012

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-22012 fecha 19-03-2014

SIN VALOR NI EFECTOS JURIDICOS. TURNO DEVUELTO AL PUBLICO 2014-22789. ART.

59 DTO LEY 1579 DE 2012

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 2 Radicacion: CI2014-182 fecha 31-03-2014

CORREGIDO JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SI VALE LEY 1579/12

ART,59 OGF,COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

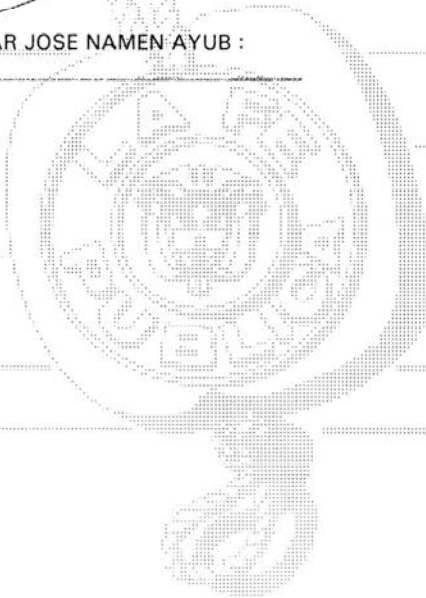
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER194 Impreso por:CAJER194

TURNO: 2015-402772

FECHA: 26-08-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

89
39

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil dieciséis (2016).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 – 00389.

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio 36 del presente cuaderno, allegado por la parte actora, el Despacho,

DISPONE:

No dar trámite al avalúo presentado por la parte actora, pues en el presente asunto lo embargado corresponde a los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso 2013 – 00949 EJECUTIVO SINGULAR promovido por HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ en contra de ESPERANZA MORENO BAUTISTA, el cual actualmente cursa en el JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad.-

Quiere decir lo anterior, que si el memorialista lo considera conveniente, deberá presentar el avalúo al Juzgado 76 Civil Municipal de ésta ciudad, a fin de que le impriman el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo normado por el artículo 444, numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,



OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

Juez
(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>068</u> HOY <u>25 JUL 2016</u> INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA
--

Señor

JUEZ SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E

S

D

RAD No: 2013-0949

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DE: HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA

90

6F

pg 182

REINALDO ZULUAGA ACOSTA, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandante en causa propia en el proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**, que cursa actualmente en el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA** he solicitado al mismo, el embargo de remanentes que se puedan causar en el **JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** en relación con el **PROCESO EJECUTIVO** bajo radicado **NO 2013-0949 de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA** y en tal sentido se ofició a dicho Juzgado obteniendo respuesta positiva de tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes al pedimento hecho por el Juzgado Catorce civil Municipal de Bogotá, mediante proveído del 05 de julio de 2016 emanado por el **JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**.

Si bien es cierto no acumulé demanda ejecutiva y que se pudiera incluir dentro del proceso ejecutivo que cursa en este despacho, pues toda la actuación respecto de mi demanda la he tramitado en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá, si tengo interés en el proceso ejecutivo que cursa en este despacho, toda vez que es de suma importancia los remanentes que llegaren a quedar después de rematado el bien inmueble embargado y de propiedad de la aquí demandada, medida cautelar esta solicitada y elevada por el demandante señor **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ** y dándole el tramite respectivo este honorable Despacho.

Dicho lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 444 del Código General del Proceso numeral 1, me permito presentar a tan honorable despacho el avalúo del bien inmueble objeto de remate, identificado con el No de matrícula inmobiliaria 050S01091016 y de propiedad de la demandada, de acuerdo al Certificado catastral de fecha de expedición 28/06/2016, en la que tiene valor catastral la suma de \$ 3,475,000 pesos Mda /cte incrementado en el 50% lo que sumaría en \$ 1,737.500 pesos Mda/Cte para un total de \$ 5.212.500 pesos Mda/cte.

De esta manera dejo presentado el avalúo del inmueble de conformidad con la normatividad vigente.

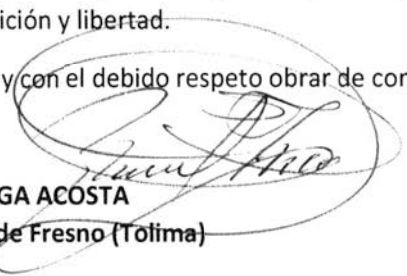
ANEXO: Copia simple del Certificado catastral de fecha 28/06/2016, pues el original reposa en el Juzgado 14 civil Municipal de Bogotá. Copia simple recibo de pago y copia informal certificado de tradición y libertad.

Sírvase señor Juez y con el debido respeto obrar de conformidad.

Del señor Juez,

REINALDO ZULUAGA ACOSTA

CC. No 5.911.383 de Fresno (Tolima)





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. NO SE HA CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 2. LA PRONUNCIENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO ☐ SI ☐ NO
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA SE
PARTE (R) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO ☐ SI ☐ NO
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☒ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la fecha
La secretaria

04 AGO. 2016

(2)



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO de HECTOR BENITO GÓMEZ contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 11001400347201300949 00

Por la secretaría del despacho procédase a organizar y refoliar la actuación teniendo en cuenta las correspondientes peticiones y comunicaciones de otros despachos judiciales por remanentes en el cuaderno que corresponda.

Ahora bien, quien suscribe el anterior escrito tenga en cuenta que en el proceso existen solicitudes de embargos anteriores al pedido por el juzgado 14 Civil Municipal por cuenta del proceso No. 2015-389, razón por la cual, será tenido en cuenta en el orden que le corresponda.

En el mismo sentido, ofíciase al Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal, indicándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 16-01047 del 11 de abril de 2016, será tenido en cuenta en el orden correspondiente pues con anterioridad han sido tenidos en cuenta múltiples medidas de remanentes comunicadas a este despacho.

Por último y en cuanto al avalúo presentado por un tercero al proceso, adviértase que lo embargado corresponde a la cuota parte de propiedad de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, razón por la cual, antes de darle trámite deberá indicar el monto correspondiente a su proporción. De otro lado, adviértase que no se ha presentado liquidación de crédito de la demanda principal.

Notifíquese.

La juez,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUEZ

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 87 fijado hoy 12 de agosto de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º

Edificio Uconal

Cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 2111

Agosto 02 de 2016

Salto.

SEÑOR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Ref. Restitución No. 11001400307220140124400.

DEMANDANTE: MARIA CONSUELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con
C.C. 51.954.551

DEMANDADO: MARIA ISABEL NOVA GARNICA con C.C.
51.900.034 Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA con C.C.
51.846.370.

Reciba primero un cordial saludo.

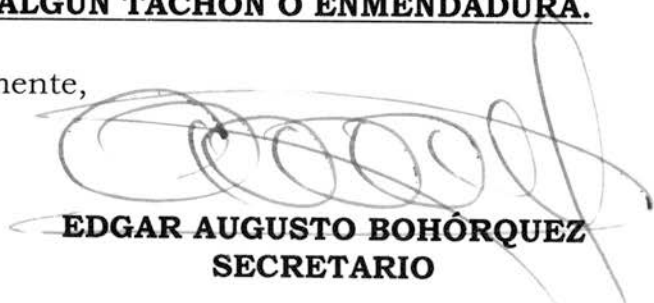
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se declaró la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO y por ende el levantamiento del remanente solicitado mediante **oficio No. 095** de fecha 02 de febrero de 2015, proferido por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2013-00949 adelantado por HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ contra EZPERANZA MORENO BAUTISTA

Es de aclarar que en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 Octubre de 2015 y modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 Noviembre de 2015, este Despacho Judicial conoce los procesos del Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que a su vez conocía de los procesos del Juzgado 72 Civil Municipal.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUN TACHON O ENMENDADURA.**

Cordialmente,


EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión
para atender asuntos de Mínima Cuantía de Bogotá

SE AGREGA EL PRESENTE
MEMORIAL DE CONFORMIDAD
CON EL ART. 107 CPC (109 CGP)

EL SECRETARIO(A),



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal
de Bogotá – Cundinamarca**

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal- Email: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co –
Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Julio del año 2016.

OFICIO No. 2360

Señores:

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ; REFERENCIA.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 – 00090, De.- JANNETH BIBIANA ROJAS INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.446 y EXCEHOMO RODRÍGUEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.312.796 – Contra – CARLOS ALBERTO GARCÍA DURAN, identificado con cédula de ciudadanía número 51.846.370 y JUAN CARLOS GARCÍA MILLAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.755.255.

En cumplimiento al auto de fecha doce (12) de Julio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó **REQUERIRLO**, para que informe con destino a este Despacho y para el proceso de la referencia sobre el trámite dado al oficio **No 2234** de fecha veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal De Descongestión para Atender Asuntos de Mínima Cuantía De Bogotá.

Anexo copia del mencionado oficio en un (01) folio útil. Sírvasse proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Cordialmente,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

D.V.C.



94
201

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión para
Atender Asuntos de Mínima Cuantía de Bogotá – Cundinamarca
Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio del año 2015.

OFICIO No. 2234

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

FOLIO 02
1 F

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 – 00090,
De.- JANNETH BIBIANA ROJAS INFANTE identificada con cédula de
ciudadanía número 52.274.446 Y EXCEHOMO RODRÍGUEZ SIERRA
identificado con cédula número 7.312.796.- contra.- CARLOS ALBERTO
GARCÍA DURAN identificado con cédula de ciudadanía número
19.117.412, ESPERANZA MORENO BAUTISTA identificada con cédula de
ciudadanía número 51.846.370 Y JUAN CARLOS GARCÍA MILLAN
identificado con cédula de ciudadanía número 79.755.255.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Junio del dos mil quince (2015), le informo que se decretó el embargo de los **REMANENTES** y de los bienes que se llegaran a desembargar al demandado, dentro del proceso ejecutivo **No. 2013 – 00949** Contra – **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.846.370**, el cual cursa en ese Despacho Judicial.

Limítese la medida a la suma de \$9.400.000.00 M/cte.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 5º del artículo 681 del código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

J.M.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (1)
PARTE (2) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
☒ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
☐ 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha
La secretaria

17 NOV 2016

(5)



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

18 NOV 2016

REF: EJECUTIVO de HECTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 110014003047201300949 00

Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha visible a folio 130 del cuaderno principal.

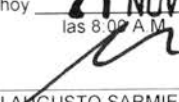
NOTIFÍQUESE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

(3)

GL.

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>138</u> fijado hoy <u>21 NOV 2016</u> a la hora de las 8.00 A.M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario



JUZGADO SÉSENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015)
Código No. 110014003076
CALLE 19 No 13A-12 PISO 15 EDIFICIO UCONAL

Bogotá D.C., cinco (05) de Julio del año dos mil Dieciséis (2016)

Oficio No. 1026

Señor (es):

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013 -- 0949 de HECTOR
BENITO GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO
BAUTISTA.-

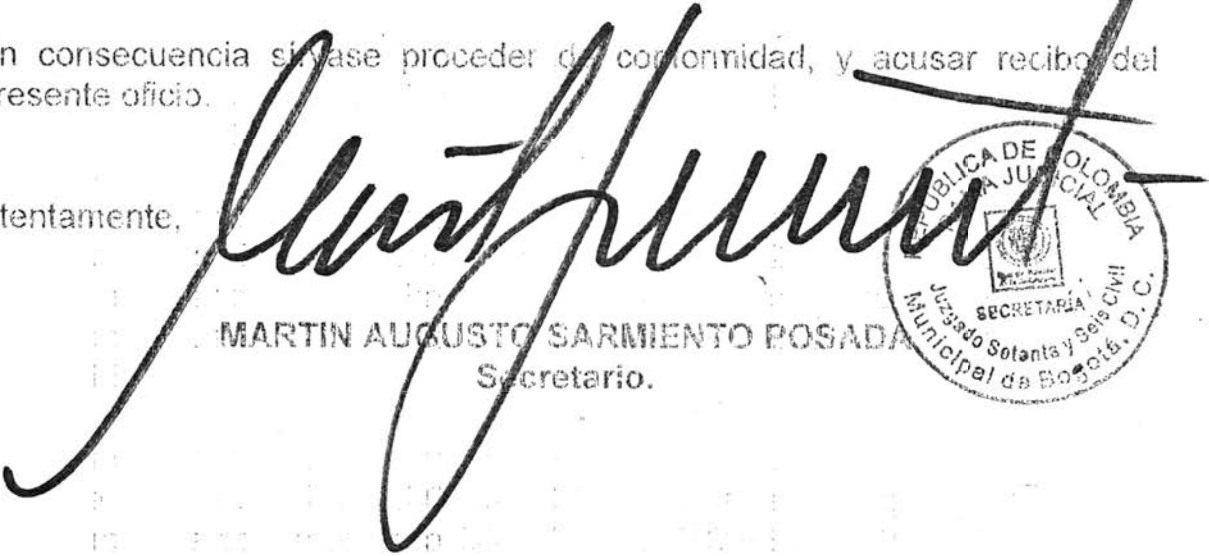
Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), dispuso oficialrle a fin de informarle que se ha tomado nota del embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio N° 2523 de fecha 15 de septiembre del año 2015.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015 -- 0389 de REINALDO ZULUAGA ACOSTA, que en ese Juzgado se adelanta en contra de la aquí ejecutada ESPERANZA MORENO BAUTISTA y el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.-

Téngase en cuenta que este despacho judicial ahora conoce los procesos del Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario.



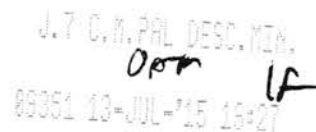


JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C. 30 de Junio de 2015

Of. 2256



Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014003016201500645 DE DARIO GÓMEZ SUÁREZ
79360523 contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA 51846370

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS REMANENTES O DE LOS BIENES** de propiedad de la parte demandada, **QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR** dentro del proceso con No. de radicado **2013-0949 de HÉCTOR GÓMEZ DÍAZ**, contra el aquí demandado, el cual cursa en esa entidad.

Se limita la medida a la suma de \$5.500.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ + RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

LASV





REPUBLICA DEL PERU
Ramo Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL, MUNICIPAL DE LIMA
PUEBLO AVANCEADO JUDICIAL DE LIMA, PERU
Codigo No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO 14 JUL 2015

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

Schladt Renarantes

Secretaria (o)

(77)

Héctor B. Gómez Díaz
Abogado Titulado

Señora

**JUEZA SEPTIMA (7ª) MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

09425 15-JUL-15 14:18
J.7 C.M. PAL. DESC. HIN.

REF.: No. 2015 – 949

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ

DEMANDADA: ESPERANZA MORENO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN: 47 CIVIL MUNICIPAL.

HÉCTOR BENITO GÓMEZ DIAZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, actuando en mi propio nombre, a la Señora Jueza, solicito darle trámite al memorial presentado por mí que se encuentra a Folio No.59 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

De la Señora Jueza, con respeto,

Atentamente,



HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ

C.C.No.17.064.662 de Bogotá

T.P.No.51.563 del C.S.J.



República de Colombia
Régimen Judicial de la Unión
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
PARA ATENDER A LOS EFECTOS DE LA LEY
Código No. 110014001007

ENTRADA AL DESPACHO 18 JUL 2015

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

Solicitud de transcripción
[Signature]
Folios (0)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
Código No. 110014022707

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015).

REF: Ejecutivo singular de LUCY ESTHER TORRES DE
TORRES Contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA.
Rad. No. 110014022707**20130094900**

Téngase en cuenta el anterior embargo comunicado por el
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bogotá D.C., en los términos del
artículo 543 del C. de P.C.

Ofíciase al Juzgado comunicando lo anterior.

Del avalúo presentado por la parte actora (fl. 59 del
cuaderno de medidas cautelares), se corre traslado por el término de
tres (3) días, de conformidad con lo normado en el artículo 516 del C de
P.C.

NOTIFÍQUESE.

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

Jueza
(2)

JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS SECRETARÍA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 53 fijado hoy 29 de julio de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario

Es:



08474 19-JUN-15 8:51

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 11
BOGOTÁ**

J.7 C.M. PAL. DESC. MIN.

Bogotá D. C. Mayo 26 de 2015

OFICIO No. 1678

Señor
**JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD.-**

**REF: EJECUTIVO No 1100140 03038 20150015700 DE CAMILO ERNESTO
GAITAN GALVIS CONTRA SANDRA ROCIO SANCHEZ JULIO Y
ESPERANZA MORENO BAUTISTA.-**

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha mayo quince del año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO** del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso No 2013 - 0949, donde obra como demandada la señora **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** el cual cursa en ese juzgado, Limitando la medida a la suma de \$ 4.200.000.00.-

En consecuencia sírvase tomar nota del correspondiente embargo y acusar recibo a la menor brevedad posible.-

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SRIA.-



J.M.B.



República de Panamá
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONOCIMIENTO
PARA ATENDER ASUNTOS DE FIANZA CUANTIA
Código No. 110014002707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 14 SEP 2015

Observaciones Acordado

[Signature]
Secretaría (o)

(9)

Edificio Uconal
Avenida Calle 19 No. 13A-12 piso 11
Telefax 3343294

101

 $f(A)$

1. 1990. *Journal of the American Water Resources Association*, 26: 103-112.

Clase De Proceso: Restitución de bien inmueble.
Radiación: 2014-1283
Demandante: Sandra Rincón Rodríguez C.C. 51.580.703
Demandado: Jhon Edison Cáceres Mayorga C.C: 1.026.266.210
 Esperanza Moreno Bautista C.C. 51.846.370

De conformidad con lo ordenado mediante providencia de fecha 17 de julio de 2015, dictada dentro del proceso de la referencia, nos permitimos comunicar que se ordenó el **levantamiento** de las medidas cautelares respecto de los **remanentes** y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso Ejecutivo No. 2013-0949 que adelanta Héctor Benito Gómez contra Esperanza Moreno Bautista en el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR CITE NUESTRA REFERENCIA.

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez).



República Mexicana
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONOCIMIENTO
PARA ATENDER ASUNTOS DE INFINITA CUANTÍA
Código No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 14 SEP 2015

Observaciones Remanentes

[Signature]
Secretaría (a)

(5)



Handwritten notes: "F (A)" and "102" with a checkmark.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, D. C.

(Acuerdo PSAA13-9991 de 2013. Consejo Superior de la Judicatura)
Código No. 110014022721

BOGOTA D.C., VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. JG 2949

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NÚMERO. 2015-0212
DEMANDANTE: EUSEBIO LUGO VERA.
C.C. Nº 3.033.
DEMANDADAS: LINDSAY CATALINA ROCHA DAZA.
C.C. Nº 53.016.658.
ESPERANZA MORENO BAUTISTA.
C.C Nº 51.846.370.

En cumplimiento al auto de fecha diez (10) de abril de dos mil quince (2015) y dos (2) de junio de dos mil quince (2015), dictados dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro del proceso **Ejecutivo Nº 2013-0949**, que cursa en su juzgado en contra de **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

En consecuencia con lo anterior, a fin de que se sirvan tomar atenta nota del presente embargo y que el mismo se limitará a la suma de **\$7'700.000,00**.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez

Sírvase proceder de conformidad, al contestar favor citar la referencia en su totalidad.

Cordialmente,

JOHN JAIRO MONTES BONILLA

Secretario



7 con concepto desvirtuado


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOMPOSICIÓN
PARA ATENDER ASUNTOS DE FAMILIA CUARTA
Cargo No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy 14 SEP 2015

Observaciones Remate

Secretaría (a) [Signature] (5)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
Código No. 110014022707

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF: Ejecutivo Singular de LUCY ESTHER TORRES DE
TORRES Contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA.
Rad. No. 110014022034**20130094900**

Téngase en cuenta el anterior embargo comunicado por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en los términos del artículo 543 del C. de P.C.

Oficiese al Juzgado comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
Jueza
(2)

JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 68 fijado hoy 25 de septiembre de 2015 a la hora de las 8:00 A. M.
 Secretario

Es.

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C. PBX: 2687150 - 2440972
Móviles 3172412409 - 3203000055

13252 5-NOV-15 15:32

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: EXPERANZA MORENO BAUTISTA
JUZGADO DE ORIGEN: 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez con el acostumbrado respeto, se fije fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Para tal efecto téngase en cuenta que tanto en la demanda principal como acumulada ya se encuentran con sentencia debidamente ejecutoriadas en las cuales se ordena seguir adelante con las ejecuciones.

Así mismo, nótese que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2014 (Numeral 4) su despacho corrió traslado del avalúo del inmueble.

Del Señor Juez. Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.



República Mexicana
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEPTIMO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS ANGELES
PARA ATENDER AGENTES DE ASESORIA CUANTIA
Codigo No. 110014-02707

ENTRADA AL DESPACHO

16 DIC 2015

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

Salvador Federico Hernandez
[Signature]
(2)



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

REF: Ejecutivo de LUCY ESTHER TORRES TORRES contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 1100140030047**20130094900**

Se pone en conocimiento a las partes la transición de los procesos aquí tramitados,
conforme lo estipulado en el Art. 625 del C.G.P.

Téngase en cuenta el anterior embargo comunicado por el Juzgado Primero Civil
Municipal de Bogotá D.C., en los términos del artículo 543 del C. de P.C.

Oficiese al Juzgado comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE. (2)

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

Jueza

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° 03 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario

L.Y.S.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 MAR 2016

REF: Ejecutivo de LUCY ESTHER TORRES TORRES contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 1100140030047**20130094900**

Se pone en conocimiento a las partes la transición de los procesos aquí tramitados, conforme lo estipulado en el Art. 625 del C.G.P.

Previo a fijar fecha para la diligencia de remate, la parte interesada deberá actualizar el avalúo conforme los lineamientos de Art. 444 C.G.P, por cuanto el que obra dentro del expediente data del año 2014.

NOTIFÍQUESE. (2)

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

Jueza

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° 05 fijado hoy <u>16 MAR 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario

L.Y.S.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL
84715 1-SEP-16 14:26

23
3r
107
ara

Señor

JUEZ SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E S D

RAD No: 2013-0949

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA

DE: HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA

O/:

REINALDO ZULUAGA ACOSTA, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandante en causa propia en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, que cursa actualmente en el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA he solicitado al mismo, el embargo de remanentes que se puedan causar en el juzgado JUEZ SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en relación con el proceso ejecutivo bajo radicado No 2013-0949 de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA y en tal sentido se ofició a dicho juzgado obteniendo respuesta positiva de tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes al pedimento hecho por el juzgado CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante proveído del 05 de Julio de 2016 emanado por el Juzgado SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

De igual manera allegué a tan respetuoso juzgado y con radicado de ese mismo juzgado 03 de agosto de 2016 el correspondiente avalúo del bien inmueble objeto de remate identificado con el número de matrícula inmobiliaria 050S01091016 y de propiedad de la demandada, y respondiéndome tan honorable Juzgado mediante auto de fecha once (11) de Agosto de 2016 " Por último y en cuanto al avalúo presentado por un tercero al proceso, adviértase que lo embargado corresponde a la cuota de parte de propiedad de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, razón por la cual, antes de darle trámite deberá indicar el monto correspondiente a su proporción."

Siendo así las cosas, manifiesto entonces a tan respetado despacho, que el monto correspondiente es la liquidación del crédito aprobada por el Juzgado CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA y cuyo valor total es de Total: Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seis cientos cuarenta pesos Mda Legal.....\$ 2.444.640 correspondiente a cánones de arrendamiento y servicios públicos adeudados por la demandada

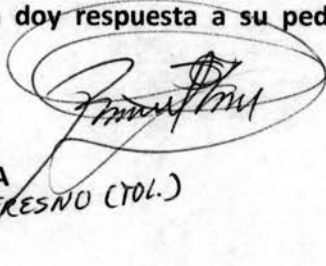
ANEXO: Copia liquidación del crédito presentado por el suscrito al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA, y radicado NO 36459 del 07 de julio de 2016 a las 14:36 horas

Copia Auto de fecha 22 de julio de 2016, que aprueba liquidación de crédito JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA

Señor Juez de esta manera doy respuesta a su pedimento. Sírvase por favor obrar de conformidad.

Del señor Juez,

REINALDO ZULUAGA ACOSTA
C.C. # 5.911.383 DE FRESNO (TOL.)



24
108

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil dieciséis (2016).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 – 00389.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 58 vuelto del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la Parte Demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por secretaría procédase a practicar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el numeral cuarto (parte resolutive) de la providencia calendada 14 de Junio del año 2016 (folios 56 y 57 del compaginario).-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

Juez
(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 
HOY 25 JUL 2016

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E S D

RAD No: 2015-00389

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA

DE: REINALDO ZULUAGA ACOSTA CC No 5.911.383 VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC No 51.846.370

REINALDO ZULUAGA ACOSTA, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firmā, en mi condición de demandante en causa propia en el proceso de la referencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito presentar a tan honorable despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos;

1.-Saldo del canon de arrendamiento adeudado correspondiente al mes de enero de 2015, por valor de ciento setenta mil pesos Mda. Legal.....\$ 170.000.00

2.-Canones de arrendamiento adeudados correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año 2015, por valor mensual cada uno de un millón cincuenta mil pesos Mda legal \$1.050.000.00 para un total de dos millones cien mil pesos Mda Legal\$ 2.100.000.00

3.-Servicio público de Luz-Codensa correspondiente al periodo comprendido entre febrero y Marzo de 2015 por un valor de cuarenta y siete mil trescientos pesos Mda legal.....\$ 47.300.00

4.- Servicio público de Acueducto (agua Alcantarillado y aseo) correspondiente al periodo comprendido entre Diciembre del año 2014 y febrero del año 2015 por un valor de cincuenta y cinco mil setecientos pesos Mda legal.....\$ 55.700.00

5.- Servicio público de gas correspondiente al mes de Marzo del año 2015 por un valor de quince mil novecientos cuarenta pesos Mda legal.....\$ 15.940.00

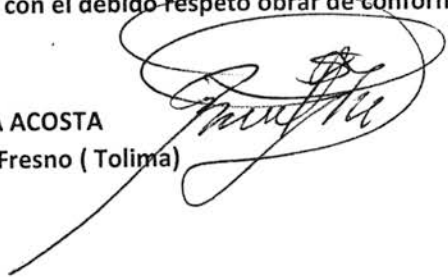
6.- Servicio público de Luz-Codensa correspondiente al periodo comprendido entre Marzo y Abril del año 2015 por un valor de cincuenta y cinco mil setecientos pesos Mda legal.....\$ 55.700.00

Total: Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seis cientos cuarenta pesos Mda Legal.....\$ 2.444.640

Sírvase señor Juez y con el debido respeto obrar de conformidad.

Del señor Juez,

REINALDO ZULUAGA ACOSTA
CC.No 5.911.383 de Fresno (Tolima)



128
109

Señores

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Radicado **No. 2013-00949-00**
PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDADA: Esperanza Moreno
Asunto: **Solicitud respuesta embargo remanentes**

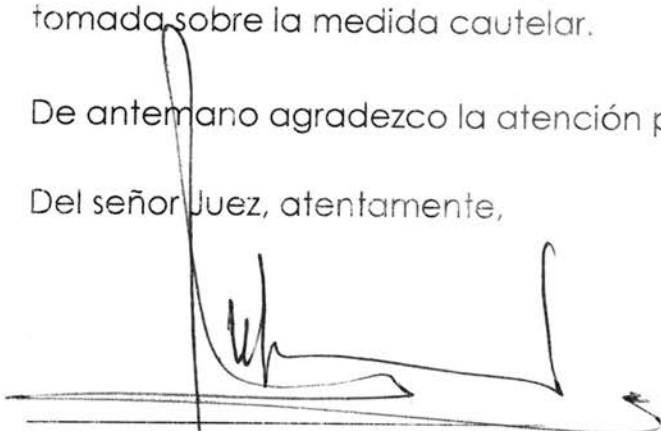
Respetuosamente,

JULIO ROBERTO ORTEGA ARAQUE, reconocido en autos del proceso 2014-00090-00 que actualmente cursa en el Juzgado 81 Civil Municipal, con sumo comedimiento concurro a su digno Despacho a efectos de solicitarle se sirva informar sobre la gestión y adopción de medidas tomadas con base en el **OFICIO # 2234** emanado de aquel Despacho mediante el cual decretó el embargo de remanentes sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-1091016** cuyo titular del derecho de dominio es la demandada en el proceso de la referencia, señora **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.846.370 y otra. Este predio aparece embargado por cuenta del **Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá** dentro del proceso **ejecutivo singular No. 2013-00949-00**, según anotación No. 11 del certificado de tradición y libertad y este proceso fue enviado al juzgado que dignamente usted dirige.

Elevo esta petición toda vez que aunque oportunamente se tramitó el precitado OFICIO 2234 ante su digno Despacho, a la fecha no se ha enviado la respuesta en la que informe el conocimiento y la acción tomada sobre la medida cautelar.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Del señor Juez, atentamente,


JULIO ROBERTO ORTEGA ARAQUE
C. C. No. 11.251.745 de Usme
T. P. No. 127445 del C. S. de la J.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

12186 9-OCT-17 16:46


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Segundo y Tercero Civil
Municipalidad de Bogotá, D. C.

ALOCAMIENTO DEL SR. JUEZ INFORMACIÓN

☐ 1. NO SE PUEDE LOCALIZAR EN EL ARCHIVO
☐ 2. LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
☐ 3. SE PUEDE LOCALIZAR EN EL ARCHIVO
☐ 4. VÁLIDAMENTE SE PUEDE LOCALIZAR EN EL ARCHIVO
☐ 5. SE PUEDE LOCALIZAR EN EL ARCHIVO
☐ 6. SE PUEDE LOCALIZAR EN EL ARCHIVO
☐ 7. SE PUEDE LOCALIZAR EN EL ARCHIVO
☐ 8. OTRO

11 OCT 2017

BOGOTÁ, D. C., 11 OCT 2017
 JUEZ SEGUNDO Y TERCERO CIVIL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2013-00949-00

Bogotá D.C., 01 NOV. 2017

De cara a la solicitud que antecede, y de acuerdo al oficio No. 2234, visible a folio 94 del presente cuaderno, téngase en cuenta la solicitud en su momento procesal oportuno y de acuerdo a la prelación de las distintas solicitudes de embargo de remanentes allegadas al despacho.

En el mismo sentido, oficiase al Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, indicándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2234, de fecha 25 de junio de 2015, será tenido en cuenta en el orden correspondiente, pues con anterioridad han sido tenidos en cuenta múltiples medidas de remanentes comunicadas a este despacho.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>158</u> Hoy _____  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria	02 NOV 2017
--	--------------------



JUZGADO 82 CIVIL MPAL

DEC 7'17 PM 12:02

170

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015)
Código No. 110014003076
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre del año dos mil Diecisiete (2017)

Oficio No. 2413

Señor (es):

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

28 NOV 2017

EDILMA DEL CARMEN
Bautista Vivas

2009-00431

REF: DIVISORIO No. ~~2013-00949~~ DE HECTOR BENITO GOMEZ
DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha Primero (01) de noviembre de dos mil Diecisiete (2017), dentro del proceso de la referencia, ordenó indicarles que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2234, de fecha 25 de junio de 2015, será tenido en cuenta en el orden correspondiente, pues con anterioridad han sido tenidos en cuenta múltiples medidas de remanentes comunicadas a este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



(47) 2013-949

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48, PISO 5, EDIFICIO SAN REMO, TELEFAX. 2838645
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de enero de 2018

OFICIO No. 0048

Señores

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL

Calle 12 No. 9 – 55, int 1, piso 3, Complejo Kaysser
Ciudad.

REF: Proceso RESTITUCION de EDILMA DEL CARMEN BUITRAGO VARGAS C.C. 41.517.760 contra LEONARDO ESPINOZA FIERRO C.C. 19.420.068 y ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370
Rad. 110014003065 2009 00431 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), ordeno oficiar informando que en el presente asunto no se solicitó embargo de remanentes alguno, razón por la cual se solicita se aclare lo informado mediante comunicación 2413 de 9 de noviembre de 2017.

Dentro del proceso Divisorio radicado No. 2013-00431 adelantado por HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA que cursa en ese juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

14304-23-JG-128 14-18
JUZGADO 76 CIVIL *PS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

OFICIO No. 16-01047
BOGOTÁ D.C., 11 DE ABRIL DE 2016

09090 18-APR-2016 15:37

Señores:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2014-1256
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

En cumplimiento a la providencia del cinco (5) días de abril del año dos mil dieciséis (2016) proferida por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR** de propiedad del demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** dentro del proceso Ejecutivo N° 20130094900 promovido por **HÉCTOR GÓMEZ DÍAZ** contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** que se adelante en su Juzgado.

Limítese la medida a la suma de \$5.600.000.

Sírvase proceder de conformidad dando aplicación a lo previsto en el Artículo 466 del C.G.P.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-03825
BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2016

Señores:
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2014-1256
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑÍA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted, que mediante auto de fecha cinco (5) de julio del año dos mil dieciséis (2016) ordenó REQUERIRLE para que en término de cinco (5) días de respuesta al oficio No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, radicado en sus despacho el 18 de abril de la misma anualidad.

Anexo copia del oficio en mención en (1) folio útil.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefon 3347040
BOGOTÁ D.C.

28927 31-MAY-17 11:58

OFICIO No 17-02945
BOGOTÁ D.C., 30 DE MAYO DE 2017

Señores:
JUZGADO 47º CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 1100140030050125600
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUINONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), ordenó OFICIARLE para que dé respuesta a los oficios No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, recibido en sus despacho el 18 de abril de 2016 y oficio No. 16-03825 de 12 de julio de 2016, recibido en sus despacho el 27 de julio del mismo año.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia de los oficios en mención en dos (2) folios útiles.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

76cm

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

125

OFICIO No 18-0107
BOGOTÁ D.C., 16 DE ENERO DE 2018

Señores:
JUZGADO 47º CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 1100140030050125600
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUINONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted que mediante auto de fecha de dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días dé respuesta a los oficios No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, recibido en sus despacho el 18 de abril de 2016, oficio No. 16-03825 de 12 de julio de 2016, recibido en sus despacho el 27 de julio de 2016 y oficio No. 17-02945 de 30 de mayo de 2017, recibido en ese despacho el 31 de mayo del mismo año.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia de los oficios en mención en tres (3) folios útiles.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Tercero
Municipal de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL JUEZ, ME INFORMARON:

- ☐ 1. FISCOS DE CREDITOS AL AUTOMOTOR DE
- ☐ 2. APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA
- ☐ 3. VERIFICACION DE LA AYUDA
- ☐ 4. VERIFICACION DE LA AYUDA DE LA INDUSTRIA DE LA
- ☐ 5. VERIFICACION DE LA AYUDA DE LA INDUSTRIA DE LA
- ☐ 6. VERIFICACION DE LA AYUDA DE LA INDUSTRIA DE LA
- ☐ 7. VERIFICACION DE LA AYUDA DE LA INDUSTRIA DE LA
- ☐ 8. VERIFICACION DE LA AYUDA DE LA INDUSTRIA DE LA

20 FEB 2018

BOGOTÁ, D.C. en Fe Pública
La Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2013-00949-00

Bogotá D.C., 05 MAR 2018

Sea del caso precisar que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal, en consonancia con ello, por secretaría oficiase informando que mediante oficio No. 2111 del 02 de agosto de 2016 se dio respuesta al oficio No. 16-3825 del 12 de julio de 2016. Adjúntese copia del referido oficio No. 2111 del 02 de agosto de 2016 (fl. 92).

Por otro lado, en observancia a que no se encuentran en el plenario los oficios No. 16-01047 y 17-02945, por secretaría realícese informe al respecto.

De otra parte, en observancia a que por error involuntario de digitación, en el auto de fecha 01 de noviembre de 2017, se consignó el Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá como destinatario de la orden de oficiar, se procede a corregir la mentada providencia de la siguiente forma, en lo demás permanezca incólume:

Oficiase al Juzgado **81** Civil Municipal de Bogotá, indicándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2234, de fecha 25 de junio de 2015, será tenido en cuenta en el orden correspondiente, pues con anterioridad han sido tenidos en cuenta múltiples medidas de remanentes comunicadas a este despacho.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>35</u>
Hoy <u>05 MAR 2018</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaría



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal
de Bogotá – Cundinamarca

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal- Email: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -
Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Julio del año 2016.

OFICIO No. 2360

Señores:

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ; REFERENCIA.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 - 00090, De.- JANNETH BIBIANA ROJAS INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.446 y EXCEHOMO RODRÍGUEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.312.796 - Contra - CARLOS ALBERTO GARCÍA DURAN, identificado con cédula de ciudadanía número 51.846.370 y JUAN CARLOS GARCÍA MILLAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.755.255.

En cumplimiento al auto de fecha doce (12) de Julio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó **REQUERIRLO**, para que informe con destino a este Despacho y para el proceso de la referencia sobre el trámite dado al oficio No 2234 de fecha veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal De Descongestión para Atender Asuntos de Mínima Cuantía De Bogotá.

Anexo copia del mencionado oficio en un (01) folio útil. Sírvasse proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Cordialmente,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA



128

Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 No. 9-55, interior 1 Complejo Kaysser Piso 4 Telefax
2838634 – Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero del año 2018.

OFICIO No. 354

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

2013-00949

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA., PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003081 2014 00090 00, De.- JANNETH BIBIANA ROJAS INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.446 y EXCEHOMO RODRÍGUEZ SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número 7.312.796 Contra CARLOS ALBERTO GARCÍA DURAN , identificado con cédula de ciudadanía número 19.117.412, ESPERANZA MORENO BAUTISTA identificada con cédula de ciudadanía número 51.846.370 y JUAN CARLOS GARCÍA MILLAN identificado con cédula de ciudadanía número 79.755.255.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de Febrero de 2018, le comunico que se ordenó **REQUERIR**, para que informe a la mayor brevedad posible el tramite dado a los oficios **Números.2234 y 2360**.

Anexo, copia de los mencionados oficios en dos (1) Folios útiles. Sirvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

15458 9-MAR-'18 11:59

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO



O.M.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

15427 9-MAR-'18 11:02

Al responder por favor citar la referencia del proceso



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

09465 15MAR'18 PM12:50

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 698

Señor (a):

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: DIVISORIO No. 2009-00949 de **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ**,
contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que mediante auto de fecha cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó indicarles que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2234 de fecha 25 de junio de 2015, será tenido en cuenta en el orden correspondiente, pues con anterioridad han sido tenidos en cuenta múltiples medidas de remanentes comunicadas a este despacho, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014-00090 de JANNETH BIBIANA ROJAS INFANTE y EXCEHOMO RORIGUEZ CIERRA, contra CARLOS ALBERTO GARCIA DURAN, ESPERANZA MORENO BAUTISTA y JUAN CARLOS GARCIA MILLAN.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ.

Secretaria





**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL**

Bogotá D.C., 19 de abril de 2018

Oficio No. 18-0507

Señores:
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF:	EJECUTIVO SINGULAR	No. 11001402270820140031000
DEMANDANTE	MARTHA CONCEPCION ACUÑA RINCON	C.C. 35.513.088
DEMANDADO	DANIEL ANDRADE OSORIO	C.C. 80.168.262
	ESPERANZA MORENO BAUTISTA	C.C. 51.846.370

(Al contestar cite la referencia completa).

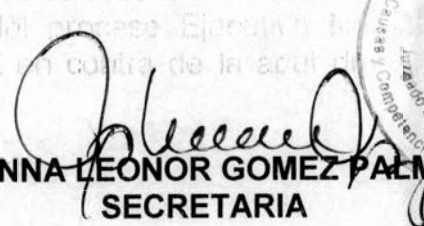
Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), declaro terminado el proceso de la referencia por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, en consecuencia se ordena el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2013-00949**, de HECTOR BENITOIR GOMEZ DIAZ en contra de la aquí demandada que cursa en ese Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad, levantando la medida que le fue comunicada con el oficio No. J8CMD-0992-2014 del dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014) remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Se advierte que este despacho ordena el desembargo por cuanto el proceso fue avocado de conformidad con el acuerdo PSAA16-10512 del 29 de abril de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

16515 26-APR-'18 14:36

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Segundo y Tercero Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMADO

☐ 1. NO SE HA CUMPLIDO EL PLAZO DE LA SENTENCIA

☐ 2. LA PARTIDA DE LA SENTENCIA PRECISA REVISIÓN DE LA SENTENCIA

☐ 3. SE HA PRINCIPADO A TIEMPO

☐ 4. VENCIDO EL PLAZO DE LA SENTENCIA

PARTE EN LA SENTENCIA PRECISA REVISIÓN DE LA SENTENCIA

☐ 5. VENCIDO EL PLAZO DE LA SENTENCIA

☐ 6. SE HA PRINCIPADO A TIEMPO

☐ 7. SE PRESENTA LA SENTENCIA PARA REVISIÓN

☐ 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la fecha _____

La secretaria _____

27 ABR 2018



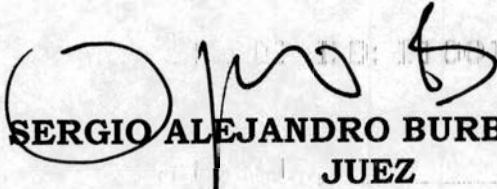
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2013-00949-00

Bogotá D.C., 09 MAYO 2018

En atención a la comunicación remitida por el Juzgado 6º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., se toma atenta nota de ello y, en consecuencia, se levanta el embargo de remanentes que pudiera corresponder en el presente proceso por cuenta de la orden previamente informada.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>66</u> Hoy <u>10 MAY 2018</u> MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria
--

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

ABOGADO

CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C., Móviles 3172412409-3203000055

Correo Electrónico gestionessjuridicas@outlook.com

12
32

27h

17053 18-MAY-'18 12:38

Señor

**JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

**REF : EJECUTIVO No. 2013-0949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA
JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como apoderado de la parte actora en la demanda acumulada, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez con el acostumbrado respeto, que teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado y secuestrado el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1091016 cuya propiedad ostenta la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA en el 100%, y como quiera que tanto la demanda principal como acumulada se encuentran con sentencias debidamente ejecutoriadas, con base en el Numeral 4 del Art. 444 del C.G.P., me permito presentar el avalúo del 100% del inmueble trabado en el proceso así:

AVALUO CATASTRAL	\$	5.013.000,00., Vigencia 2018
50%	\$	2.506.500,00.
SUMATORIA	\$	7.519.500,00.

VALOR AVALUO DEL INMUEBLE \$ 7.519.500,00.

**Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL
QUINIENTOS PESOS MC/TE. (\$ 7.519.500,00.)**

Allego Certificación Catastral.

Del Señor Juez. Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 19.922042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

Certificación Catastral

Radicación No. W-670953

Fecha: 17/05/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ESPERANZA MORENO BAUTISTA	C	51846370	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3913	2012-12-19	SANTA FE DE BOGOTÁ	02	050S01091016

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 13C SUR 24 50 ESTE - Código Postal: 110411.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 13 SUR 21A 50 ESTE, FECHA: 2012-07-17

Código de sector catastral:

001119 01 05 000 00000

CHIP: AAA0156UCAF

Número Predial Nal: 110010213040400010005000000000

Cedula(s) Catastra(es)

2013040105000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 72.0 **Total área de construcción (m2)** 18.61

Información Económica

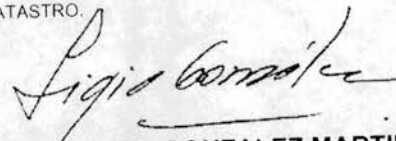
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	5,013,000	2018
1	3,555,000	2017
2	3,475,000	2016
3	3,374,000	2015
4	144,000	2014
5	140,000	2013
6	129,000	2012
7	118,000	2011
8	108,000	2010
9	76,500	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 17 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **9E485C58A521**.

121 MAY 2013

1

RESEARCH ON THE
EFFECTS OF THE
USE OF THE
MACHINE IN THE
FABRIC OF THE
CLOTHING
INDUSTRY
IN THE
CITY OF
SANTO DOMINGO
REPUBLIC OF DOMINICAN

0.010 ☐
0.020 ☐
0.030 ☐
0.040 ☐
0.050 ☐
0.060 ☐
0.070 ☐
0.080 ☐
0.090 ☐
0.100 ☐
0.110 ☐
0.120 ☐
0.130 ☐
0.140 ☐
0.150 ☐
0.160 ☐
0.170 ☐
0.180 ☐
0.190 ☐
0.200 ☐
0.210 ☐
0.220 ☐
0.230 ☐
0.240 ☐
0.250 ☐
0.260 ☐
0.270 ☐
0.280 ☐
0.290 ☐
0.300 ☐
0.310 ☐
0.320 ☐
0.330 ☐
0.340 ☐
0.350 ☐
0.360 ☐
0.370 ☐
0.380 ☐
0.390 ☐
0.400 ☐
0.410 ☐
0.420 ☐
0.430 ☐
0.440 ☐
0.450 ☐
0.460 ☐
0.470 ☐
0.480 ☐
0.490 ☐
0.500 ☐
0.510 ☐
0.520 ☐
0.530 ☐
0.540 ☐
0.550 ☐
0.560 ☐
0.570 ☐
0.580 ☐
0.590 ☐
0.600 ☐
0.610 ☐
0.620 ☐
0.630 ☐
0.640 ☐
0.650 ☐
0.660 ☐
0.670 ☐
0.680 ☐
0.690 ☐
0.700 ☐
0.710 ☐
0.720 ☐
0.730 ☐
0.740 ☐
0.750 ☐
0.760 ☐
0.770 ☐
0.780 ☐
0.790 ☐
0.800 ☐
0.810 ☐
0.820 ☐
0.830 ☐
0.840 ☐
0.850 ☐
0.860 ☐
0.870 ☐
0.880 ☐
0.890 ☐
0.900 ☐
0.910 ☐
0.920 ☐
0.930 ☐
0.940 ☐
0.950 ☐
0.960 ☐
0.970 ☐
0.980 ☐
0.990 ☐
1.000 ☐



134

X

RADICADO: 110014003076-2013-00949-00

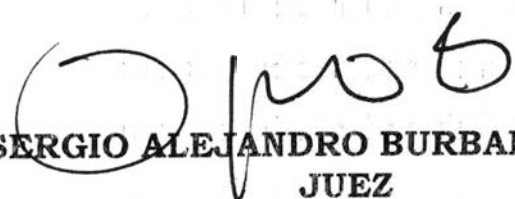
Bogotá D.C., 30 MAY 2018

De una revisión al expediente, encuentra el despacho que la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 04 de septiembre de 2014, fue realizada sobre el 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1091016, cuando lo procedente era realizar el secuestro de la cuota parte del inmueble mencionado de propiedad de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA. En consecuencia de ello, resulta imperante dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 14 de noviembre de 2013 y la referida diligencia de secuestro.

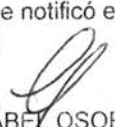
En concordancia con lo anterior, se fija fecha para el día 09 del mes de Julio del año 2018 a la hora de las 9 AM para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1091016.

Por Secretaría comuníquese, por el medio más expedito, lo aquí decidido al secuestro designado para el presente asunto.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>30</u> Hoy <u>31 MAY 2018</u>  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER

Bogotá D.C., siete (07) de Junio del año dos mil Dieciocho (2018)

Oficio No. 1534

Señores:

PROSPERO LEAL BAEZ-secuestre

Calle 13 No. 8-23, oficina 806-Bogotá D.C.

Teléfono: 3118367454

08 JUN 2018

REF: EJECUTIVO No. **2013-00949** de **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ**,
contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que de una revisión al expediente, encuentra el despacho que la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 04 de septiembre de 2014, fue realizada sobre el 100% del inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-1091016**, cuando lo procedente era realizar el secuestro de la cuota parte del inmueble mencionado de propiedad de la demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**.

En consecuencia se fija fecha para el día 09 de julio del año 2018, a la hora de las 9:00 am, para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble anteriormente nombrado.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Entregando lo mejor de los colombianos		472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
DESPACHO		JUZGADO SÉTIMA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE		CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER			
FECHA DE IMPOSICION		08/06/2018			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION		DEPARTAMENTO	Nº DE TELEGRAMA
1	CANDELARIA MARIA GONZALEZ VIZCAINO	CARRERA 92 No. 152 A 50 APARTAMENTO 110 ETAPA 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1429
2	ROSA STELLA RODRIGUEZ DE SARMIENTO	CARRERA 18 A No. 151-48 EDIFICIO MORANA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1513
3	REPRESENTANTE LEGAL EDIFICIO MORANA	CARRERA 18 A No. 151-48 EDIFICIO MORANA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1514
4	CARLOS ENRIQUE GUTIERRES RODRIGUEZ	CALLE 99 No. 49-78 APARTAMENTO 603	BOGOTA	CUNDINAMARCA	294
5	FAMISANAR EPS	CALLE 78 No. 13 A -07	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1547
6	PROSPERO LEAL BAEZ	CALLE 13 No. 8-23 OFICINA 806	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1534
7	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	291
8	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	CARRERA 8 No. 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1502
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR			FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA
			ORDEN DE SERVICIO Nº		

08 JUN 2018



12

República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Secretaría de Gobierno y Asuntos Civiles
Municipalidad de Bogotá, D.C.

AL DE SPANISH, SEÑOR/ SEÑORA

☐ 1. ¿NO LA SEÑORA?

☐ 2. ¿LA SEÑORA ES...

☐ 3. ¿SEÑORA...

☐ 4. ¿LA SEÑORA...

☐ 5. ¿V...

☐ 6. ¿SEÑORA...

☐ 7. ¿SEÑORA...

☐ 8. ¿SEÑORA...

BOGOTÁ, D.C. Esta Fecha

La Secretaria

7 JUN. 2018

Preva Casalle An
11 Señor

137

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-01047
BOGOTÁ D.C., 11 DE ABRIL DE 2016

Señores:
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2014-1256
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

En cumplimiento a la providencia del cinco (5) días de abril del año dos mil dieciséis (2016) proferida por este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el EMBARGO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad del demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA dentro del proceso Ejecutivo N° 20130094900 promovido por HÉCTOR GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA que se adelante en su Juzgado.

Limítese la medida a la suma de \$5.600.000.

Sírvase proceder de conformidad dando aplicación a lo previsto en el Artículo 466 del C.G.P.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-03825
BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2016

Señores:
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2014-1256
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
DTE: NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted, que mediante auto de fecha cinco (5) de julio del año dos mil dieciséis (2016) ordenó **REQUERIRLE** para que en término de cinco (5) días de respuesta al oficio No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, radicado en sus despacho el 18 de abril de la misma anualidad.

Anexo copia del oficio en mención en (1) folio útil.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAAI5-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

OFICIO No 17-02945
BOGOTÁ D.C., 30 DE MAYO DE 2017

2017 05 31 11:59

Señores:
JUZGADO 47º CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 1100140030050125600
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), ordenó OFICIARLE para que dé respuesta a los oficios No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, recibido en sus despacho el 18 de abril de 2016 y oficio No. 16-03825 de 12 de julio de 2016, recibido en sus despacho el 27 de julio del mismo año.

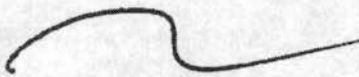
Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia de los oficios en mención en dos (2) folios útiles.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO III DE LA TORRE AMALOR Telefonos 334/040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No 18-0107
BOGOTÁ D.C., 16 DE ENERO DE 2018

Señores:
JUZGADO 47º CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 1100140030050125600
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑIA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted que mediante auto de fecha de dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días dé respuesta a los oficios No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, recibido en sus despacho el 18 de abril de 2016, oficio No. 16-03825 de 12 de julio de 2016, recibido en sus despacho el 27 de julio de 2016 y oficio No. 17-02945 de 30 de mayo de 2017, recibido en ese despacho el 31 de mayo del mismo año.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAAI5-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia de los oficios en mención en tres (3) folios útiles.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

14551 2-FEB-18 10:45

JUZGADO 47º CIVIL

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(NEMQUETEBÁ)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 047

* Año: 2013

* Nro Radicación: 00949

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001400304720130094900

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 09 de Julio de 2018 - 12:27:13 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
047 Municipal - Civil		FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juzgado descongestion
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ		- ESPERANZA MORENO BAUTISTA - FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
CONTRATO			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
20 May 2015	ENVÍO EXPEDIENTE POR DESCONGESTIÓN	ENVIADO AL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PAQUETE 55			20 May 2015
21 Apr 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENVIO DE OFICIO N. 1014			21 Apr 2015
20 Apr 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENVIO DE OFICIO N. 1015			21 Apr 2015
17 Apr 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1014/ 1015 A JDOS. 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y 72 CIVIL MUNICIPAL (SIBELIS)			17 Apr 2015
14 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN SOLICITUD			15 Apr 2015
14 Apr 2015	ELABORACIÓN DE OFICIOS	1014-1015- PARA LOS JUZGADOS 19 Y 72. PENDIETE PARA LA FIRMA			14 Apr 2015
08 Apr 2015	RECEPCIÓN	ALLEGAN SOLICITUD			13 Apr 2015

	MEMORIAL				
24 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITU DE DE REMANENTES			24 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:36:20.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA COSTAS			11 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:35:44.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	OFICIAR A LOS JDOS. 19 CIVIL MPAL DE DESCOGESTION Y 72 CIVIL MPAL.			11 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:34:42.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO FIJA CAUCIÓN				11 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:34:16.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				11 Mar 2015
03 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DEMADNA ACOMULADA			03 Mar 2015
03 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEMANDA ACOMULADA			03 Mar 2015
11 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMBARGO DE REMANENTES JDO 72 CIVIL MUNICIPAL			11 Feb 2015
10 Feb 2015	AL DESPACHO				10 Feb 2015
02 Feb 2015	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		03 Feb 2015	05 Feb 2015	02 Feb 2015
29 Jan 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE REMANENTES JUZXGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION			29 Jan 2015
05 Nov 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3562 AL JDO. 5 CIVIL MPAL.- (SANDRA) OK OFICIOS 3444 - 3445 Y 3562 RADICADOS 13/01/2015 OFICIO NO. 3443 RADICADO 28/11/2014			05 Nov 2014
31 Oct 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3444 / 3445 PARA LOS JDOS. 15 Y 45 MPAL. DE DESCONGESTION.- (CORREGIR EL OFICIO DEL JDO. 5 MPAL. MARLEN)			31 Oct 2014
31 Oct 2014	TELEGRAMA	TEL. 1492 PARA EL SECUESTRE.-			31 Oct 2014
30 Oct 2014	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELAORO EL TELEGRAMA 1492 PARA EL SECUESTRE Y SEL OFICIOI NO. 3562 PARA EL JUZGADO 5 MUNICIPAL Y SE CORRIEGRON LOS OFICIOS 3444, 3445.			30 Oct 2014
28 Oct 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3443 AL JDO. 24 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION.- CORREGIR OFICIOS Y ELABORAR TELEGRAMA QUE FALTA.- (MARLEN)			28 Oct 2014
16 Oct 2014	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORARON LOS OFICIOS 3443 JUZGADO 24 CMD, 3444 JUZGADO 15 CMD Y 3445 JUZGADO 45 CMD. PENDIENTES PARA LA FIRMA DE LA SRIA.			16 Oct 2014
06 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2014 A LAS 19:17:15.	08 Oct 2014	08 Oct 2014	06 Oct 2014
06 Oct 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TINE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES. FIJA CAUCION SECUESTRE			06 Oct 2014
18 Sep 2014	AL DESPACHO				18 Sep 2014
17 Sep 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2424 /2425 RESPUESTA JUZGADOS			17 Sep 2014
08 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA AVALUO DE INMUEBLE			09 Sep 2014
03 Sep 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE EXPIDE COPIA AUTENTICA.-			03 Sep 2014
29 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	REMANENTES			29 Aug 2014
29 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	REMANENTES			29 Aug 2014
27 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA REMANENTES			27 Aug 2014
27 Aug 2014	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	A COSTA DE LA PARTE INTERESADA.-			27 Aug 2014
27 Aug 2014	AL DESPACHO				27 Aug 2014
13 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2014 A LAS 19:47:33.	15 Aug 2014	15 Aug 2014	13 Aug 2014
13 Aug 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES.-			13 Aug 2014
04 Aug 2014	AL DESPACHO				04 Aug 2014

140

31 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE REMANENTES			31 Jul 2014
31 Jul 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1866 RESPUESTA AL JDO. 8 MPAL DE DESCONGESTION			31 Jul 2014
24 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA COPIA AUTENTICA			24 Jul 2014
10 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA REMANENTES JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			10 Jul 2014
09 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2014 A LAS 17:14:14.	11 Jul 2014	11 Jul 2014	09 Jul 2014
09 Jul 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA EMBARGO REMANENTE DEL JDO. 8 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION			09 Jul 2014
09 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2014 A LAS 17:13:32.	11 Jul 2014	11 Jul 2014	09 Jul 2014
09 Jul 2014	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				09 Jul 2014
27 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL INFORMANDO QU EL INMUEBLE SE ENTREGO Y QUE. LOS MESE A COBRAR SON 3			27 May 2014
27 May 2014	AL DESPACHO				27 May 2014
26 May 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1209 RESPUESTA AL JDO. 13 CIVIL DE MINIMA CUANTIA DE IBAGUE. - TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES. -			26 May 2014
19 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMBARGO DE REMANENTES			19 May 2014
28 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2014 A LAS 16:16:25.	30 Apr 2014	30 Apr 2014	28 Apr 2014
28 Apr 2014	AUTO REQUIERE	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE			28 Apr 2014
28 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2014 A LAS 16:15:29.	30 Apr 2014	30 Apr 2014	28 Apr 2014
28 Apr 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTE DE JDO 13 MPAL DE IBAGUE			28 Apr 2014
10 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMBARGO DE REMANENTES (JS.)			10 Mar 2014
07 Mar 2014	AL DESPACHO PARA SENTENCIA SIN OPOSICIÓN				07 Mar 2014
25 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				25 Feb 2014
12 Feb 2014	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICACION DE CURADOR AD-LITEM DE ESPERANZA MORENO BAUTISTA			12 Feb 2014
04 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2014 A LAS 11:47:30.	06 Feb 2014	06 Feb 2014	04 Feb 2014
04 Feb 2014	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	NOMBRA TERNA CURADOR AD-LITEM			04 Feb 2014
04 Feb 2014	AL DESPACHO				04 Feb 2014
17 Jan 2014	NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO JUDICIAL	PUBLICACION 318			17 Jan 2014
18 Dec 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				18 Dec 2013
16 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2013 A LAS 09:03:53.	19 Dec 2013	19 Dec 2013	16 Dec 2013
16 Dec 2013	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	ESTE A LO RESUELTO EN AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013 FOLIO 49			16 Dec 2013
16 Dec 2013	AL DESPACHO				16 Dec 2013
13 Dec 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				13 Dec 2013
05 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2013 A LAS 09:29:46.	09 Dec 2013	09 Dec 2013	05 Dec 2013
05 Dec 2013	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				05 Dec 2013
05 Dec 2013	AL DESPACHO				05 Dec 2013
04 Dec 2013	OFICIO ELABORADO	DESOACHO COM. 289.-			04 Dec 2013
28 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				28 Nov 2013

22 Nov 2013	TELEGRAMA				22 Nov 2013
14 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2013 A LAS 12:07:10.	18 Nov 2013	18 Nov 2013	14 Nov 2013
14 Nov 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE ORDENA SECUESTRO Y NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA			14 Nov 2013
14 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2013 A LAS 12:06:07.	18 Nov 2013	18 Nov 2013	14 Nov 2013
14 Nov 2013	AUTO DE TRÁMITE				14 Nov 2013
14 Nov 2013	AL DESPACHO				14 Nov 2013
12 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				12 Nov 2013
30 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2013 A LAS 12:55:04.	01 Nov 2013	01 Nov 2013	30 Oct 2013
30 Oct 2013	AUTO DE TRÁMITE	POR LA ESTUDIANTE DE DERECHO ANGIE GALLEGOS ACREDITA LA CALIDAD QUE ADUCE TENER DENTRO DEL PROCESO.			30 Oct 2013
30 Oct 2013	AL DESPACHO				30 Oct 2013
25 Oct 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DE DEMANDA Y PODER			25 Oct 2013
25 Sep 2013	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)				25 Sep 2013
16 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2013 A LAS 07:24:27.	18 Sep 2013	18 Sep 2013	16 Sep 2013
16 Sep 2013	AUTO ORDENA NOTIFICAR	SE TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN ALLEGADA.			16 Sep 2013
16 Sep 2013	AL DESPACHO				16 Sep 2013
26 Aug 2013	OFICIO ELABORADO				26 Aug 2013
20 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2013 A LAS 12:12:24.	22 Aug 2013	22 Aug 2013	20 Aug 2013
20 Aug 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				20 Aug 2013
20 Aug 2013	AL DESPACHO				20 Aug 2013
15 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	PÓLIZA JUDICIAL.			15 Aug 2013
08 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2013 A LAS 07:37:09.	12 Aug 2013	12 Aug 2013	08 Aug 2013
08 Aug 2013	AUTO DE TRÁMITE	CORREGIR PÓLIZA JUDICIAL.			08 Aug 2013
08 Aug 2013	AL DESPACHO				08 Aug 2013
31 Jul 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL			31 Jul 2013
25 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2013 A LAS 12:26:55.	29 Jul 2013	29 Jul 2013	25 Jul 2013
25 Jul 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				25 Jul 2013
25 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2013 A LAS 12:26:34.	29 Jul 2013	29 Jul 2013	25 Jul 2013
25 Jul 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				25 Jul 2013
24 Jul 2013	AL DESPACHO POR REPARTO				24 Jul 2013
24 Jul 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/07/2013 A LAS 14:05:07	24 Jul 2013	24 Jul 2013	24 Jul 2013

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.
cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No 18-02094
BOGOTÁ D.C., 25 DE JUNIO DE 2018

Señores:
JUZGADO 47º CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZG 47 CIVIL M. PAL

3 Folios ymco.
34749 4-JUL-'18 11:56

REF: EJECUTIVO No. 1100140030050125600
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL)
DTE: INMOBILIARIA HUGO CHAVEZ Y COMPAÑÍA LTDA
NIT. 900.049.823-1
DDO: ALONSO QUIÑONES CARRERA C.C. 1.006.512.811
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Comunico a usted que mediante auto de fecha de quince (15) de junio de dos mil dieciocho, ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días dé respuesta a los oficios No. 16-01047 de 11 de abril de 2016, recibido en sus despacho el 18 de abril de 2016, oficio No. 16-03825 de 12 de julio de 2016, recibido en sus despacho el 27 de julio de 2016, oficio No. 17-02945 de 30 de mayo de 2017, recibido en ese despacho el 31 de mayo de 2018 y oficio No. 18-0107 de 16 de enero de 2018, recibido en su despacho el 2 de febrero del mismo año.

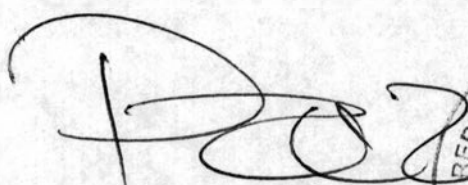
Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia de los oficios en mención en cuatro (4) folios útiles.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria





Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 33 Piso 19°
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 09 de julio de 2018
OFICIO No. 02327

Señores:

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO 2013-00949 promovido por HÉCTOR GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

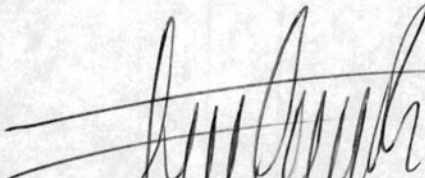
Reciba primero un cordial saludo,

Por medio del presente me permito enviar, el oficio No. 18-02094 emitido por el Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá, el cual fuera radicado en este despacho el día 04 de Julio de 2018.

Lo anterior, para que obre dentro del expediente de la referencia que fuera trasladado a su despacho el 20 de mayo de 2015.

Se envía en cinco (5) folios útiles, para lo de su cargo.

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



JUZGADO 76 CIVIL MPAL

18355 10-JUL-'18 10:44

The image shows a document tilted at an angle. At the top, there is a circular logo on the left and some faint, illegible text on the right. Below the logo, there is a section with several checkboxes and labels, including 'PERIODIC', 'COMPLIANCE', 'CERTIFICATE', and 'OTHER'. A date stamp '1 JUL 2018' is visible in the lower right area. A large, stylized handwritten signature or mark is present on the right side of the document.

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E S D

RAD No: 2015-00389

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA

DE: REINALDO ZULUAGA ACOSTA CC No 5.911.383 VS ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC No 51.846.370

REINALDO ZULUAGA ACOSTA, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandante en causa propia en el proceso de la referencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito presentar a tan honorable despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos;

1.-Saldo del canon de arrendamiento adeudado correspondiente al mes de enero de 2015, por valor de ciento setenta mil pesos Mda. Legal.....\$ 170.000.00

2.-Canones de arrendamiento adeudados correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año 2015, por valor mensual cada uno de un millón cincuenta mil pesos Mda legal \$1.050.000.00 para un total de dos millones cien mil pesos Mda Legal\$ 2.100.000.00

3.-Servicio público de Luz-Codensa correspondiente al periodo comprendido entre febrero y Marzo de 2015 por un valor de cuarenta y siete mil trescientos pesos Mda legal.....\$ 47.300.00

4.- Servicio público de Acueducto (agua Alcantarillado y aseo) correspondiente al periodo comprendido entre Diciembre del año 2014 y febrero del año 2015 por un valor de cincuenta y cinco mil setecientos pesos Mda legal.....\$ 55.700.00

5.- Servicio público de gas correspondiente al mes de Marzo del año 2015 por un valor de quince mil novecientos cuarenta pesos Mda legal.....\$ 15.940.00

6.- Servicio público de Luz-Codensa correspondiente al periodo comprendido entre Marzo y Abril del año 2015 por un valor de cincuenta y cinco mil setecientos pesos Mda legal.....\$ 55.700.00

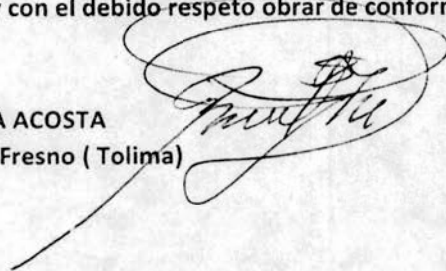
Total: Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seis cientos cuarenta pesos Mda Legal.....\$ 2.444.640

Sírvase señor Juez y con el debido respeto obrar de conformidad.

Del señor Juez,

REINALDO ZULUAGA ACOSTA

CC.No 5.911.383 de Fresno (Tolima)



116
143

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil dieciséis (2016).-

149
144

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 – 00389.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 58 vuelto del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la Parte Demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por secretaría procédase a practicar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el numeral cuarto (parte resolutive) de la providencia calendada 14 de Junio del año 2016 (folios 56 y 57 del compaginario).-

NOTIFIQUESE,

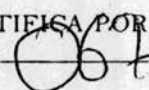


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

Juez

(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 
HOY 25 JUL 2016

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016).

REF: EJECUTIVO de HECTOR BENITO GÓMEZ contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA

Rad. No. 11001400301020130949 00

SECRETARÍA OFICIE Al juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad
comunicando lo ordenado en auto anterior del 21 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

Juez

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 48 fijado hoy 9 de junio de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
Código No. 110014022707

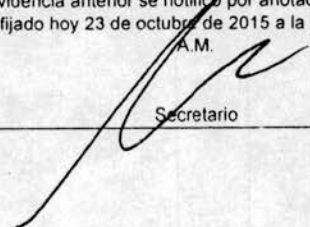
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015)

REF: Ejecutivo de LUCY ESTHER TORRES DE TORRES contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 11001402273420130094900

Téngase en cuenta el anterior embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 14 Civil Municipal y el Juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en los términos del Art. 543 del C.P.C. Oficiése comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
Jueza

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 75 fijado hoy 23 de octubre de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
 Secretario

L.Y.S.



120
147

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015)
Código No. 110014003076
CALLE 19 No 13A-12 PISO 15 EDIFICIO UCONAL

Bogotá D.C., cinco (05) de Julio del año dos mil Dieciséis (2016)

Oficio No. 1026

Señor (es):

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013 -- 0949 de HECTOR
BENITO GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO
BAUTISTA.-

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), dispuso oficiarle a fin de informarle que se ha tomado nota del embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio N° 2523 de fecha 15 de septiembre del año 2015.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015 -- 0389 de REINALDO ZULUAGA ACOSTA, que en ese Juzgado se adelanta en contra de la aquí ejecutada ESPERANZA MORENO BAUTISTA y el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.-

Téngase en cuenta que este despacho judicial ahora conoce los procesos del Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO ROSADA
Secretario.



BOSCH, G. S. A. 72nd
1953, 1954

08 MAR. 2017

Señor

JUEZ SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E

S

D.

REF: EJECUTIVO de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA

Rad No 110014003047201300949 00

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

87412 15-FEB-17 14:29

REINALDO ZULUAGA ACOSTA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, entro a dar respuesta al pedimento hecho por tan respetuoso despacho mediante proveído de fecha 09 de Diciembre de 2016 -folio 114- y notificado por estado, el 12 de Diciembre de 2016.

En mi condición de demandante en causa propia en el proceso EJECUTIVO SINGULAR de única instancia , que actualmente cursa en el Juzgado catorce CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Ref :2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA, por el no pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos, solicite al mismo y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P el embargo de los bienes inmuebles que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el del remante del producto de los embargados , que se pudieran causar en el JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en relación con el proceso ejecutivo bajo el radicado Rad No 110014003047201300949 00 de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA, y en tal sentido se ofició a dicho Juzgado, obteniendo respuesta positiva del mismo, mediante proveído del 05 de Julio de 2016 al pedimento del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNUCIPLA DE BOGOTA, de tener en cuenta la solicitud del embargo de los bienes inmuebles que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el del remante del producto de los embargados , que se pudieran causar dentro del Ejecutivo bajo el rad Rad No 110014003047201300949 00.

Debo manifestar de igual manera a tan honorable juzgado, que allegué al mismo y bajo radicado 03 de agosto de 2016, el correspondiente Avalúo del bien inmueble objeto de la medida de embargo y presto para remate e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 050501091016 y de propiedad de la ejecutada señora ESPERANZA MORENO BAUTISTA, y respondiéndome tan honorable Juzgado mediante auto de fecha once (11) de Agosto de 2016 “ por último y en cuanto al avalúo presentado por un tercero al proceso, adviértase que lo embargado corresponde a la cuota de parte de propiedad de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, razón por la cual antes de darle trámite deberá indicar el monto correspondiente a su proporción “.Siendo así las cosas manifesté de igual manera a tan respetado despacho y mediante Rad 04715-1-SEP-16-14:26, el monto correspondiente a la liquidación del crédito y aprobada por el JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA y cuyo valor total es de : dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seis cientos cuarenta pesos mda/cte.....\$ 2.444.640.00 correspondiente a cánones de arrendamiento y servicios públicos adeudados por la señora vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

Anexo a tan honorable despacho la liquidación que presenté JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y radicado NO 36459 del 07 de julio de 2016 a las 14:36 horas, y aprobado por el mismo mediante auto de fecha ce 22 de julio de 2016, para que este Juzgado(14) obre conforme a derecho teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante proveído del 08 de junio de 2016 y notificado por estado el 09 de junio de 2016 y visto a folio 80, de acuerdo a lo dispuesto por el juzgado SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, mediante proveído de veintiuno (21) de octubre de 2015 y notificado por estado del 23 de octubre de 2015

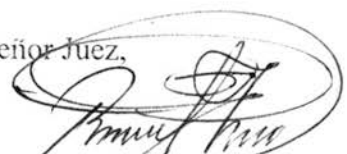
De igual manera anexo a este respetado despacho copia de oficio No 1026 de fecha cinco (05) de julio del año 2016 emanado por el JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y dirigido al JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en donde le informan a éste que” se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No 2523 de fecha 15 de septiembre del año 2015.

122
144

Por todo lo expuesto anteriormente, pongo en contexto a tan honorable y respetado despacho, de acuerdo al pedimento solicitado y en espera a que se surtan todas etapas procesales y de las cuales pueda tener conocimiento el suscrito y el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL, Y de igual manera solicito con el debido respeto, si no se ha movido el proceso ejecutivo en dicho despacho por posibles descuido no atribuibles al mismo, se levanten las medidas cautelares que pesan sobre dicho inmueble por desistimiento tácito y se informe de manera inmediata al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL , para que éste y por intermedio del suscrito solicite las medidas cautelares correspondientes.

Señor Juez, sírvase con el debido respeto, obrar de conformidad

Del señor Juez,


REINALDO ZULUAGA ACOSTA
C.C. No 5.911.383 de Fresno-Tolima.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

**REF: EJECUTIVO de HECTOR BENITO DÍAS GÓMEZ contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 11001400304720130094900**

El oficio que antecede agréguese a los autos y téngase en cuenta como cumplimiento de la parte interesada en la carga que le corresponde.

NOTIFÍQUESE

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

GL.

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Sentencia y Sala Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
Sr. JUEZ INFORMANDO

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Bogotá
Municipal de Bogotá
ORDEN DEL SR. JUEZ INFORMANDO
AL SEÑOR ALA AUTO ANTERIOR
SE ENCUENTRA EJECUTADO
SÍ

ORDEN DE EJECUCION DEL SR. JUEZ INSTRUCCION
CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR DE ENCUESTA EJECUTORIA
CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR ALA BY
CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR ALA BY

PROBATORIO ANTERIOR

DECLARACION DE PREJUDICACIÓN
DECLARACION DE FALTA DE PRUEBAS PROBATORIAS
DECLARACION DE FALTA DE INTERES EN LA ACCION
DECLARACION DE FALTA DE INTERES EN LA ACCION

JUN 2017

12 JUN 2017
gh

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha
La Secretaria

12 JUN 2017

gr
auto sin firma



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 JUN 2017

REF: EJECUTIVO de HECTOR BENITO DÍAZ GÓMEZ contra
ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Rad. No. 110014003076**20130094900**

Toda vez que el despacho advierte que el auto proferido por este despacho y obrante a folio 123 de la presente encuadernación no fue firmado por la titular del juzgado, se tiene que aquel no nació a la vida jurídica, por lo que se DISPONE a enmendarlo de la siguiente forma:

1. El oficio que antecede agréguese a los autos y téngase en cuenta como cumplimiento de la parte interesada en la carga que le corresponde.

Ahora, respecto del escrito visto a folio 124-125, se pone en conocimiento de la memorialista que no es posible decretar la terminación por desistimiento tácito, por cuanto no se cumplen los presupuestos del art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
N° <u>BT</u>	fijado hoy <u>28 JUN 2017</u> a la hora
de las 8:00 A.M.	
	
MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA	
Secretario	

L.Y.S.

SEÑOR
JUEZ SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S D.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

09533 12-JUN-'17 9:56

REF: EJECUTIVO DE HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CONTRA
ESPERANZA MORENO BAUTISTA

RAD NO 110014003047201300949 00

REINALDO ZULUAGA ACOSTA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandante en causa propia en el proceso EJECUTIVO SINGULAR de única instancia, que actualmente cursa en el Juzgado catorce CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Ref :2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA, por el no pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos, solicité al mismo y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P el embargo de los bienes inmuebles que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el del remante del producto de los embargados, que se pudieran causar en el JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en relación con el proceso ejecutivo bajo el radicado Rad No 110014003047201300949 00 de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA, y en tal sentido se ofició a dicho Juzgado, obteniendo respuesta positiva del mismo, mediante proveído del 05 de Julio de 2016 al pedimento del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, de tener en cuenta la solicitud del embargo de los bienes inmuebles que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el del remante del producto de los embargados, que se pudieran causar dentro del Ejecutivo bajo el rad Rad No 110014003047201300949 00.

Debo manifestar de igual manera a tan honorable juzgado, que allegué al mismo y bajo radicado 03 de agosto de 2016, el correspondiente Avalúo del bien inmueble objeto de la medida de embargo y presto para remate e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 050501091016 y de propiedad de la ejecutada señora ESPERANZA MORENO BAUTISTA, y respondiéndome tan honorable Juzgado mediante auto de fecha once (11) de Agosto de 2016 "(...) por último y en cuanto al avalúo presentado por un tercero al proceso, adviértase que lo embargado corresponde a la cuota de parte de propiedad de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, razón por la cual antes de darle trámite deberá indicar el monto correspondiente a su proporción(...)" .Siendo así las cosas manifesté de igual manera a tan respetado despacho y mediante Rad 04715-1-SEP-16-14:26, el monto correspondiente a la liquidación del crédito y aprobada por el JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA y cuyo valor total es de : dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seis cientos cuarenta pesos mda/cte.....\$ 2.444.640.00 correspondiente a cánones de arrendamiento y servicios públicos adeudados por la señora vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

Anexé a tan honorable despacho la liquidación que presenté JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REF: 2015-00389 de: REINALDO ZULUAGA ACOSTA vs ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y radicado NO 36459 del 07 de julio de 2016 a las 14:36 horas, y aprobado por el mismo mediante auto de fecha ce 22 de julio de 2016, para que este Juzgado(14) obre conforme a derecho teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante proveído del 08 de junio de 2016 y notificado por estado el 09 de junio de 2016 y visto a folio 80, de acuerdo a lo dispuesto por el juzgado SEPTIMO

CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, mediante proveído de veintiuno (21) de octubre de 2015 y notificado por estado del 23 de octubre de 2015.

De igual manera anexé a este respetado despacho copia de oficio No 1026 de fecha cinco (05) de julio del año 2016 emanado por el JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y dirigido al JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en donde le informan a éste que” se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No 2523 de fecha 15 de septiembre del año 2015.

Por todo lo expuesto anteriormente, pongo en contexto a tan honorable y respetado despacho, y en espera a que se surtan todas etapas procesales y de las cuales pueda tener conocimiento el suscrito y el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL, Y DE IGUAL MANERA SOLICITO CON EL DEBIDO RESPETO, SI NO SE HA MOVIDO EL PROCESO EJECUTIVO EN DICHO DESPACHO POR POSIBLES DESCUIDO DEL AQUÍ DEMANDANTE PRINCIPAL SEÑOR HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ , SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE PESAN SOBRE DICHO INMUEBLE POR DESISTIMIENTO TÁCITO, SE OFICIE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES, Y SE INFORME DE MANERA INMEDIATA AL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL , PARA QUE ÉSTE Y POR INTERMEDIO DEL SUSCRITO SOLICITE LAS MEDIDAS CAUTELARES CORRESPONDIENTES.

DEBO MANIFESTARLE DE IGUAL MANERA SEÑOR JUEZ Y CON EL DEBIDO RESPETO, QUE A LA FECHA DE RADICADO DE ESTE MEMORIAL-PETITORIO LLEVA MÁS DE UN AÑO SIN RESOLVERSE DICHO PLEITO, Y VA EN CONTRAVÍA Y EN DETRIMENTO DE MIS INTERESES EN DICHO PROCESO , POR LO TANTO RUEGO SE LE IMPRIMA CELERIDAD AL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

Señor Juez, sírvase con el debido respeto, obrar de conformidad

Del señor Juez,

REINALDO ZULLAGA ACOSTA

C.C. No 5.911.383 de Fresno-Tolima-.

#125
147
153



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2013-00949-00

Bogotá D.C., 10 AGO 2018

De cara a lo solicitado por el Juzgado 75 Civil Municipal de la ciudad con el escrito que obra a folio 141 de la presente encuadernación, por SECRETARÍA dese cumplimiento a lo ordenado por el despacho en los incisos primero y segundo del proveído de fecha 05 de marzo de 2018.

De otra parte, teniendo en cuenta la teoría del antiprocesalismo adoptada por la Corte Suprema de Justicia, cuyo postulado reza que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, el despacho encuentra necesario hacer uso de ella, a fin de declarar sin valor ni efecto jurídico el auto de fecha 30 de mayo de 2016, como quiera que no se ajusta a la realidad procesal, en tanto no procedía dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 14 de noviembre de 2013 y la referida diligencia de secuestro, toda vez que, en efecto, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1091016 pertenece a la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

En consecuencia de lo anterior, el despacho determina que se corra traslado a las partes del avalúo presentado por la parte actora, por el término previsto en el numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 118
Hoy 13 AGO 2018

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

[illegible]

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: Ejecutivo 110014003047-2013-00949-00

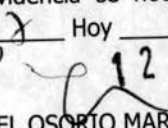
Téngase en cuenta que venció el término de traslado del avalúo obrante a folios 132 y 133 de la presente encuadernación, sin que se elevara observación alguna por las partes.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(3)

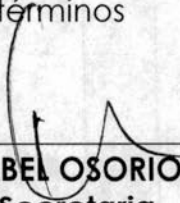
M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. 138 Hoy 12 SEP 2018


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

INFORME

La suscrita secretaria informa que con motivo de la asamblea convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial desde el 31 de octubre hasta el 17 ABRIL 2010, no corrieron términos



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

Despacho 156
10/24/18 (57)

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C., Móviles 3172412409 - 3203000055
Correo Electrónico gestionesjuridicas@outlook.com

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF : EJECUTIVO No. 2013-0949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES DE TORRES

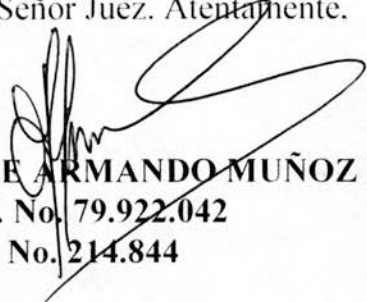
JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se apruebe la liquidación del crédito de la demanda acumulada como quiera que se encuentra debidamente actualizada y ajustada al auto de mandamiento de pago como al de su corrección.

De otra parte solicito se sirva fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Para tal efecto téngase en cuenta que el remate de los bienes que se encuentran embargados no se encuentran condicionados a la practica de liquidación alguna, pues no se encuentra dentro de las reglas expresadas en el Art. 444 del C.G.P., además que la postura que ha venido adoptando su Despacho frente a la fijación de la fecha de remate y que la ha negado en repetidas oportunidades aduciendo que deben haber sido practicadas y aprobadas las diferentes liquidaciones de la demanda principal y acumulada para poder fijar la fecha de remate, es totalmente contrario a derecho, pues cierto es que la fijación de la fecha de remate cuando es solicitada por el ejecutante es viable incluso cuando no esta en firme la liquidación del crédito, esto de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente.


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042
T.P. No. 214.844

JUZGADO 76 CIVIL MPAL


21269 25-OCT-18 15:58

ALD 871 END 002 IN 4122 IN 01 LA 103

☐ 1. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LA LEY

☐ 2. LA LEY FUE CUMPLIDA A LA LETRA Y AL ESPÍRITU

☐ 3. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 4. NO SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 5. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 6. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 7. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 8. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 9. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 10. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 11. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 12. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 13. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 14. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 15. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 16. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 17. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 18. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 19. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 20. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 21. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 22. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 23. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 24. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 25. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 26. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 27. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 28. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 29. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 30. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 31. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 32. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 33. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 34. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 35. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 36. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 37. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 38. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 39. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 40. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 41. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 42. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 43. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 44. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 45. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 46. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 47. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 48. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 49. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 50. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 51. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 52. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 53. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 54. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 55. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 56. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 57. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 58. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 59. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 60. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 61. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 62. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 63. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 64. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 65. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 66. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 67. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 68. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 69. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 70. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 71. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 72. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 73. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 74. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 75. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 76. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 77. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 78. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 79. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 80. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 81. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 82. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 83. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 84. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 85. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 86. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 87. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 88. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 89. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 90. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 91. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 92. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 93. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 94. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 95. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 96. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 97. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 98. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 99. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

☐ 100. SE USÓ FUERZA EXCESSIVA

04 FEB 2019

182
(58)

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C., Móviles 3172412409 - 3203000055
Correo Electrónico gestionesjuridicas@outlook.com

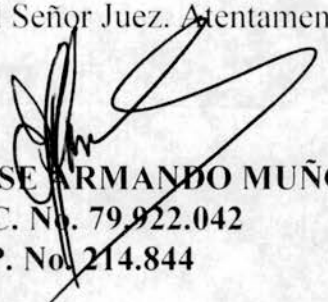
Señor
**JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.
E.S.D.**

REF : EJECUTIVO No. 2013-0949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

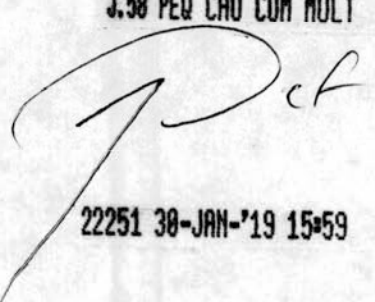
DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES DE TORRES

Como apoderado de la demandante en la demanda acumulada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se apruebe el avalúo presentado del cual su despacho ya corrió el respectivo termino sin existir objeción alguna, así mismo se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042
T.P. No. 214.844

J.58 PEQ CAU COM MULT


22251 30-JAN-'19 15:59

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: 047 2013 0949

Teniendo en cuenta que el inmueble trabado en el presente asunto, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 448 del C.G. del P. se fija la hora de las 8:00 am. del día 4 del mes de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S – 1091016, de propiedad de las demandadas.

Para el efecto, fíjese como base de la postura, el 70% del avalúo presentado.

Hágase la publicación del remate en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>18</u> Hoy <u>05 FEB 2019</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 A.M., día y hora señalados en auto de 4 febrero de 2019 para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso No. 47 2013-00949 EJECUTIVO de HÉCTOR BENITO GÓMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA y FANNY VIVIANA BELTRÁN BARBOSA, del bien inmueble ubicado en la diagonal 13 sur N° 21 A 50 este de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1091016, se deja constancia que no es posible llevar a cabo la presente audiencia, como quiera que no se allegaron las publicaciones establecidas en el artículo 450 del C.G del P.

La Secretaria,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ.

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO

CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C., Móviles 3172412409 - 3203000055
Correo Electrónico gestionesjuridicas@outlook.com

164

Señor

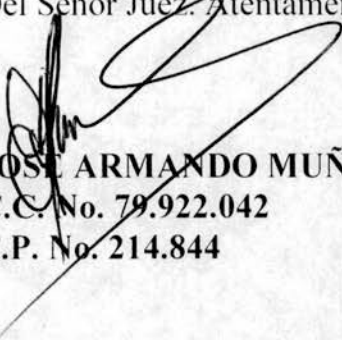
**JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.
E.S.D.**

REF : EJECUTIVO No. 2013-0949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA
JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES DE TORRES

Como apoderado de la demandante en demanda acumulada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042
T.P. No. 214.844

J.58 PEQ CAU COM MULT

24811 9-MAY-'19 15:55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Corte Constitucional

ENTRADA AL REGISTRO

Al despacho del (o) señor (a) **17 0 MAY 2019**

Observaciones:

Secretaría(s):

158 FEB 04 2019

158 FEB 04 2019

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **047** 2013 00949

De cara al informe secretarial que precede, se señala la hora de las 8:00am del día 8 del mes de julio del año 2019 para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1091016. Fíjese como base de la licitación el 70% del avalúo del bien materia de subasta pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., hágase la publicación del remate en un periódico de amplia circulación - El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República -, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha programada, y en la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita.

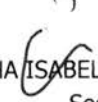
Antes de la apertura de la diligencia de remate, alléguese una copia informal en donde se hubiere realizado la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de venta expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 451 *ejusdem*, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien materia de remate.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>21</u> Hoy <u>11/3 MAY</u> 2019
 MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria



JUZGADO 56 CIVIL MPAL

57016 19-MAY-17 15:31

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

Bogotá D.C., trece (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 1424

Señor (a):

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00949 de **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ** contra **ESPERANZA MORENO BAUTISTA** y **FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA**.

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que mediante auto de veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó informarle que en el presente proceso, ya obra embargo de remanentes a favor de otro juzgado, por lo cual la medida decretada dentro del proceso **2016-01154** de **INMOBILIARIA COBRACS LTDA** contra **FABIAN ANDRES ESCALLON MAYORGA, PAULA ANDRE CIFUENTES, GGINAMARCELA QUIROGA** y **ESPERANZA MORENO BAURISTA**, será tenida en cuenta en el orden de radicación respectivo, de ser pertinente,

Cordialmente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

43956 18-JUN-19 14:18
Oficio No 1855
17 de Junio de 2019

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Ref: **EJECUTIVO** No.11001400303920130112300

De: **JOSE GUSTAVO MONSALVE GARCIA C.C. 5.625.268**

Contra: **JEFFERSON DAMIAN ALVAREZ SALINAS C.C. 80.737.576, ERIKA
MARCELA RODRIGUEZ LOPEZ C.C 52.470.685 y ESPERANZA MORENO
BAUTISTA C.C. 51.846.370**

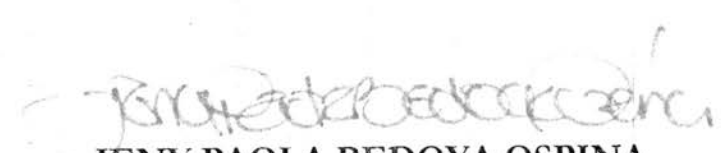
De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Diez (10) de Junio de dos mil dieciocho (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la **TERMINACION** del proceso **DESISTIMIENTO TÁCITO**, en consecuencia se ordenó el **DESEMBARGO** de las medidas cautelares decretadas como embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. **2013-949** que en su contra adelanta de **HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ**, que cursa en ese Estrado Judicial.

La solicitud de embargo de la medida fue comunicada a ustedes con oficio N° **0176 de calenda Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil quince (2015)** librado por el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Municipal Descongestión de esta ciudad.

Es de anotar que esta Sede Judicial avocó conocimiento de las presentes diligencias mediante a lo dispuesto en Acuerdos PSAA16-10506, y PSAA16-10512, de dos mil dieciséis (2016), todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Procédase de conformidad,

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429**

Oficio No 1881
18 de junio de 2019

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Ref: **EJECUTIVO** No.1100140030392013158600
De: **MARIA VICTORIA QUÍÑONEZ GARCIA C.C. 21.056.569**
Contra: **HERMEN YUSUNGUAYRA TOVAR C.C. 4.943.447**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Diez (10) de Junio de dos mil dieciocho (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la **TERMINACION** del proceso **DESISTIMIENTO TÁCITO**, en consecuencia se ordenó el **DESEMBARGO** de las medidas cautelares decretadas como embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. **2012-0298** de **MARIA VICTORIA QUÍÑONEZ GARCIA C.C. 21.0256.569** Contra: **HERMEN YUSUNGUAYRA TOVAR C.C. 4.943.447**, que cursa en ese Estrado Judicial.

La solicitud de embargo de la medida fue comunicada a ustedes con oficio **Nº 0353 de calenda Trece (13) de Junio de dos mil catorce (2014)** librado por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de esta ciudad.

Es de anotar que esta Sede Judicial avocó conocimiento de las presentes diligencias mediante a lo dispuesto en Acuerdos PSAA16-10506, y PSAA16-10512, de dos mil dieciséis (2016), todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Procédase de conformidad,

Atentamente,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400304720130094900

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 18 de Junio de 2019 - 02:19:22 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
076 Juzgado Municipal - CIVIL		Juzgado 76 Civil Municipal	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ		- ESPERANZA MORENO BAUTISTA - FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
CONTRATO			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 May 2019	OFICIO ELABORADO				13 May 2019
10 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2019 A LAS 18:07:30.	13 May 2019	13 May 2019	10 May 2019
10 May 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE				10 May 2019
10 May 2019	AL DESPACHO				10 May 2019
09 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL				09 May 2019
04 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2019 A LAS 07:01:20.	05 Feb 2019	05 Feb 2019	04 Feb 2019
04 Feb 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE				04 Feb 2019
04 Feb 2019	AL DESPACHO				04 Feb 2019
20 May 2015	ENVÍO EXPEDIENTE POR DESCONGESTIÓN	ENVIADO AL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PAQUETE 55			20 May 2015
21 Apr 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENVIO DE OFICIO N. 1014			21 Apr 2015
20 Apr 2015	CONSTANCIA	ENVIO DE OFICIO N. 1015			21 Apr 2015

	SECRETARIAL				
17 Apr 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1014/ 1015 A JDOS. 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y 72 CIVIL MUNICIPAL (SIBELIS)			17 Apr 2015
14 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN SOLICITUD			15 Apr 2015
14 Apr 2015	ELABORACIÓN DE OFICIOS	1014-1015- PARA LOS JUZGADOS 19 Y 72. PENDIETE PARA LA FIRMA			14 Apr 2015
08 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN SOLICITUD			13 Apr 2015
24 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITU DE DE REMANENTES			24 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:36:20.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA COSTAS			11 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:35:44.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	OFICIAR A LOS JDOS. 19 CIVIL MPAL DE DESCOGESTION Y 72 CIVIL MPAL.			11 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:34:42.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO FIJA CAUCIÓN				11 Mar 2015
11 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2015 A LAS 08:34:16.	13 Mar 2015	13 Mar 2015	11 Mar 2015
11 Mar 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				11 Mar 2015
03 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DEMADNA ACOMULADA			03 Mar 2015
03 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEMANDA ACOMULADA			03 Mar 2015
11 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMBARGO DE REMANENTES JDO 72 CIVIL MUNICIPAL			11 Feb 2015
10 Feb 2015	AL DESPACHO				10 Feb 2015
02 Feb 2015	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		03 Feb 2015	05 Feb 2015	02 Feb 2015
29 Jan 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE REMANENTES JUZXGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION			29 Jan 2015
05 Nov 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3562 AL JDO. 5 CIVIL MPAL.- (SANDRA) OK OFICIOS 3444 - 3445 Y 3562 RADICADOS 13/01/2015 OFICIO NO. 3443 RADICADO 28/11/2014			05 Nov 2014
31 Oct 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3444 / 3445 PARA LOS JDOS. 15 Y 45 MPAL. DE DESCONGESTION.- (CORREGIR EL OFICIO DEL JDO. 5 MPAL. MARLEN)			31 Oct 2014
31 Oct 2014	TELEGRAMA	TEL. 1492 PARA EL SECUESTRE.-			31 Oct 2014
30 Oct 2014	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELAORO EL TELEGRAMA 1492 PARA EL SECUESTRE Y SEL OFICIOI NO. 3562 PARA EL JUZGADO 5 MUNICIPAL Y SE CORRIEGRON LOS OFICIOS 3444, 3445.			30 Oct 2014
28 Oct 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3443 AL JDO. 24 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION.- CORREGIR OFICIOS Y ELABORAR TELEGRAMA QUE FALTA.- (MARLEN)			28 Oct 2014
16 Oct 2014	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORARON LOS OFICIOS 3443 JUZGADO 24 CMD, 3444 JUZGADO 15 CMD Y 3445 JUZGADO 45 CMD. PENDIENTES PARA LA FIRMA DE LA SRIA.			16 Oct 2014
06 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2014 A LAS 19:17:15.	08 Oct 2014	08 Oct 2014	06 Oct 2014
06 Oct 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TINE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES. FIJA CAUCION SECUESTRE			06 Oct 2014
18 Sep 2014	AL DESPACHO				18 Sep 2014
17 Sep 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2424 /2425 RESPUESTA JUZGADOS			17 Sep 2014
08 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA AVALUO DE INMUEBLE			09 Sep 2014
03 Sep 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE EXPIDE COPIA AUTENTICA.-			03 Sep 2014
29 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	REMANENTES			29 Aug 2014
29 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	REMANENTES			29 Aug 2014
27 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA REMANENTES			27 Aug 2014
27 Aug 2014	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	A COSTA DE LA PARTE INTERESADA.-			27 Aug 2014

27 Aug 2014	AL DESPACHO				27 Aug 2014
13 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2014 A LAS 19:47:33.	15 Aug 2014	15 Aug 2014	13 Aug 2014
13 Aug 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES.-			13 Aug 2014
04 Aug 2014	AL DESPACHO				04 Aug 2014
31 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE REMANENTES			31 Jul 2014
31 Jul 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1866 RESPUESTA AL JDO. 8 MPAL DE DESCONGESTION			31 Jul 2014
24 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA COPIA AUTENTICA			24 Jul 2014
10 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA REMANENTES JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			10 Jul 2014
09 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2014 A LAS 17:14:14.	11 Jul 2014	11 Jul 2014	09 Jul 2014
09 Jul 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA EMBARGO REMANENTE DEL JDO. 8 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION			09 Jul 2014
09 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2014 A LAS 17:13:32.	11 Jul 2014	11 Jul 2014	09 Jul 2014
09 Jul 2014	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				09 Jul 2014
27 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL INFORMANDO QU EL INMUEBLE SE ENTREGO Y QUE LOS MESE A COBRAR SON 3			27 May 2014
27 May 2014	AL DESPACHO				27 May 2014
26 May 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1209 RESPUESTA AL JDO. 13 CIVIL DE MINIMA CUANTIA DE IBAGUE.- TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES.-			26 May 2014
19 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMBARGO DE REMANENTES			19 May 2014
28 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2014 A LAS 16:16:25.	30 Apr 2014	30 Apr 2014	28 Apr 2014
28 Apr 2014	AUTO REQUIERE	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE			28 Apr 2014
28 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2014 A LAS 16:15:29.	30 Apr 2014	30 Apr 2014	28 Apr 2014
28 Apr 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTE DE JDO 13 MPAL DE IBAGUE			28 Apr 2014
10 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMBARGO DE REMANENTES (JS.)			10 Mar 2014
07 Mar 2014	AL DESPACHO PARA SENTENCIA SIN OPOSICIÓN				07 Mar 2014
25 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				25 Feb 2014
12 Feb 2014	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICACION DE CURADOR AD-LITEM DE ESPERANZA MORENO BAUTISTA			12 Feb 2014
04 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2014 A LAS 11:47:30.	06 Feb 2014	06 Feb 2014	04 Feb 2014
04 Feb 2014	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	NOMBRA TERNA CURADOR AD-LITEM			04 Feb 2014
04 Feb 2014	AL DESPACHO				04 Feb 2014
17 Jan 2014	NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO JUDICIAL	PUBLICACION 318			17 Jan 2014
18 Dec 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				18 Dec 2013
16 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2013 A LAS 09:03:53.	19 Dec 2013	19 Dec 2013	16 Dec 2013
16 Dec 2013	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	ESTE A LO RESUELTO EN AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013 FOLIO 49			16 Dec 2013
16 Dec 2013	AL DESPACHO				16 Dec 2013
13 Dec 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				13 Dec 2013
05 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2013 A LAS 09:29:46.	09 Dec 2013	09 Dec 2013	05 Dec 2013

05 Dec 2013	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				05 Dec 2013
05 Dec 2013	AL DESPACHO				05 Dec 2013
04 Dec 2013	OFICIO ELABORADO	DESOACHO COM. 289.-			04 Dec 2013
28 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				28 Nov 2013
22 Nov 2013	TELEGRAMA				22 Nov 2013
14 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2013 A LAS 12:07:10.	18 Nov 2013	18 Nov 2013	14 Nov 2013
14 Nov 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE ORDENA SECUESTRO Y NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA			14 Nov 2013
14 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2013 A LAS 12:06:07.	18 Nov 2013	18 Nov 2013	14 Nov 2013
14 Nov 2013	AUTO DE TRÁMITE				14 Nov 2013
14 Nov 2013	AL DESPACHO				14 Nov 2013
12 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				12 Nov 2013
30 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2013 A LAS 12:55:04.	01 Nov 2013	01 Nov 2013	30 Oct 2013
30 Oct 2013	AUTO DE TRÁMITE	POR LA ESTUDIANTE DE DERECHO ANGIE GALLEGOS ACREDITA LA CALIDAD QUE ADUCE TENER DENTRO DEL PROCESO.			30 Oct 2013
30 Oct 2013	AL DESPACHO				30 Oct 2013
25 Oct 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIONDE DEMANDA Y PODER			25 Oct 2013
25 Sep 2013	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)				25 Sep 2013
16 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2013 A LAS 07:24:27.	18 Sep 2013	18 Sep 2013	16 Sep 2013
16 Sep 2013	AUTO ORDENA NOTIFICAR	SE TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN ALLEGADA.			16 Sep 2013
16 Sep 2013	AL DESPACHO				16 Sep 2013
26 Aug 2013	OFICIO ELABORADO				26 Aug 2013
20 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2013 A LAS 12:12:24.	22 Aug 2013	22 Aug 2013	20 Aug 2013
20 Aug 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				20 Aug 2013
20 Aug 2013	AL DESPACHO				20 Aug 2013
15 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	PÓLIZA JUDICIAL.			15 Aug 2013
08 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2013 A LAS 07:37:09.	12 Aug 2013	12 Aug 2013	08 Aug 2013
08 Aug 2013	AUTO DE TRÁMITE	CORREGIR PÓLIZA JUDICIAL.			08 Aug 2013
08 Aug 2013	AL DESPACHO				08 Aug 2013
31 Jul 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL			31 Jul 2013
25 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2013 A LAS 12:26:55.	29 Jul 2013	29 Jul 2013	25 Jul 2013
25 Jul 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				25 Jul 2013
25 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2013 A LAS 12:26:34.	29 Jul 2013	29 Jul 2013	25 Jul 2013
25 Jul 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				25 Jul 2013
24 Jul 2013	AL DESPACHO POR REPARTO				24 Jul 2013
24 Jul 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/07/2013 A LAS 14:05:07	24 Jul 2013	24 Jul 2013	24 Jul 2013

Imprimir

16 7

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 33 Piso 19°
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019
OFICIO No. 02879

Señores:

**JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ANTES 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Calle 12 No. 9 – 55 Int. 1 Piso 3 Complejo Kaysser
Ciudad

**REF.: REMISIÓN DE OFICIO No. 1855 PROVENIENTE DEL JUZGADO
21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

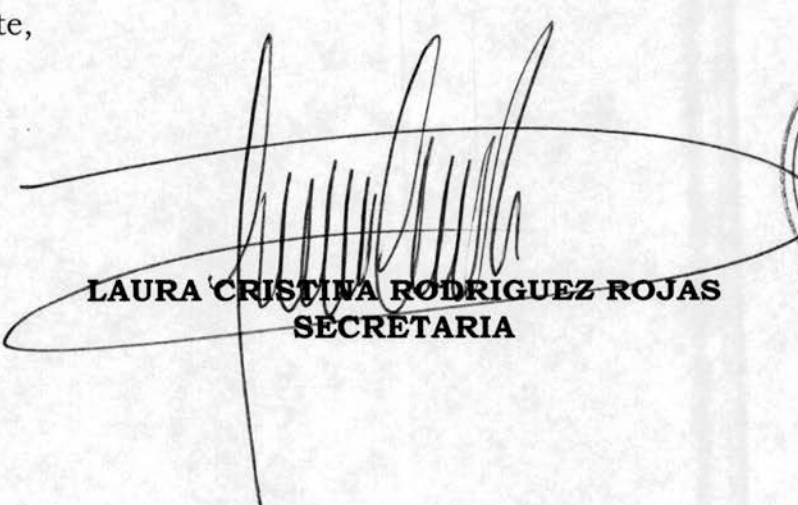
Reciba primero un cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir a usted el oficio de la referencia, radicado en este despacho el día de hoy 18 de junio de 2019.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso 1101400304720130094900 de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA, fue remitido a sus instalaciones el 20 de mayo de 2015.

Se envía en cuatro (04) folios útiles, para lo de su cargo.

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



J. 58 PEQ CAU COM MULT

26016 19-JUN-19 10:15



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **047** 2013 00949

Lo manifestado por el Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., en el oficio número 1855 del 17 de
junio de 2019, agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los
fines a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>607</u> Hoy <u>21 JUN 2019</u>  MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

170

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C**

AUDIENCIA DE REMATE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. No. 11001400304720130094900 DE HÉCTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y FANNY VIVIANA BELTRÁN BARBOSA.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m., día y hora señalados en auto de 10 de mayo de 2019, para llevar a cabo la audiencia de remate del bien que fuera embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular de Héctor Benito Gómez Díaz contra Esperanza Moreno Bautista y Fanny Viviana Beltrán Barbosa, la suscrita secretaria deja constancia que la parte interesada no aportó la publicación mediante la cual se anunciaba el remate por lo cual no se puede llevar a cabo.


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019.
Oficio No. 1665

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LA CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003056-2016-01154-00 de INMOBILIARIA COBRACS
S.A.S antes INMOBILIARIA COBRAC S LIMITADA NIT. 900.088.913-2 en contra de FABIAN
ANDRES ESCALLON MAYORGA C.C 79.717.310, PAULA ANDREA CIFUENTES GARCIA C.C
52.784.103 Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C 51.846.370.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a Usted, que por auto fechado el once
(11) de junio de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la
referencia, se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO
y, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de
los remanentes y/o bienes desembargados en el proceso N° 2013-00949
instaurado en contra de la aquí demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

La medida de embargo fue comunicada mediante el oficio No. 2503 del 11 de
septiembre de 2018.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de
validez.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ GAITAN
Secretario.



J. 58 PEQ CAU COM MULT
26696 10-JUL-2019 11:14

Ev.

12 JUL 2019

Secretary(a):

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **047** 2013 00949

El oficio No. 1665 de 18 de junio de 2019, remitido por el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C., en el que informa el levantamiento de la medida de embargo de los remanente y/o bienes desembargados en el presente proceso, agréguese al expediente y téngase en cuenta en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>121</u> Hoy <u>15 JUL 2019</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

~~JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ~~

ABOGADO

CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C. PBX: 2687150 - 2440972

Móviles 3172412409 - 3203000055

173

Señor

JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0949

DE : HECTOR BENITO GOMEZ

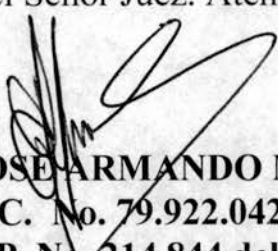
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES DE TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79.922.042 de Btá.

T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (s) señor(a) _____

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

06 AGO 2019

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **047** 2013 00949

Previo a resolver, practíquese la liquidación adicional de crédito.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. 120 Hoy 08 AGO 2019

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 71016
02 de diciembre de 2019

Señores:
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad

Remanente
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
93374 5-DEC-19 12:44

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i> CO
F	
U	<i>1019</i>
RADICADO	
<i>10166-1A-5</i>	

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-014-2015-00389-00 iniciado por REINALDO ZULUAGA ACOSTA C.C. 5.911.383 contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370 (Origen Juzgado 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la TERMINACIÓN del proceso por desistimiento tacito, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2013-00949 que adelanta HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2523 del 15 de septiembre de 2015, emitido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Maria Isabel Botero Ospina
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

09 DIC 2019

se agrega al

expediente el anterior como parte con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.R. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100



Consulta de Procesos

Selecione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS 39, 40, 41 y 42 CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Selecione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho:

039

* Año:

2019

* Nro Radicación:

00861

* Nro Consecutivo:

00

Número de Proceso

11001400303920190086100

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 09 de Enero de 2020 - 08:48:43 A.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso										
Información de Radicación del Proceso										
Despacho			Ponente							
039 Municipal - Civil			OFICINA DEPOSITOS							
Clasificación del Proceso										
Tipo	Clase	Recurso		Ubicación del Expediente						
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso		Secretaria - Letra						
Sujetos Procesales										
Demandante(s)			Demandado(s)							
- BOOKS AND BOOKS LTDA			- ESPERANZA MORENO BAUTISTA - JERLEY PEÑA OSMAN							
Contenido de Radicación										
Contenido										
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 64028 ORIGINAL										

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	1-1FOLIO-R-BANCOS			07 Nov 2019
28 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO 1 FL			28 Oct 2019
09 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/10/2019 A LAS 16:37:04.	10 Oct 2019	10 Oct 2019	09 Oct 2019
09 Oct 2019	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	AL ABOGADO JUAN CARLOS ROZOPARADA Y REVOCA PODER AL DOCTOR GILBERTO GOMEZ SIERRA			09 Oct 2019
09 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	291 EN 5 FOLIOS			09 Oct 2019
09 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	291 POSITIVA EN 5 FOLIO			09 Oct 2019
25 Sep 2019	AL DESPACHO				25 Sep 2019

23 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	1FOLIO-PODER			23 Sep 2019
19 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	BANCOS			19 Sep 2019
11 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2019 A LAS 08:11:29.	13 Sep 2019	13 Sep 2019	11 Sep 2019
11 Sep 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				11 Sep 2019
11 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2019 A LAS 07:55:08.	13 Sep 2019	13 Sep 2019	11 Sep 2019
11 Sep 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				11 Sep 2019
04 Sep 2019	AL DESPACHO				04 Sep 2019
03 Sep 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 03/09/2019 A LAS 10:25:33	03 Sep 2019	03 Sep 2019	03 Sep 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(NEMQUETEBÁ)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho:047

* Año:2016

* Nro Radicación:00808

* Nro Consecutivo:00

Número de Proceso

11001400304720160080800

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 09 de Enero de 2020 - 09:02:39 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
047 Municipal - Civil		FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- MARTHA LUCIA SUAREZ GONZALEZ		- ESPERANZA MORENO BAUTISTA		
Contenido de Radicación				
Contenido				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE OFICIO JFVE			12 Dec 2019
09 Dec 2019	AL DESPACHO				09 Dec 2019
20 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SIN OBJECION A LA LIQUIDACION DE CREDITO.YMCO			25 Nov 2019
19 Nov 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		20 Nov 2019	22 Nov 2019	19 Nov 2019
18 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACIÓN DE CREDITO JFVE			18 Nov 2019
22 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/10/2019 A LAS 14:37:47.	23 Oct 2019	23 Oct 2019	22 Oct 2019
22 Oct 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				22 Oct 2019

17 Oct 2019	AL DESPACHO				17 Oct 2019
16 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA RELEVO DE CARGO DE CURADOR EN 2 FOLIOS.YMCO			16 Oct 2019
10 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 15:10:25.	11 Oct 2019	11 Oct 2019	10 Oct 2019
10 Oct 2019	AUTO REQUIERE				10 Oct 2019
30 Sep 2019	AL DESPACHO				30 Sep 2019
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA OFICIAR EN 1 FOLIO.YMCO			25 Sep 2019
23 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/09/2019 A LAS 15:04:19.	24 Sep 2019	24 Sep 2019	23 Sep 2019
23 Sep 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			23 Sep 2019
20 Sep 2019	AL DESPACHO				20 Sep 2019
10 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2019 A LAS 15:47:05.	11 Sep 2019	11 Sep 2019	10 Sep 2019
10 Sep 2019	SENTENCIA DEL EJECUTIVO				10 Sep 2019
05 Sep 2019	AL DESPACHO				05 Sep 2019
28 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA // EJC			29 Aug 2019
15 Aug 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOT. PERSONAL CURADOR. JC			15 Aug 2019
06 Aug 2019	TELEGRAMA	DESIGNA CURADOR // EJC			08 Aug 2019
01 Aug 2019	TELEGRAMA	TEL. 802. JC			01 Aug 2019
17 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2019 A LAS 15:38:28.	18 Jul 2019	18 Jul 2019	17 Jul 2019
17 Jul 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				17 Jul 2019
15 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION TELEGRAMA. JC			15 Jul 2019
15 Jul 2019	AL DESPACHO				15 Jul 2019
04 Jul 2019	TELEGRAMA	REMITE CURADOR // EJC			04 Jul 2019
03 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTITUCION DE PODER EN 1 FOLIO.YMCO			03 Jul 2019
28 Jun 2019	TELEGRAMA	ELAB. 565. JC			28 Jun 2019
26 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION TELEGRAMA-LCRR			26 Jun 2019
18 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2019 A LAS 16:10:30.	19 Jun 2019	19 Jun 2019	18 Jun 2019
18 Jun 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				18 Jun 2019
13 Jun 2019	AL DESPACHO				13 Jun 2019
22 May 2019	TELEGRAMA	REQUIERE // EJC			22 May 2019
17 May 2019	TELEGRAMA	ELAB. 490. JC			17 May 2019
22 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/04/2019 A LAS 15:11:26.	23 Apr 2019	23 Apr 2019	22 Apr 2019
22 Apr 2019	AUTO REQUIERE	AL CURADOR			22 Apr 2019
11 Apr 2019	AL DESPACHO				11 Apr 2019
19 Mar 2019	TELEGRAMA	REMITE CURADOR // EJC			19 Mar 2019
14 Mar 2019	TELEGRAMA	ELAB. 264. JC			14 Mar 2019
22 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2019 A LAS 15:18:36.	25 Feb 2019	25 Feb 2019	22 Feb 2019
22 Feb 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	RELEVA Y ORDENA COMPULSAR COPIAS			22 Feb 2019
21 Feb 2019	AL DESPACHO				21 Feb 2019
30 Jan 2019	TELEGRAMA	SE REMIOTE REQUIERE // EJC			30 Jan 2019
30 Jan 2019	TELEGRAMA	ELAB. 066. JC			30 Jan 2019
29 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/10/2018 A LAS 15:07:08.	30 Oct 2018	30 Oct 2018	29 Oct 2018
29 Oct 2018	AUTO REQUIERE	AUXILIAR			29 Oct 2018
25 Oct 2018	AL DESPACHO				25 Oct 2018
02 Oct 2018	TELEGRAMA	ELAB. 921. JC			02 Oct 2018

10 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2018 A LAS 16:37:28.	11 Sep 2018	11 Sep 2018	10 Sep 2018
10 Sep 2018	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				10 Sep 2018
04 Sep 2018	AL DESPACHO				04 Sep 2018
13 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AUX NO ACEPTA CARGO.YMCO			13 Aug 2018
10 Aug 2018	TELEGRAMA	SE REMITE TELEGRAMA/ EJC			10 Aug 2018
09 Aug 2018	TELEGRAMA	ELAB. 730. JC			09 Aug 2018
12 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2018 A LAS 09:57:09.	13 Jul 2018	13 Jul 2018	12 Jul 2018
12 Jul 2018	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				12 Jul 2018
29 Jun 2018	AL DESPACHO				29 Jun 2018
06 Jun 2018	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO	SE INGRESA EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.YMCO	07 Jun 2018	28 Jun 2018	06 Jun 2018
29 May 2018	OFICIO ELABORADO	ELABORADO 1704 A DISPOSICION DEL INTERESADO. JC			29 May 2018
04 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2018 A LAS 15:47:22.	07 May 2018	07 May 2018	04 May 2018
04 May 2018	AUTO DE TRÁMITE	SECRETARIA PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO			04 May 2018
04 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2018 A LAS 15:46:56.	07 May 2018	07 May 2018	04 May 2018
04 May 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				04 May 2018
16 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RECIBO DE PAGO DE PUBLICACION. JC			17 Apr 2018
16 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA PUBLICACION. JC			17 Apr 2018
09 Apr 2018	AL DESPACHO				09 Apr 2018
09 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALLEGA SOLICITUD DE EMBARGO			09 Apr 2018
02 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2018 A LAS 16:00:32.	05 Mar 2018	05 Mar 2018	02 Mar 2018
02 Mar 2018	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				02 Mar 2018
14 Feb 2018	AL DESPACHO				14 Feb 2018
14 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITATORIO 281 - SOLICITA EMPLAZAMIENTO			14 Feb 2018
11 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	NUEVA DIRECCION			11 Jan 2018
02 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2017 A LAS 15:24:17.	03 Nov 2017	03 Nov 2017	02 Nov 2017
02 Nov 2017	AUTO ORDENA NOTIFICAR				02 Nov 2017
05 Oct 2017	AL DESPACHO				05 Oct 2017
04 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA CITATORIO - SOLICITA EMPLAZAMIENTO			04 Oct 2017
18 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	NVA DIRECCION.YMCO			18 Sep 2017
11 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2017 A LAS 16:42:19.	12 Sep 2017	12 Sep 2017	11 Sep 2017
11 Sep 2017	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	INDIQUE DIRECCION DE NOTIFICACIONES			11 Sep 2017
11 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	POR ERROR SE DESANOTO ESTE PROCESO SIENDO SU UBICACION ACTUAL EL DESPACHO.			11 Sep 2017
01 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/09/2017 A LAS 15:26:20.	04 Sep 2017	04 Sep 2017	01 Sep 2017
01 Sep 2017	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				01 Sep 2017
16 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMPLZAMIENTO			16 Aug 2017
31 Jul 2017	AL DESPACHO				31 Jul 2017
28 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCION DE SUSTITUCION DE PODER.YMCO			31 Jul 2017

24 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2017 A LAS 11:34:29.	25 Jul 2017	25 Jul 2017	24 Jul 2017
24 Jul 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ORDENA NOTIFICAR			24 Jul 2017
12 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	NUEVA DIRECCION			12 Jul 2017
05 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	291-			25 Jul 2017
05 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	291-			05 Jul 2017
30 Jun 2017	AL DESPACHO				30 Jun 2017
09 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCION DE MEMORIAL APORTANDO NUEVA DIRECCION.YMCO			21 Jun 2017
02 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2017 A LAS 18:00:29.	03 May 2017	03 May 2017	02 May 2017
02 May 2017	AUTO REQUIERE	ART. 317 C.G.P.			02 May 2017
24 Apr 2017	AL DESPACHO				24 Apr 2017
04 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA 315			04 Nov 2016
07 Sep 2016	OFICIO ELABORADO				04 Nov 2016
30 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2016 A LAS 18:11:49.	31 Aug 2016	31 Aug 2016	30 Aug 2016
30 Aug 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				30 Aug 2016
30 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2016 A LAS 18:11:33.	31 Aug 2016	31 Aug 2016	30 Aug 2016
30 Aug 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				30 Aug 2016
17 Aug 2016	AL DESPACHO POR REPARTO				17 Aug 2016
16 Aug 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/08/2016 A LAS 17:23:55	16 Aug 2016	16 Aug 2016	16 Aug 2016

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

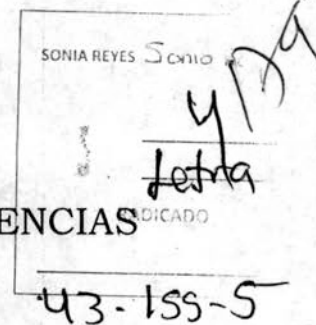
Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

JUAN CARLOS ROZO PARADA
Asunto, civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C

En Su Despacho



REF : EJECUTIVO 47-2013-949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
VRS : ESPERANZA MORENO BAUTISTA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

69700 13-JAN-20 16:10

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito manifestar al señor Juez:

En el Juzgado 39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, adelanto un proceso ejecutivo N° 2019-861, promovido por la empresa Books And Books contra Jerley Peña y Esperanza moreno Bautista. En este proceso se libró mandamiento de pago el día 11 de septiembre de 2019 y se encuentra en trámite la notificación del auto de mandamiento de pago. Se decretaron medidas cautelares de embargos de cuentas bancarias, y se ha solicitado el embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar ante este despacho judicial.

En estos dos procesos existe un demandado común esto es la señora Esperanza Moreno Bautista.

Por mandato del artículo 464 del C.G.P, se pueden acumular varios procesos ejecutivos si tienen un demandado común, siempre que quien pretenda la acumulación persiga total o parcialmente los bienes del demandado. Para el caso en concreto se presentan dos elementos. Existe un demandado en común y se pretenden perseguir los mismos bienes.

En ninguno de los procesos ha precluido la oportunidad señalada en el inciso 1 del artículo 463 esto es, en ninguno se ha fijado fecha para remate ni ha operado la terminación del proceso.

En consideración a lo anterior solicito se oficie al Juzgado 39 Civil Municipal para que remita el proceso N° 2019-861 y se surta la acumulación de procesos ejecutivos.

Igualmente en el juzgado 47 civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 2016-808, adelanto un proceso ejecutivo de Martha Lucia Suarez González contra Esperanza Moreno Bautista, en el cual se libró mandamiento de pago el día 30 de agosto de 2016

JUAN CARLOS ROZO PARADA
Asunto, civiles, comerciales y de familia

y la notificación del mandamiento de pago se surtió a través de curador Ad Litem, y el día 10 de septiembre de 2019, se profirió sentencia de seguir adelante la ejecución y se encuentra con liquidación del crédito. Como medidas cautelares fue solicitado el embargo del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria N° 50S - 109022 de propiedad de la demandada Esperanza Moreno Bautista, no obstante este embargo no fue registrado ante la presencia del embargo vigente en el Juzgado 05 civil Municipal de ejecución. También fueron solicitados los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar en el proceso que se adelanta en este Juzgado.

En estos procesos existe un demandado común esto es Esperanza moreno Bautista.

Por mandato del artículo 464 del C.G.P, se pueden acumular varios procesos ejecutivos si tienen un demandado común, siempre que quien pretenda la acumulación persiga total o parcialmente los bienes del demandado. Para el caso en concreto se presentan dos elementos. Existe un demandado en común y se pretenden perseguir los mismos bienes.

En ninguno de los procesos ha precluido la oportunidad señalada en el inciso 1 del artículo 463 esto es, en ninguno se ha fijado fecha para remate ni ha operado la terminación del proceso.

En consideración a lo anterior solicito se oficie al Juzgado 47 Civil Municipal para que remita el proceso N° 2016-808 y se surta la acumulación de procesos ejecutivos.

Anexo a su despacho el reporte de la Rama Judicial de los dos procesos que se pretenden acumular.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Del señor Juez,

17 ENE 2020

06

Atentamente,

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C. 79.386.260 de Bogotá
T.P 55.725 del CSJ
49409-Z10846

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO

CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C. PBX: 2687150 - 2440972

Móviles 3172412409 - 3203000055

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17 Ene

180

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

E. S. D.

38688 24-ENE-20 12:50

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Despacho</i>
U	
RADICADO	
513.142.5	

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0949-47

DE : HECTOR BENITO GOMEZ

CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES DE TORRES

JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

47

Como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, demanda acumulada, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79.922.042 de Btá.

T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

127 ENE 2020

5

181

QUIROGA PACHÓN & ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá, enero 15 de 2020

12 Enero

Señores:

**JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

E.

S.

D.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>dispositivo</i>
RADICADO	
<i>418-239.5</i>	

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001400304720130094900

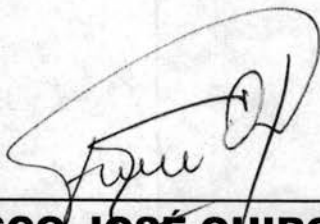
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

38175 22-ENE-20 16:36

FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN, abogado con Tarjeta Profesional No.69156 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora DORIS MARÍA VEGA BARBOSA reconocido dentro del proceso ejecutivo 2019 – 00371 que cursa en el Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, me permito allegar oficio N° 2741 para que sea tenido en cuenta dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que dicho proceso se encuentra a su disposición.

Agradeciendo el trámite que se le dé a la presente solicitud, me suscribo de usted con el acostumbrado respeto que me caracteriza.

Atentamente.



FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN

C.C.79'471.763 de Bogotá
T.P.No.69156 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 19 -65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 22 de noviembre de 2019

Oficio N° 2741

Señor Juez

SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-0371 DE DORIS MARIA VEGA BARBOSA C.C. 41.323.795 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370 NICOLAS ALONSO HIGUERA CERCEQUERA C.C. 1.073.235.339, JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO C.C. 19.379.312.

Reciba primero un cordial saludo.

Me permito comunicarle, que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha veintidos (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** el **EMBARGO** de los bienes o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del:

- Proceso N° 2013-0949 que se adelanta en contra de ESPERANZA MORENO CERQUERA

Limitando la medida en la suma de **\$24'250.000.00 M/cte.**

En consecuencia de lo anterior sírvase proceder de conformidad, tomando atenta nota de la medida

ACUSE RECIBIDO A LA MENOR BREVEDAD, AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

CUALQUIER TACHON, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA



ACUERDO PCSJA18-11068 27 de julio de 2018

Oficina de Recaudación
Civ:
ALDI: 23 ENE 2020



183

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

20 FEB 2020

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

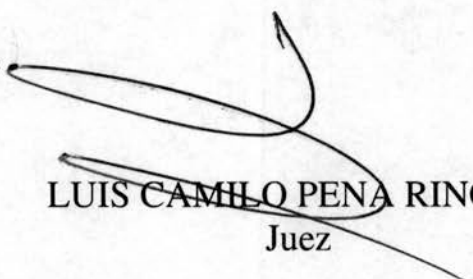
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

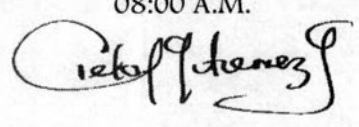
Señalar el día 06 del mes de Mayo, del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 9+30 A.M., y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 029
De fecha 21 FEB. 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2832247

210846
fayo 06. 184

1F

JP

Oficio N°. P-283

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2019.

1881-2020

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41380 2MAR'20 PM 4:16

Señores:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - 47CM.

Ciudad

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA No. 110014003039201900861 De: BOOKS AND BOOKS LTDA NIT. 800.202.510-4 **Contra** JERLEY PEÑA OSMAN CC. 80.261.288 Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC. 51.846.370.

Cordial saludo,

De manera respetuosa le comunico que, mediante auto de fecha **29 de enero de 2020**, se decretó el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los **REMANENTES** producto de los bienes embargados dentro del proceso No. 2013-949 en contra de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC. 51.846.370.

Se limita la medida a la suma de \$73.000.000.00 M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

SECRETARÍA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Unidad de Ejecución D.C.
M. JUAN A. ESPINACHO

05 MAR 2020

Alcaldes de San Juan de los Rios

Observed

El (la) Secretario(a) es

AGU 19.

JUAN CARLOS ROZO PARADA
Asunto, civiles, comerciales y de familia

06/05/2020
185
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C

En Su Despacho

ff 12

1925-2020

41408 3MAR'20 PM 2:59

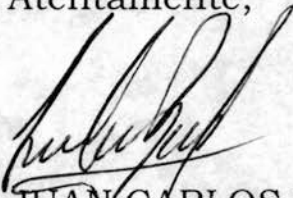
REF : EJECUTIVO 47-2013-949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
VRS : ESPERANZA MORENO BAUTISTA

Como interesado en el proceso de la referencia solicito al señor juez se resuelva sobre la acumulación de procesos ejecutivos formulada desde el día 13 de enero de 2020.

Para tal efecto téngase en cuenta que dicha solicitud se hizo con antelación a la fecha de remate.

Del señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA

C.C. 79.386.260 de Bogotá

T.P 55.725 del CSJ

49409-Z10846



República de Colombia
Banco de la Nación Pública
Oficina de Recaudación Civil
Medellín, Antioquia D.C.
Código Postal 050000

05 MAR 2020

Alcaldes de San Juan, 2011

Observaciones

El (la) Secretario (a)

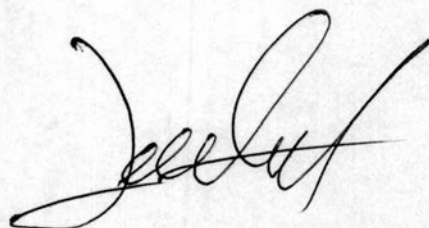
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 18 JAN 2021

Referencia 2013-0949-Origen 47

Del caso sería despachar favorablemente sobre la petición que realiza el signatario del escrito de fecha 13 de enero de 2020, con el que se pretende la acumulación de procesos que cursan en este y otros despachos judiciales de igual jerarquía, pues si bien se observa que la petición comporta las formalidades del artículo 464 del C.G.P. se divisa en igual sentido la ausencia de la formalidad prevista por el inciso 2° del artículo 150 del C.G.P. motivación suficiente para que el despacho deniegue el objeto de tal petición.

Notifíquese, Cúmplase



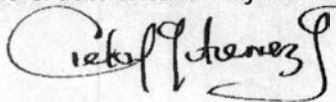
MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

(2)
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 003

De fecha 19 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

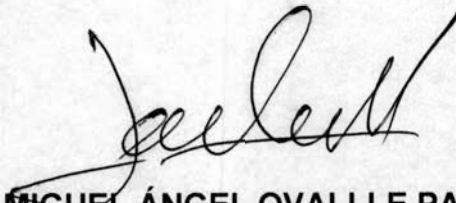
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 18 JAN 2021

Referencia 2013-0949-Origen 47

No es posible atender el embargo de remanentes comunicado con el oficio N P-283 de fecha 05 de febrero de 2019, que fuera emanado por el Juzgado 39 Civil Municipal de esta ciudad, dado que en el presente juicio se encuentra ya embargado el remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar por cuenta de otras sedes judiciales (Fl. 19-21-24-27-28-31-32-33-36); Ofíciase a tal sede judicial comunicando lo acá dispuesto.

Notifíquese, Cúmplase

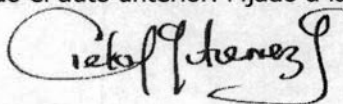

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 003

De fecha 19 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-26

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2013-00949-00** iniciado por HECTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ CC. 17.064.662 **contra** ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC. 52.331.616 (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **NO TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. P-283 del 05 de Febrero de 2019, dado que en el presente juicio se encuentra ya embargado el remanente y/o bienes que lleguen a desembargar por cuenta de otras sedes judiciales.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 039-2019-00861** que adelanta BOOKS AND BOOKS LTDA contra JERLEY PEÑA OSMAN Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-26

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021

Señores:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2013-00949-00** iniciado por HECTOR BENITO GÓMEZ DÍAZ CC. 17.064.662 **contra** ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC. 52.331.616 (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **NO TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. P-283 del 05 de Febrero de 2019, dado que en el presente juicio se encuentra ya embargado el remanente y/o bienes que lleguen a desembargar por cuenta de otras sedes judiciales.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 039-2019-00861** que adelanta BOOKS AND BOOKS LTDA contra JERLEY PEÑA OSMAN Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 11:11
Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: OFICIO No. O-0221-26 01 DE FEBRERO DE 2021
Datos adjuntos: 26.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
 Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 17/02/2021 11:20



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
 DE BOGOTÁ, D.C.**

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

*Por este medio me permito allegar oficio N° O-0221-26 de fecha 01 de febrero de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-047-2013-00949-00 que cursa en el **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.***

*Conforme ACUERDO PCSJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-1** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

*La **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.*



Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
 Asistente Administrativo Grado 5
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 11:19
Asunto: Entregado: OFICIO No. O-0221-26 01 DE FEBRERO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: OFICIO No. O-0221-26 01 DE FEBRERO DE 2021



OFICIO No.
O-0221-26 01 DE...

Señor
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2013-949

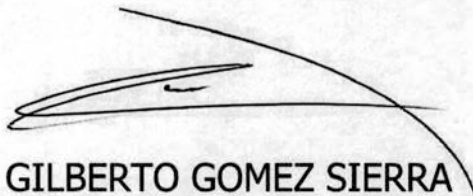
DE : HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ

VRS : ESPERANZA MORENO BAUTISTA
Juzgado de origen 47 Civil Municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al señor juez:

- Se decrete el embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2018-1143 que adelanta INVERSIONES ARIAS RINCON & CIA S EN C, en el JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en contra de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA y OTROS.
- Se decrete el embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2009-330 que adelanta PEDRO RONAL RIVERA LARA en el JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA , en contra de la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA y OTROS.

Del Señor Juez Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
EXP 49409 21/01/2021

GILBERTO GOMEZ SIERRA
INVERCOBROS@HOTMAIL.COM – INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM
. PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603
www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com-3125141175

19/3
192
X3

2013-949 MEMORIAL

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jue 21/01/2021 9:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (277 KB)

49409-1.pdf;



Libre de virus. www.avast.com

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Ofidos</i>
RADICADO	
<i>412-55 5</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

07719 27-JAN-'21 9:02



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAR 2021

06

Al despacho del Sr. J. J. Rodríguez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(3)

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

18 JUN. 2021

PROCESO -47-2013 – 00949-00

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante dentro de la demanda acumulada [fls. 12 a 13, C-4], córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Oficina Civil Municipal de Ejecución ponga a disposición de las partes la documentación pertinente al avalúo por los medios dispuestos para tal fin; en igual sentido se advierte a las partes que deberán aportarle al órgano mencionado la información necesaria para que esta pueda cumplir dicha labor. De lo anterior déjese constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 21 JUN 2021
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Ncm.

• RV: DICTAMEN PARA CORRER TRASLADO ejecutivo No. 11001400304720130094900

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/06/2021 13:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (129 KB)

MEMORIAL 11001400304720130094900 AVALUO ACTUALIZADO.pdf;

De: GESTIÓN JURÍDICA E INVERSIONES S.A.S. <gestionessjuridicas@outlook.com>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 12:34 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DICTAMEN PARA CORRER TRASLADO ejecutivo No. 11001400304720130094900

BUEN DIA SEÑORES OFICINA JUDICIAL CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Mediante auto de fecha 18 de junio de 2021 el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal dispuso correr traslado del dictamen del avalúo del bien inmueble trabado en el proceso ejecutivo No. 11001400304720130094900, en cumplimiento de dicho auto remito a su Despacho el respectivo dictamen para que se suba a la plataforma para dar cumplimiento al principio de publicidad.

Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C. 79.922.042

T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

GESTION JURIDICA E INVERSIONES S.A.S.

NIT. No. 900.348.665-7

Carrera 38 A No. 25 B- 51

PBX: 8231652 - Cels. 3172412409 - 3203000055

E-mail: gestionessjuridicas@outlook.com

Bogotá D.C. - Colombia.

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

37156 25-JUN-'21 8:38

37156 25-JUN-'21 8:38





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

03/11/20

Radicación No.:

864182

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ESPERANZA MORENO BAUTISTA	C	51846370	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3913	19/12/2012	SANTA FE DE	02	050S01091016

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 13C SUR 24 50 ESTE - Código postal 110411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 13 SUR 21A 50 ESTE FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

001119 01 05 000 00000

201304010500000000

CHIP: AAA0156UCAF

Número Predial 110010213040400010005000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)

72.00

Total área de construcción

18.61

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$7,518,000	2020
2	\$5,903,000	2019
3	\$5,013,000	2018
4	\$3,555,000	2017
5	\$3,475,000	2016
6	\$3,374,000	2015
7	\$144,000	2014
8	\$140,000	2013
9	\$129,000	2012
10	\$118,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6BF30ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Linea 195

www.catastrobogota.gov.co



Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO No. 11001400304720130094900

DE: HECTOR BENITO GOMEZ

CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se abstenga de dar trámite a la demanda acumulada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 464 en concordancia con lo señalado en el inciso 1° del Art. 463 del C.G.P.

De otra parte y con fundamento en lo reglado por el inciso 2° del Art. 457 del C.G.P., allego el avalúo del bien inmueble trabado en el proceso debidamente actualizado, toda vez que el presentado corresponde al fijado para el año 2018 el cual se encuentra desactualizado.

Para tal efecto sírvase dar trámite al avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1091016 en los siguientes términos:

AVALUO CATASTRAL	\$	7.518.000,00., Vigencia año 2020
50%	\$	3.759.000,00.
SUMATORIA	\$	11.277.000,00.

VALOR AVALUO DEL INMUEBLE \$ 11.277.000,00.

Son: ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M./CTE. (\$ 11.277.000,00.)

Allego certificado catastral.

En consecuencia de lo anterior, sírvase dar el trámite correspondiente.

Sírvase acusar recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

De la Señora Juez. Atentamente,



JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79.922.042 de Btá.

T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

MEMORIAL EJECUTIVO No. 11001400304720130094900

GESTIÓN JURÍDICA E INVERSIONES S.A.S. <gestionesjuridicas@outlook.com>

Vie 09/07/2021 12:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB)

MEMORIAL EJECUTIVO No. 11001400304720130094900.pdf;

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

D.C.

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO No. 11001400304720130094900

DE: HECTOR BENITO GOMEZ

CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado se sirva ordenar su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, sírvase fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Sírvase acusar recibo.

ADJUNTO MEMORIAL EN FORMATO PDF

Del Señor Juez. Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

11944444
2f

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

05182 12-JUL-'21 9:18

4900-30-5

C.C. No. 79.922.042 de Btá.

T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

GESTION JURIDICA E INVERSIONES S.A.S.

NIT. No. 900.348.665-7

Carrera 38 A No. 25 B- 51

PBX: 8231652 - Cels. 3172412409 - 3203000055

E-mail: gestionjuridicas@outlook.com

Bogotá D.C. - Colombia.

197

Señor

**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
E.S.D.**

**REF.: EJECUTIVO No. 11001400304720130094900
DE: HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA**

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado se sirva ordenar su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, sírvase fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Sírvase acusar recibo.

ADJUNTO MEMORIAL EN FORMATO PDF

Del Señor Juez. Atentamente,



**JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

- 3 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

06182 12-III-21 9:18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C., - 4 NOV 2021

110014003 047-2013-00949 00

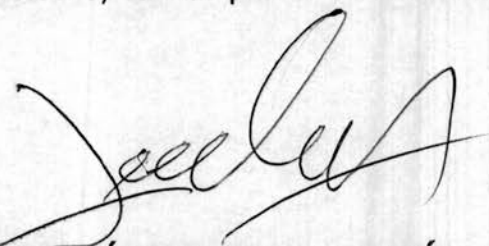
Teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folio 12 y 13 del cuaderno 4, se corrió traslado de conformidad con el numeral 2 del art. 444 del C.G.P., y una vez vencido el termino de traslado no recibió observación alguna, en consecuencia, se tiene en cuenta en su momento procesal oportuno.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisado el expediente, por ser procedente este despacho dispone:

Se Señala nueva fecha para el día 5 del mes de Abril, del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 8 A.M., y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

Notifíquese,


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 5 NOV 2021
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria